**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/YEM/17-18 |
|  | **Convención Internacional sobrela Eliminación de todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general14 de junio de 2010EspañolOriginal: árabe |

 Informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Decimoséptimo y decimoctavo informes periódicos que los Estados partes debían presentar en 2009[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

Adición

 Yemen [[3]](#footnote-3)\*\*\*

[Original: árabe]
[3 de diciembre de 2009]

**Índice**

 *Párrafos Página*

 I. Introducción 1–9 3

 II. Información general 10–22 5

 III. Información relativa a los artículos 2 a 7 de la Convención 23–81 7

 A. Políticas para la erradicación de la discriminación racial 23–26 7

 B. Estrategias sectoriales 27 8

 C. Los retos del desarrollo 28–32 8

 D. Medidas gubernamentales 33–47 9

 E. Políticas y actuaciones 48–61 13

 F. Medidas legislativas 62–81 19

 IV. Aplicación de la Convención 82–330 29

 Artículo 1 82–83 29

 Artículo 2 84–190 30

 Artículo 3 191 60

 Artículo 4 192 60

 Artículo 5 193–306 60

 Artículo 6 307–323 91

 Artículo 7 324–330 95

 I. Introducción

1. En cumplimiento de sus compromisos con los convenios e instrumentos internacionales suscritos en materia de derechos humanos, el Gobierno del Yemen está siempre presto a reforzar sus relaciones de cooperación con los distintos mecanismos y órganos internacionales del Consejo de Derechos Humanos y a cooperar con los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Gobierno del Yemen se muestra dispuesto a proporcionar a dichos comités, incluido el Comité de Derechos Humanos, información relativa a todas las novedades introducidas en materia legislativa, judicial y administrativa durante el periodo comprendido en el presente informe. El presente se presenta de conformidad con las directrices para la presentación de informes a los órganos de supervisión de los tratados internacionales de derechos humanos emitidas en las reuniones conjuntas de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y de sus presidentes.

2. El presente informe contiene una descripción general del estado de la aplicación de la Convención. En él se da también cumplida cuenta de las medidas adoptadas a propósito de las observaciones y recomendaciones finales del Comité y se incluyen datos y ejemplos de los esfuerzos llevados a cabo por las instituciones del Estado a fin de garantizar la aplicación de la Convención Internacional contra todas las Formas de Discriminación Racial. El presente informe incluye asimismo información relativa a los programas de formación y de sensibilización en la materia con detalles concretos sobre casos reales que ilustran la aplicación real de la Convención.

3. En la República del Yemen, la democracia y los derechos humanos se han convertido en un modo de actuar y de vivir. En este clima democrático, el Yemen es testigo de un incremento constante de las garantías legislativas e institucionales. Y esta es la clave que permite a las organizaciones de la sociedad civil y a los miembros todos de la sociedad poner en práctica los derechos y libertades y los principios y valores inspirados en ellos, así como participar activamente en la vida política, económica, social y cultural. Esta participación constituye el ingrediente básico para un desarrollo integral y sostenible y sirve de acicate a las iniciativas individuales y colectivas. Es, asimismo, la manifestación de una conciencia que a todos empuja a participar en la persecución del anhelado desarrollo y a tratar de mantener el pulso de los cambios sociales y políticos. El Yemen está convencido de que democracia y derechos humanos constituyen un todo. Y en prueba de ello ha ratificado desde fechas tempranas más de 56 convenios e instrumentos internacionales y creó en 2003 un Ministerio de los Derechos Humanos.

4. En relación al poder judicial cabe señalar que en el Yemen todos los juicios respetan las normas procedimentales previstas en la Constitución y en las leyes, garantizan el principio de presunción de inocencia y exigen un aparato probatorio incontrovertible. Existe un mecanismo institucional efectivo responsable de evaluar sistemáticamente la actuación de los miembros de la judicatura y de adoptar las medidas disciplinarias que correspondan en caso de que sean hallados culpables. La Constitución y la legislación en vigor consideran la tortura de los imputados y detenidos preventivos, así como la detención ilegal, delitos imprescriptibles cuyos responsables merecen un castigo justo.

5. Quizás sea importante resaltar la estrategia de reforma judicial iniciada, entre cuyos objetivos y actuaciones normativas y legislativas cabe destacar la separación de la Presidencia del Consejo Superior de la Magistratura y la Presidencia de la República y la asignación de la primera al Presidente del Tribunal Supremo. Actualmente está también en marcha un proceso de reforma de la legislación rectora del poder judicial cuyo objetivo es reforzar la independencia de éste. También se ha reestructurado, en el marco del Consejo Superior de la Magistratura, la composición del Tribunal Disciplinario, órgano responsable de adoptar las medidas que correspondan contra los miembros de la carrera judicial puestos a su disposición a los fines expresados. La reforma judicial incluye igualmente la activación del papel de la inspección judicial en la vigilancia, control y evaluación de las actuaciones de los jueces mediante inspecciones ordinarias y extraordinarias, y la recepción y estudio, tanto documental como *in situ*, de las quejas presentadas por los ciudadanos.

6. En cuanto a las actuaciones ejecutadas por el Gobierno del Yemen con objeto de abordar la discriminación y la violencia contra la mujer, debemos recordar que la Constitución de la República garantiza la igualdad de todos los ciudadanos en derechos y deberes. Además, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas en la materia entre las que cabe destacar las siguientes:

 a) Formación de un equipo de juristas responsable de estudiar la legislación nacional relacionada con la mujer y eliminar cualesquiera normas discriminatorias que contradigan los convenios internacionales de derechos humanos. Fruto de sus trabajos se han ejecutado las medidas que enumeramos a continuación:

1. Enmienda de la Ley Nº 6/1990 a fin de otorgar la nacionalidad yemení originaria a los hijos de la mujer yemení desposada con un extranjero en igualdad de condiciones que los hijos del varón yemení.

2. Adición de un artículo a la Ley sobre la Policía, Nº 15/2000, en virtud del cual se garantiza a la mujer yemení el derecho a ingresar en las filas del Cuerpo de Policía.

3. Modificación de la Ley de Seguros Sociales, Nº 26/1991, a fin de garantizar la igualdad de género en relación a la edad de jubilación.

4. Modificación de la Ley Nº 95 relativa al cuerpo diplomático y consular con objeto de otorgar a la mujer yemení el derecho a trabajar en la misma misión consular en el extranjero que su esposo.

 b) El problema de la violencia contra la mujer está siendo abordado de diferentes modos. Se ha formulado, por ejemplo, una estrategia entre cuyos objetivos y medidas se cuenta la elaboración de un programa contra la violencia de género. Además, en 2003 se creó una red yemení para combatir la violencia contra la mujer y en 2001 se organizó la I Conferencia contra la Violencia hacia la Mujer. Todo ello sin olvidar los estudios realizados en torno a la violencia doméstica y otras medidas de diversa índole.

 c) Hace seis años se adoptó la estrategia de género, cuyo objeto es la consecución real de la igualdad entre hombres y mujeres.

7. Por otra parte, el Consejo de Ministros ha resuelto que se estudie la creación de un organismo nacional independiente de derechos humanos acorde a los Principios de París. Existen medidas serias para avanzar en esta dirección en un futuro próximo.

8. Pese a los grandes esfuerzos realizados para promocionar y defender los derechos humanos, aún restan numerosos retos y dificultades que impiden a nuestro país alcanzar la situación en materia de derechos humanos que deseamos y ambicionamos. A algunos de estos retos y dificultades se hace cumplida referencia en este informe nacional.

9. Para finalizar, deseamos que todos tengan la oportunidad de leer nuestro informe, en el que se plantean y responden un gran número de cuestiones, y alabamos los esfuerzos del Comité de Derechos Humanos a favor de la promoción de los mismos en todo el mundo.

 II. Información general

La República del Yemen

Capital: Sanaa.

Capital comercial y económica: Adén.

10. La República del Yemen se encuentra en el sur de la Península Arábiga. Limita al norte con la Arabia Saudí; al sur, con el Mar Arábigo y el Golfo de Adén, al este con la Sultanía de Omán y al oeste, con el Mar Rojo.

**Población**

11. Según los resultados definitivos del censo general de habitantes, viviendas y empresas de 2004, la República del Yemen cuenta con 19.685.161 residentes que se distribuyen entre sus 20 provincias y la circunscripción de la capital. Se estima que a finales de 2008 la población ascendía a unas 22.198.000 personas.

**Regiones naturales**

12. La República del Yemen se divide en cinco regiones naturales: región montañosa, meseta, planicie costera, desierto de Rubaa al-Jali e islas del Yemen.

**Región montañosa**

13. Las montañas del Yemen se formaron con la lava procedente de la falla creada por la separación de la placa africana que dio lugar al Mar Rojo y al Golfo de Adén, en el eje norte-sur, paralelo al Mar Muerto, y en el eje este-oeste paralelo al Golfo de Adén, formando con ello una forma semejante a la letra ele. La región está compuesta de roca volcánica y sedimentaria y se eleva de forma progresiva desde los 1.000 metros sobre el nivel del mar hasta los 3.666 metros, punto en el que alcanza su cota máxima con la cumbre del Jabal al-Nabi, la más alta de toda la Península Arábiga. En estas montañas, se dividen las aguas procedentes del este, oeste y sur, por una parte, y las aguas procedentes del norte y del nordeste, por otra. Las primeras vienen a confluir en una serie de *wadis* que van a desembocar al Mar Rojo (como el Wadi Harad, el Wadi Mawr y el Wadi Zabid), al Golfo de Adén y al Mar Arábigo (como el Wadi Tuban, el Wadi Bana y el Wadi Hadramaut). Las segundas forman, entre otros, el Wadi Khob, el Wadi Sadd, el Ouadi Adhanah, el Wadi Rima y el Wadi Chaib.

14. La cordillera montañosa alimenta con sus aguas hondonadas y zonas bajas y llanas que permiten establecer embalses y pantanos que, a través de canalizaciones, surten el riego de grandes extensiones agrícolas. Entre estas zonas bajas y llanas (conocidas en árabe como “*Qa´*”) destacan las de Qa' Sa´dah, Qa'-al-Boun (en la provincia de Amran), Qa' Wadi Beihan (en Shabwah), Qa' Ayouh (en Hadramaut), Qa' Chaib (en al Mahrah) y Qa' Jahran (en la provincia de Dhamar).

**Región mesetaria**

15. La zona mesetaria se extiende en paralelo a la cordillera en direcciones este y norte y, en mayor medida aún, en dirección al desierto de Rubaa al-Jali. Comienza con un descenso gradual hasta los 1.000 metros y comprende las zonas de Sa´dah, al Jaouf, Shabwah, Hadramaut y al Mahrah. Ramificaciones de la zona mesetaria se solapan a través de la frontera, en el norte, con el desierto de Rubaa al-Jali.

**Planicie costera**

16. Las planicies costeras del Mar Rojo, el Golfo de Adén y el Mar Arábigo se encuentran interconectadas y conforman una franja que se extiende desde la frontera con Omán, en dirección sudoeste, hasta Bab el Mandeb. La franja costera cambia entonces de dirección y se dirige en dirección norte hasta alcanzar la frontera saudí. La planicie costera yemení tiene una extensión de 2.500 kilómetros cuadrados aproximadamente, con una anchura de entre 30 y 60 kilómetros.

**Desierto de Rubaa al-Jali**

17. Compuesto por zonas como `Uruk al Kathib, Ziza´ o Mawared, está habitada por ciertas especies de plantas espinosas. En el Rubaa al-Jali se extienden terrenos bajos conocidos como *shuqaq*, entre ellos la Shuqqat al-Kharita, al-Maatif, etc. Los *wadis* estacionales forman extensos oasis que permiten el pastoreo y el asentamiento de beduinos. El Rubaa al-Jali ha recibido diferentes denominaciones a lo largo de la historia: al Bahr al Rayray (el Mar Semoviente), al Bahr al Safi (el Mar Puro), el Gran Desierto del Yemen y el Desierto de las Dunas, entre otros.

**Islas yemeníes**

18. Se trata de un conjunto de islas situadas en las aguas territoriales yemeníes del Mar Rojo y del Mar Arábigo y caracterizadas por un clima, un entorno ecológico, una topografía y unas formaciones naturales únicas. La mayor parte de ellas se sitúa en el Mar Rojo y se alinean a lo largo de la costa yemení. La mayor y más importante de estas islas, Kamarán, está habitada por humanos y ciertos animales terrestres muy poco comunes. A la isla de Kamarán se suma el archipiélago de Hanish. La isla de Perim tiene una notable importancia estratégica, ya que su localización permite dominar el Estrecho de Bab el Mandeb. Las islas yemeníes situadas en el Mar Arábigo forman una piña en la que destaca el archipiélago de Socotra, con sus especies vegetales endémicas, como el *Dendrosicyos socotrana*, o árbol de pepino, y el *Dracaena cinnabari*, o drago, de gran importancia económica y notables propiedades terapéuticas. El archipiélago incluye las islas de Socotra, Abd Al Kuri, Samha, Darsa, Siyal Socotra y Siyal Abd Al Kuri, así como los islotes de Sirah, Adlah, Sayhar, Jalis, Radad, Karshah y Dhain Dhatil.

**Clima**

19. Caluroso y húmedo en la franja costera, templado en las tierras altas, y desértico en las zonas desérticas. Las lluvias pueden llegar a ser intensas durante todo el año, aunque con variaciones estacionales. En invierno las precipitaciones son menores y mayores, en verano y primavera. El mayor índice de pluviosidad se registra en los meses de junio, julio y agosto.

**Características étnicas de la población**

20. En relación al párrafo 8º de las observaciones y recomendaciones del Comité, donde se alude a la heterogeneidad de la sociedad yemení y a la existencia en la misma de minorías étnicas, debemos señalar que datos sociológicos e históricos objetivos apuntan a lo contrario y ratifican la homogeneidad social del Yemen. Insistimos en que los estudios históricos y sociológicos no registran la existencia de grupos raciales diferentes en el Yemen. El distinguido Comité alude, concretamente, a información según la cual los *ajdam* constituyen una minoría étnica en razón de su ascendencia y/o cultura, pero ello llama a extrañeza y no creemos que pueda demostrarse. Antes bien, este grupo comparte con el resto de los segmentos de la sociedad yemení un mismo origen y la misma cultura árabe, la religión islámica, la lengua árabe en sus diferentes dialectos y el color de la piel (téngase en cuenta que el color de la piel es en la población yemení variable y pueden registrarse tipos negros o negroides). Una ojeada a las condiciones económicas, sociales, educativas y sanitarias del Yemen demuestra que la mayoría de los segmentos que componen su población vive unas circunstancias similares.

21. Por todo ello debemos concluir que los así llamados “*ajdam*” no son sino yemeníes. Desde un punto de vista social y económico, se encuentran entre los grupos más desfavorecidos, siendo así que por segmentos o grupos marginales se entiende un conjunto de personas cuyas circunstancias socio-económicas son las responsables fundamentales de su marginación social.

22. La República del Yemen trabaja para censar de forma precisa y completa el volumen de población y empresas del país y cualesquiera otros fenómenos conexos. El último censo se remonta a 2004. El objetivo de estos esfuerzos es, primero, crear una base de datos general que permita conocer la población, la tasa de crecimiento y otras tendencias demográficas y las características económicas y sociales de tantas divisiones administrativas (provincias y distritos), tanto urbanas como rurales, como sea posible. En segundo lugar, se pretende con ello crear bases de datos relativas a grupos sociales concretos que permitan la ejecución de estudios consistentes destinados al desarrollo de estrategias y políticas para mejorar sus condiciones de vida, salud y educación. En este informe, las estadísticas e indicadores aclaran su volumen.

 III. Información relativa a los artículos 2 a 7 de la Convención

 **A. Políticas para la erradicación de la discriminación racial**

23. Las políticas gubernamentales para la erradicación de la discriminación racial se basan en el principio de justicia social de las relaciones económicas y productivas para la consecución de la plena integración. Las prioridades de los planes de desarrollo económico, social, político y humano del país se han fijado a la luz de los compromisos y principios constitucionales. Con objeto de garantizar los derechos constitucionales se han ejecutado los planes quinquenales primero, segundo y tercero. En ellos se ha prestado la debida atención a las cuestiones de derechos humanos en el afán de lograr políticas gubernamentales para la consecución de un desarrollo económico, social y humano sostenible y equilibrado. Las actuaciones del Gobierno en ejecución de dichos planes han estado presididas de forma general por el deseo de eliminar disposiciones susceptibles de generar división racial. La legislación policial, judicial y administrativa de los distintos organismos nacionales y locales del Estado prohíbe cualquier práctica susceptible de reforzar la división entre grupos, tribus o segmentos de la población.

24. La República del Yemen participó activamente en los trabajos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001. Dicha participación responde al creciente interés del Gobierno del Yemen en la promoción y la protección de los derechos humanos y en aprovechar las experiencias y programas que puedan contribuir a ello, incluida la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Por otra parte, el III Plan Quinquenal de Desarrollo y Disminución de la Pobreza 2006-2010 ha establecido numerosos objetivos y políticas al servicio de la promoción de los derechos humanos y del pleno y efectivo disfrute de las libertades garantizadas por la Constitución, la legislación nacional y los convenios y tratados internacionales.

25. Obviamente el Ministerio de Derechos Humanos debía integrar los principios que obran en la Declaración y el Programa de Trabajo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en su Estrategia Nacional para los Derechos Humanos. Con ello se viene a cumplir el párrafo 66 del Programa de Trabajo de la Conferencia Mundial contra el Racismo, el cual urge a los distintos Estados a establecer y poner en práctica sin demora políticas y planes de trabajo nacionales contra el racismo.

26. Cabe también señalar que el Ministerio ha obtenido en el curso de sus conversaciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos la promesa de ayuda para la elaboración y ejecución de un plan nacional para los derechos humanos en el marco de la colaboración técnica entre ambas partes. Esperamos que un futuro próximo se firme un convenio de colaboración técnica con la Oficina del Alto Comisionado que sin duda repercutirá muy positivamente en la promoción de los esfuerzos del Estado para el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos.

 **B. Estrategias sectoriales**

27. Entre 1995 y 2005 se han revisado completamente una serie de sectores vitales priorizados en los programas de desarrollo. Fruto de ello ha sido la formulación de numerosas estrategias sectoriales en las que se definen las tendencias generales y los objetivos para abordar los retos a los que se enfrentan sectores como los de la vivienda, los recursos hídricos, el medio ambiente, el desarrollo agrícola, los recursos pesqueros, el turismo, la industria, la educación y la salud pública. Asimismo se han adoptado diversas estrategias e iniciativas intersectoriales, como las de desarrollo rural y local, las relativas a la infancia, la juventud y la mujer, las de desarrollo de la pequeña empresa, etc. Dichas estrategias han sido elaboradas en colaboración con diversos socios para el desarrollo del sector privado y de la sociedad civil, así como entidades patrocinadoras, y han sido aprobadas por el Consejo de Ministros. Dichas estrategias, por tanto, ocuparán un lugar preeminente en la definición de los objetivos y políticas de desarrollo global, sectorial y local durante el período comprendido en el próximo Plan Quinquenal.

 **C. Los retos del desarrollo**

28. La consecución de los objetivos del III Plan de Desarrollo para la Disminución de la Pobreza se ve obstaculizada por un abanico de retos y problemas de carácter estructural y crónico. El crecimiento demográfico, la dispersión de la población en ciertas zonas del país, la prevalencia del analfabetismo y del desempleo en sus diferentes formas, el subdesarrollo en términos de producción y generación de conocimientos y la permanencia del Yemen en la lista de países con un Índice de Desarrollo Humano (en adelante, IDH) bajo son ejemplos vívidos y realistas de la magnitud de los dilemas a los que nos enfrentamos. El III Plan de Desarrollo, un eslabón más en un plan de acción a largo plazo, pretende controlar y afrontar dichos retos y obstáculos con objeto de superarlos y lograr la consecución de nuestros objetivos de futuro.

29. Los sucesivos gobiernos han realizado en el pasado esfuerzos continuos a favor del desarrollo económico y social cuyos positivos resultados se han dejado sentir en diversas áreas del desarrollo y de la vida política e institucional. Sin embargo, la realidad socioeconómica yemení exige aún esfuerzos adicionales si queremos lograr los objetivos deseados, romper el círculo del subdesarrollo y alcanzar nuestras aspiraciones de desarrollo presente y futuro.

**Problemas demográficos**

30. El elevado crecimiento demográfico, en comparación con los recursos disponibles, constituye uno de los retos más importantes a los que se enfrenta el proceso de desarrollo en el Yemen. Pese a haber descendido en la última década del 3,5% al 3%, la tasa de crecimiento de la población yemení sigue estando entre las más elevadas del mundo y limita el incremento del producto interior bruto (PIB) per cápita. Fenómenos como la amplia dispersión de la población rural (129.299 aldeas) y urbana (3.642 barrios), el aumento de la demanda de servicios básicos, públicos y de vivienda, así como las migraciones internas y la falta de oportunidades laborales han tenido un impacto negativo en la economía nacional y han debilitado la eficacia de las acciones encaminadas a elevar el nivel de vida de los ciudadanos, en especial en los ámbitos de la educación, la sanidad y la atención social.

**Escaso desarrollo de los recursos humanos**

31. El desarrollo de los recursos humanos se enfrenta en el Yemen a numerosas limitaciones, entre ellas, la prevalencia del analfabetismo, que alcanza al 47,2% de la población adulta; las limitaciones de las instituciones educativas y de formación profesional; el alto índice de abandono escolar en primaria y secundaria, con especial incidencia entre las mujeres; la brecha educativa entre hombres y mujeres y entre el campo y la ciudad; los escasos resultados académicos y la baja cualificación de los docentes. También existen problemas en relación a la formación profesional, la modernización de los planes de estudio, la adecuación de los resultados académicos a las necesidades del mercado de trabajo y la popularidad de la formación universitaria en detrimento de la formación técnica, lo que supone un uso deficiente de los principales recursos. La consecuencia de todo ello es la baja productividad y, por ende, el menor volumen de actividad económica, lo que implica la reducción de los ingresos y del consumo, del ahorro y de las oportunidades de crecimiento, y la extensión de la pobreza y el desempleo.

32. El sector sanitario se enfrenta igualmente a numerosos retos y dificultades. El más importante de ellos es la falta de servicios suficientes para responder a las crecientes demandas de la población, a lo que se suma un constante descenso de los indicadores de salud (aumento de la mortalidad materna y de menores de cinco años, propagación de enfermedad infectocontagiosas, etc.).

 **D. Medidas gubernamentales**

33. El III Plan Quinquenal de Desarrollo Económico y Disminución de la Pobreza 2006-2010 constituye un importante punto de partida en un camino de progreso y desarrollo cuya meta es una vida digna y productiva para el conjunto de la sociedad yemení, la promoción de la economía nacional a nivel regional y la consecución de los objetivos de desarrollo a largo plazo. La elaboración del Plan supuso un momento crucial que nos condujo a revisar y evaluar las políticas y programas existentes, a definir los puntos fuertes y débiles de la economía nacional, a extraer conclusiones, vislumbrar horizontes de desarrollo y oportunidades de crecimiento económico futuras.

34. El documento del III Plan Quinquenal de Desarrollo se basa fundamentalmente en las premisas y términos de referencia de la Visión Estratégica para el Yemen 2025, en los Objetivos del Milenio (en adelante, ODM) 2015, en el I y II Plan Quinquenal y en la Estrategia para la Disminución de la Pobreza. También el programa de reforma económica, fiscal y administrativa, así como las agendas nacionales de reforma sirvieron de base a dicho documento.

35. Las directrices generales del Plan se materializaron en dos ejes principales. El primero de ellos se centra en estimular el crecimiento económico en todos los sectores potenciando los más prometedores, así como en generar un clima apropiado para la inversión y en movilizar las potencialidades del sector privado a fin de lograr un crecimiento económico gradual aprovechando las ventajas comparativas y los recursos naturales disponibles y subyacentes de la economía nacional. El segundo eje se centra en erradicar la pobreza y liberar de la miseria a los segmentos de la población más desfavorecidos a través de una visión integral de los mecanismos y medios para abordar y frenar el problema, sin olvidar que se trata de un fenómeno económico y social estructural.

**La lucha contra la pobreza**

36. Las actuaciones contra la pobreza tendrán en los próximos años una prioridad absoluta. El III Plan de Desarrollo para la Disminución de la Pobreza es el instrumento con el que se pretende afrontar el fenómeno y frenar su crecimiento a partir de una visión integral del concepto de pobreza que vaya más allá de la mera escasez de ingresos y aborde aspectos como la educación, la salud y el resto de servicios sociales básicos.

37. A la luz de todo ello, el Plan pretende promover sectores no petroleros y diversificar la base de actividad económica; incrementar el volumen de inversión, movilizar los recursos del sector privado, ampliar el círculo de entidades participantes en las actuaciones destinadas a aliviar la pobreza, incluyendo a comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil, y dirigir el gasto público a los sectores con un impacto efectivo en la materia.

38. El Plan tiene como objetivo principal combatir la pobreza y sus causas. Para ello se seguirán siete vías principales que enumeramos a continuación:

1. Priorización de los proyectos y programas de inversión con un alto índice de mano de obra en todos los sectores económicos, especialmente en agricultura, industria y turismo, que supongan la creación de oportunidades de empleo. Priorización, asimismo, de las zonas rurales a través de la ejecución en las mismas de proyectos de desarrollo tales como construcción de carreteras, ampliación de la red eléctrica y suministro de agua potable. Esta primera vía pretende romper el aislamiento rural facilitando el transporte de productos a los mercados y centros urbanos y, en consecuencia, mejorar los recursos económicos de la población rural, segmento de la población en el que se concentra el mayor número de desfavorecidos.

2. Revisión de las políticas económicas y del aparato legislativo en materia económica y fiscal con objeto de promover de forma efectiva el crecimiento económico, mejorar el clima de inversión y estimular el sector privado para que incremente su protagonismo en la actividad económica y sus inversiones, creando oportunidades de empleo y generando fuentes de ingreso.

3. Fortalecer la asociación con el sector privado, con las organizaciones de la sociedad civil y con los potenciales donantes a fin de frenar la pobreza; alentar al sector privado a aumentar sus inversiones y su actividad productiva en ámbitos relacionados con los segmentos más pobres de la sociedad y con la pequeña y la microempresa, así como aprovechar las potencialidades de las organizaciones de la sociedad civil.

4. Desarrollar las capacidades de los pobres a través de la prestación de servicios básicos, como educación, atención sanitaria y ejecución de programas de formación profesional y orientación que mejoren sus habilidades y destrezas y les permitan participar en el proceso productivo.

5. Facilitar a los pobres, y muy en especial a la mujer rural, la posesión de bienes de producción a través de la expansión de los mecanismos de crédito y financiación para la pequeña y la microempresa. Se espera concluir próximamente las gestiones con el Bank al-Amal para que éste pueda comenzar a conceder créditos a los pobres. Para ello nos beneficiaremos de otras experiencias exitosas similares y trabajaremos para ampliarlas y hacer frente a la creciente necesidad de micropréstamo.

6. Fortalecer los mecanismos y programas incluidos en la red de protección social, ampliar el paraguas de protección social y promover los servicios que se prestan a los grupos y segmentos de población más desfavorecidos a través de las intervenciones directas ejecutadas por la red (Fondo Social para el Desarrollo, Proyecto de Obras Públicas y Fondo de Bienestar Social). Asimismo, activar el mecanismo de coordinación entre los diferentes programas de la red e incrementar la eficiencia y eficacia de sus programas para mejorar las condiciones de vida de los grupos más desfavorecidos. Se introducirán nuevos programas en la red de protección social y se reforzará la asociación entre sus programas, el sector privado y los institutos de formación profesional a fin de mejorar la cualificación de la población beneficiaria.

7. Promover la eficacia de la autoridad local en la recolección del azaque y en su asignación a sectores que contribuyan a aliviar la pobreza y a brindar a los pobres bienes de capital, servicios educativos y sanitarios, agua potable e infraestructuras.

**Combatir la pobreza, desde el punto de vista de los pobres**

39. Escuchar a la opinión de los pobres contribuye sin duda a que las soluciones arbitradas sean las más apropiadas a sus necesidades. Actualmente se utilizan investigaciones participativas para tratar de comprender el fenómeno de la pobreza, sus causas y la forma de atajarlo desde la perspectiva de los pobres. Ejemplo de ello lo tenemos en el estudio titulado *Voces de los pobres*, realizado en 2005 por la Unidad de Vigilancia de la Pobreza del Ministerio de Planificación y Cooperación Internacional, en el que los más desfavorecidos proponen las soluciones que ellos consideran más útiles para salir de la miseria.

40. Los varones pobres ponen de relieve la importancia de que el Estado les garantice una fuente estable de ingresos, que se creen oportunidades de empleo, se construyan pantanos y diques, se recuperen tierras de labor, se apoye la producción agrícola y se concedan créditos para poner en marcha pequeñas empresas.

41. La mayoría de las mujeres pobres, por su parte, pone de relieve la importancia de que bajen los precios y de que se garantice la gratuidad de los servicios educativos y sanitarios, ya que son ellas las que, en el hogar, sufren el impacto en los niños de la falta de alimentos y educación. Siguen, en percepción de importancia, la creación de oportunidades de empleo, el aumento de los salarios y la mejora de la cualificación profesional. Las mujeres insisten en la necesidad de que se provea directamente a las aldeas de productos alimenticios con objeto de evitar el esfuerzo y el gasto que supone su transporte. Por último, exigen un incremento de las ayudas sociales ya que muchas de ellas constituyen el único sostén económico de sus familias.

**Pobreza general**

42. A la vista de los resultados de la *Encuesta de presupuestos familiares* *2005-2006*, la incidencia de la pobreza, en términos de número de personas pobres, había disminuido al momento de la encuesta en alrededor de un 2% anual en comparación con la situación de 1998. Concretamente se había reducido del 41,8% al 34,7% entre 1998 y 2005-2006, incluyendo en estas cifras tanto las zonas rurales como las urbanas. Sin embargo, debido a la persistente alta tasa de crecimiento de la población, el número de pobres se ha mantenido en torno a 7 millones de personas desde 1998, año en que se llevó a cabo el anterior estudio. La disminución de la pobreza también ha sido modesta si se compara con los ODM adoptados por el Gobierno del Yemen. Así, para cumplir el Objetivo 1 (es decir, reducir la incidencia de la pobreza a la mitad), sería preciso que el incremento anual de la tasa de consumo per cápita (que ha sido del 1% en los últimos 7 años) se multiplicara por 4.

|  |
| --- |
| *Indicadores de pobreza en 1998 y 2006* |
|  |  | *1998* | *2006* | *Coeficiente de variación* |
| Pobreza general | Medio rural | 42,4 | 40,1 | 3,2 |
| Medio urbano | 32,2 | 20,7 | 7,1 |
| **Total** | **41,8** | **34,7** | **7,1** |
| Brecha de pobreza | Medio rural | 14,7 | 10,6 | 3,7 |
| Medio urbano | 8,2 | 4,5 | 4,1 |
| **Total** | **13,2** | **8,9** | **4,3** |
| Pobreza extrema | Medio rural | 6,7 | 4,02 | 2,7 |
| Medio urbano | 3,2 | 1,47 | 1,8 |
| **Total** | 5,8 | 3,32 | 2,5 |

 *Fuente*: Encuesta de presupuestos familiares 2005-2006, Órgano Central de Estadísticas.

**La brecha de pobreza**

43. Los datos apuntan a que las personas que sufren pobreza extrema mejoraron más sus condiciones de vida que aquellas que sufren pobreza relativa. Así, el indicador de la brecha de pobreza se redujo entre 1998 y 2005-2006 en mayor medida que el indicador de número de pobres, y el indicador de pobreza extrema, en mayor medida aún que los dos anteriores. Concretamente, la brecha de pobreza se redujo al 8,9% en 2005-2006, frente al 13,2% de 1998. Esto supone que los grupos más alejados del umbral de la pobreza se fueron acercando progresivamente a raíz del incremento del gasto destinado a los mismos y la estabilización del nivel de ingresos.

**Pobreza extrema**

44. La incidencia de la pobreza extrema disminuyó en un 2,4% en este periodo, aunque de forma disímil en las zonas urbanas y rurales. Así, en 2005-2006 la incidencia de la pobreza extrema se había reducido a un 4,02% en las zonas rurales, mientras que en las urbanas lo había hecho a un 1,47%, lo que refleja una notable mejora en el nivel de vida de los extremadamente pobres en las zonas urbanas en detrimento de las rurales.

**Pobreza alimentaria**

45. La incidencia de la pobreza alimentaria se redujo del 17,6% de la población total en 1998 al 12,5% en 2006. El dato refleja una mejora considerable en el nivel de ingresos de un gran número de segmentos de población urbana que han logrado así salir del círculo de la pobreza gracias al notable volumen de asignaciones de capital e inversiones de los presupuestos generales del Estado en las zonas urbanas. Todo ello se suma a una provisión de oportunidades de educación y de formación profesional mayor en las zonas urbanas que en las rurales, lo que contribuye a desarrollar las habilidades y la experiencia laboral de los trabajadores urbanos y, por ende, a mejorar sus niveles de productividad y sus ingresos, lo que finalmente les permite escapar del círculo de la pobreza.

**Distribución geográfica de la pobreza**

46. La incidencia de la pobreza urbana se redujo drásticamente durante todo el período pasando del 32,2% en 1998 al 20,7% en 2005-2006. La causa de ello radica en que las zonas urbanas se beneficiaron de un crecimiento económico basado, principalmente, en el incremento de los ingresos derivados del petróleo.

47. Existen grandes disparidades en los niveles de pobreza registrados en las diferentes provincias, que en 2005-2006 cubrían un arco de entre el 5,4% y el 71%. La provincia de Amran registró la tasa más alta, con un 71%, seguida por las provincias de Shabwah y Al-Bayda, con un 60%. Los índices de pobreza más bajos, por el contrario, se registraron en las provincias de al Mahrah y en la circunscripción de la capital.

|  |
| --- |
| *Distribución de la pobreza por provincias según la Encuesta de presupuestos familiares 2005-2006* |
|  | *Provincia* | *Población urbana* | *Población rural* | *Total* |
| 1 | Circunscripción de la capital | 14,98 | - | 14,89 |
| 2 | Al-Bayda | 16,72 | 59,76 | 51,85 |
| 3 | Ta´izz | 23,66 | 41,51 | 37,8 |
| 4 | Jawf | 32,37 | 52,63 | 49,58 |
| 5 | Hajjah | 20,9 | 50,02 | 47,53 |
| 6 | Hudaydah  | 21,58 | 36,43 | 31,72 |
| 7 | Hadramaut  | 31,45 | 39,17 | 35,59 |
| 8 | Dhamar  | 29,73 | 25,28 | 25,84 |
| 9 | Shabwah | 39,44 | 56,8 | 54,13 |
| 10 | Sa´dah | 18,18 | 16,23 | 16,55 |
| 11 | Sanaa | - | 28,13 | 28,13 |
| 12 | Adén  | 16,88 | - | 16,88 |
| 13 | Lahaj  | 22,9 | 49,49 | 47,2 |
| 14 | Ma´rib | 17,95 | 50,05 | 45,88 |
| 15 | Muhwayt | 21,9 | 31,48 | 30,75 |
| 16 | Al-Mahrah | 11,4 | 6,92 | 8,85 |
| 17 | Amran  | 33,93 | 70,6 | 63,93 |
| 18 | Dali´  | 28,15 | 46,37 | 44,24 |
| 19 | Rimah  | 5,38 | 33,32 | 34,07 |

 *Fuente:* Encuesta de presupuestos familiares 2005-2006, Órgano Central de Estadísticas.

 **E. Políticas y actuaciones**

48. El III Plan de Desarrollo Socio-Económico para la Disminución de la Pobreza 2006-2010 incluye un paquete de políticas y actuaciones destinadas a mejorar el sistema de buen gobierno a través del fortalecimiento de la separación de poderes, la promoción del poder judicial y su independencia, la reforma y modernización de la administración pública, el desarrollo de políticas y mecanismos de lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de las libertades, la protección de los derechos humanos, la promoción de la descentralización y del papel de la autoridad local, la equiparación de oportunidades de acceso a servicios educativos y sanitarios, el acceso de la mujer a la vida política, económica y social, la ampliación del paraguas de protección social y el fortalecimiento en todas las provincias de los programas de asistencia social en el respeto al equilibrio entre el mundo rural y el urbano.

49. El Plan tiene por objetivo prioritario lograr el buen gobierno y la gestión óptima. En el concepto de buen gobierno se incluye la promoción de las reformas y de la participación política, el apoyo de los derechos y libertades, la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del estado de derecho y del poder judicial. El Plan se centra en poner de relieve determinados aspectos de la promoción del buen gobierno y de la gestión óptima que enumeramos a continuación:

**Ampliación de las reformas y de la participación política**

50. La participación política popular, los derechos y las libertades y el desarrollo de la prensa responsable se promoverán a través de las siguientes medidas:

* Continuar el proceso de enmienda de los desequilibrios y distorsiones que sufre el aparato administrativo del Estado y elevar su nivel de eficiencia.
* Desarrollar el sistema legislativo y electoral a fin de ampliar el ámbito de participación política incluyendo la elección de dos tercios de los miembros del Consejo Consultivo y la de los gobernadores provinciales. Asimismo, fortalecer el papel de la Cámara de Representantes en la elaboración de los presupuestos y en la supervisión de su ejecución.
* Desarrollar el aparato legislativo rector del ejercicio del poder local y activar sus reglamentos ejecutivos.
* Revisar exhaustivamente los textos legislativos destinados a reforzar el control sobre la hacienda pública, entre ellos la Ley de Prensa, la Ley Electoral y la Ley de Responsabilidad Financiera.
* Apoyar la libertad de prensa responsable y promover su papel como foro responsable en el que se aborden los problemas de la Nación; desarrollar la conciencia cultural y política para preservar la identidad nacional, el sentido de pertenencia y la adhesión a los valores inmutables de la Nación, así como crear un clima favorable a la expresión de la opinión y a la crítica responsable y constructiva.
* Reforzar los derechos y libertades, elevar el nivel de sensibilización con respecto a los derechos humanos e integrarlos en los planes de estudio nacionales, así como acrecentar el interés por los problemas y derechos del niño y de la mujer.
* Fomentar la participación de la mujer en la esfera política, en los cargos ministeriales, en los puestos de liderazgo dentro de los distintos aparatos administrativos del Estado y en el ámbito diplomático.
* Armonizar las leyes nacionales con los convenios y tratados internacionales, en especial con los relacionados con los derechos humanos y, más específicamente, con los derechos de la mujer, así como apoyar la experiencia del parlamento infantil.
* Activar el papel de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo de la conciencia política y jurídica y en el fomento de hábitos civilizados y caracterizados por el respeto a los referentes constitucionales y legales.

 **Consolidación del estado de derecho y de la independencia judicial**

51. La consolidación del estado de derecho y la independencia del poder judicial constituyen el marco de referencia que permite garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y la protección de la propiedad. Constituyen, asimismo, el requisito fundamental para la estabilidad económica y política y para la creación de un clima de confianza y seguridad favorable a la inversión. Para consolidar el estado de derecho y la independencia del poder judicial se han adoptado las siguientes medidas:

* Total separación de los poderes judicial y ejecutivo a nivel institucional, financiero y administrativo. A tales fines se introducirán las reformas legislativas pertinentes, incluyendo la reestructuración y la promoción de las instituciones judiciales, sin olvidar el Consejo General de la Magistratura. Asimismo se crearán organismos judiciales que fortalezcan las necesarias labores de supervisión y control, especialmente una comisión responsable de la gestión de los asuntos de la judicatura, de los nombramientos y traslados de los jueces y de la creación de la nueva jurisdicción administrativa. Además, el Consejo de Inspección Judicial se incorporará al Ministerio y a la Fiscalía y se integrará en el Consejo de Gestión de los Asuntos de la Judicatura.
* Fomento de la cualificación de los miembros de la judicatura a través de programas de formación y capacitación técnica y administrativa superior. Asimismo se prestará la necesaria atención al Instituto Superior de la Magistratura, se modernizarán sus planes de estudio y se fomentará la formación del profesorado.
* Fomento de los tribunales mercantiles a fin de priorizar la resolución de litigios comerciales y relativos a inversiones, así como activación de los tribunales de cuentas públicas y creación de tribunales especializados en el blanqueo de dinero.
* Fomento de la protección de los derechos de propiedad y de los derechos sobre la tierra mediante la unificación de los órganos competentes de registro y ordenación del territorio en un solo organismo, así como mediante la reforma de las leyes pertinentes.
* Mejorar la eficiencia de los órganos judiciales mediante una serie de reformas y actuaciones, entre ellas la agilización de los procedimientos, la publicación de guías informativas, la creación de un mecanismo oficial de información sobre la eficiencia y capacidad de los tribunales en la resolución de los litigios a ellos sometidos y la publicación de información relativa a cada una de las causas judiciales en curso.

 **Desarrollo de los recursos humanos**

52. El Yemen está considerado un país con IDH bajo y, con la excepción de los objetivos de educación para todos y reducción de la mortalidad infantil, ha quedado fuera del cumplimiento de los ODM para 2015. El desarrollo de los recursos humanos en el Yemen se enfrenta a numerosos retos. La situación exige que las políticas y actuaciones se enfoquen prioritariamente en la mejora de las condiciones de vida de las familias pobres a fin de que éstas tengan acceso al umbral mínimo de ingresos y alimentos y a los servicios sociales básicos. Para ello se han de asignar los necesarios recursos a una serie de intervenciones entre las que destacamos las siguientes:

* Difundir la conciencia demográfica a nivel comunitario e individual.
* Brindar oportunidades de educación para todos, especialmente para las niñas habitantes de las zonas rurales.
* Afrontar y erradicar las causas del analfabetismo y promover los programas de alfabetización y educación de adultos.
* Mejorar los servicios de atención sanitaria primaria, especialmente los materno-infantiles, y luchar contra las enfermedades contagiosas.
* Fortalecer el estatus y el papel de la mujer en las esferas económica y política.
* Garantizar un medio ambiente sostenible y agua potable.
* Proveer de servicios de infraestructura básica a las zonas rurales con objeto de romper el aislamiento de las zonas remotas.

**Acceso de la mujer a la vida económica y política**

53. El III Plan de Desarrollo atribuye a la mujer, en cuanto que socio activo en la consecución del progreso socio-económico, un papel fundamental en el proceso de desarrollo. En materia de brecha de género cabe destacar que la participación de la mujer en la actividad económica no supera el 21,8%, al tiempo que los índices de escolarización femenina en la educación primaria y secundaria sólo alcanzan, respectivamente, el 24,8% y el 51,5%, por no hablar del alto índice de analfabetismo femenino. Sólo el 35% de las mujeres tiene acceso a atención médica y el índice de mortalidad materna es de 366 por cada 10.000 nacidos vivos.

54. La erradicación de las diferencias de género exige un acercamiento transversal e intersectorial del problema. Es preciso definir las políticas y formas de intervención necesarias en cada sector y, por otra parte, las necesidades y problemas de género que exigen actuaciones adicionales. El Plan contempla cuatro tipos fundamentales de actuación encaminadas a fomentar el papel de la mujer en el proceso de desarrollo:

1. Disminuir las brechas de género, con especial énfasis en los ámbitos de la educación y la salud, brindando un entorno apropiado para la educación de las niñas y mejorando los servicios de salud para mujeres, en particular los servicios de salud reproductiva.

2. Reforzar la participación política de la mujer. Para ello se aplicará un sistema de cuotas de representatividad a todos los niveles y se procurará sensibilizar a las fuerzas políticas de la necesidad de ampliar la participación femenina en el proceso electoral, como electoras y como candidatas. Asimismo se procurará cualificar a las mujeres responsables de cargos de gestión y concejos locales, a las mujeres parlamentarias y a las diplomáticas, y se alentará su participación en la vida política.

3. Ampliar las oportunidades económicas para la mujer en todos los sectores y proporcionar financiación y créditos que estimulen y fomenten sus actividades e iniciativas económicas. También, revisar y armonizar la legislación a fin de garantizar la equidad de derechos.

4. Examinar los distintos cuerpos legislativos y reglamentarios y depurarlos de disposiciones discriminatorias contra la mujer.

 **Apoyar los mecanismos de protección social y ampliación de la red de seguros sociales**

55. El III Plan de Desarrollo para la Disminución de la Pobreza otorga una especial importancia a la dimensión social y a los objetivos relacionados con la protección de los grupos de población más pobre y que en mayor medida sufren el impacto de las políticas y actuaciones de reforma económica. El Plan pretende ampliar el paraguas de la protección social para incluir también a otros grupos de población, como las personas con necesidades especiales y los egresados universitarios en paro, así como trabaja para que el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil asuman parte de la responsabilidad social hacia dichos grupos. Igualmente trabaja para ampliar los servicios de educación y salud, con especial énfasis en la educación primaria, la educación femenina y la asistencia sanitaria primaria, y para proporcionar a todas las áreas rurales acceso a tales servicios. Asimismo, para proporcionar infraestructuras, en especial a las zonas rurales de modo que se rompa el aislamiento que sufren los habitantes de las zonas más remotas; aumentar las oportunidades económicas para los grupos de población más pobres mediante la concesión de pequeños préstamos y microcréditos, en especial a familias que dependen económicamente de una mujer; para atender a las personas con necesidades especiales, rehabilitarlos y satisfacer sus necesidades educativas, sanitarias, de formación y reintegración social; y, finalmente, para revisar el sistema de ayudas sociales gestionado por el Fondo de Atención Social en lo relativo a requisitos para su concesión, cantidades y distribución equitativa en todo el territorio.

 **Promoción de la autoridad local y desarrollo rural equilibrado**

56. La opción estratégica de reforzar el papel de la autoridad local en la gestión del desarrollo socioeconómico permite ampliar el grado de participación popular en el proceso de desarrollo local y en la promoción de las zonas rurales. El III Plan de Desarrollo para la Disminución de la Pobreza otorga una importancia capital al fomento de la descentralización administrativa y económica y al impulso a la participación de la sociedad civil y de los colaboradores para el desarrollo en el apoyo a las autoridades locales. El objetivo es que las autoridades locales de las zonas rurales sean capaces de desarrollar y promocionar sus propias potencialidades y recursos, de satisfacer sus necesidades de desarrollo, asumir de forma sostenible la mano de obra excedente y diversificar las fuentes de ingresos. Para ello se contemplan las siguientes medidas:

* Estimular un crecimiento económico sostenible mediante la mejora de la infraestructura económica y social de las zonas rurales de todas las provincias, en especial en las actividades más prometedoras, así como fomentar la inversión privada en estas últimas.
* Estrechar la brecha entre las zonas rurales y las urbanas.
* Completar el marco jurídico e institucional de los poderes locales con objeto de ampliar sus competencias económicas, administrativas y en materia de desarrollo y de promocionar el papel como motor de desarrollo que las juntas directivas de los órganos de poder local deben desarrollar en las diferentes unidades administrativas.
* Fomentar la cualificación de los recursos humanos a disposición de las autoridades locales y redistribuir a los empleados entre la administración central y local de modo que se garantice que las autoridades locales disponen de recursos humanos cualificados, así como promocionar la capacidad de formación, planificación y vigilancia de la autoridad local.
* Crear un entorno que propicie la función de la autoridad local como motor de desarrollo mediante la provisión de las instalaciones y los equipos necesarios y fomentar el papel de los gobernadores locales en el proceso de desarrollo rural incluyendo entre sus competencias la identificación de indicadores y objetivos de desarrollo objeto de seguimiento y la valoración de su eficacia a la luz de sus resultados. También, luchar contra la corrupción y la venta de cargos públicos.
* Apoyar la tendencia actual a crear comunidades económicamente viables a medio y largo plazo como medio para hacer frente a la dispersión demográfica y alentar los flujos de población hacia los núcleos urbanos secundarios y las zonas costeras.
* Fortalecer el papel de la mujer en el desarrollo rural, con especial énfasis en las actuaciones encaminadas a estrechar la brecha de género en la educación, la salud y los derechos hereditarios y patrimoniales.
* Afrontar el problema del agotamiento de los recursos hídricos y de la gestión de las cuencas hidrográficas y dirigir el apoyo económico en la materia hacia aquellos ámbitos que ayuden a los pobres de las zonas rurales, como investigar en cultivos resistentes a la sequía, apoyar la agricultura de secano y la producción agrícola basada en semillas mejoradas y fertilizantes, mejorar la productividad de la cabaña nacional y aumentar su contribución a los ingresos familiares, y promover las cooperativas agrícolas y de pescado.

**Desarrollo del aparato legislativo**

57. Ello requiere fortalecer el papel de los distintos órganos del Estado, definir los derechos y deberes de los ciudadanos, desarrollar la acción legislativa y el sistema jurídico en el marco de la Constitución y en consonancia con los avances en la materia a nivel local, regional e internacional, y aumentar la sensibilización jurídica tanto a nivel oficial como popular. El Plan tiene como objetivo armonizar el conjunto de la legislación nacional con los convenios regionales e internacionales suscritos por el Yemen, para lo cual, entre otras políticas y actuaciones, se llevará a cabo un inventario de los textos legislativos, incluyendo los convenios, se trabajará para completar su proceso de elaboración o enmienda, para armonizarlos con los programas públicos gubernamentales de reforma financiera, económica y administrativa y con los compromisos internacionales, así como para activar sus disposiciones.

**Promoción de los derechos humanos**

58. El III Plan de Desarrollo propone elaborar y ejecutar una estrategia nacional para los derechos humanos que trabaje para el fomento y pleno disfrute de los derechos y las libertades en un marco equilibrado en que se conjuguen los derechos y las obligaciones garantizadas por la Constitución y por los convenios y tratados internacionales. El Plan contempla a este respecto las siguientes actuaciones:

1. Promover y apoyar los derechos humanos en todas las esferas.
2. Mejorar las condiciones de los centros penitenciarios y de sus internos en todas las regiones y comisarías.
3. Elaborar informes detallados sobre la situación de los centros penitenciarios y sus internos.
4. Implicar a las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de informes nacionales sobre derechos humanos animándolas al tiempo a elaborar informes paralelos.
5. Ejecutar el proyecto de lucha contra la trata de niños.
6. Fortalecer la colaboración con la sociedad civil y los organismos y organizaciones internacionales con actividades dentro y fuera del Yemen.

59. El Plan contempla igualmente otras políticas y actuaciones entre las que destacamos las que se enumeran a continuación:

* Completar el proceso de promulgación de textos legislativos que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos, sustenten sus libertades y satisfagan las necesidades básicas derivadas de sus derechos de ciudadanía.
* Revisar el sistema legislativo nacional y armonizarlo con los convenios internacionales ratificadas por el Yemen.
* Difundir la consciencia constitucional y jurídica y dar a conocer los convenios internacionales pertinentes.
* Publicar guías formativas para la policía judicial con las normas de procedimiento que, con sujeción a la ley, deben aplicarse durante los interrogatorios en centros de detención y órganos judiciales.
* Formar a personal especializado en derechos humanos con objeto de que actúen como observadores locales e internacionales.
* Ejecutar programas de formación destinados a afianzar las capacidades institucionales y humanas de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en derechos humanos.
* Realizar investigaciones y estudios estadísticos que permitan evaluar la situación de los derechos humanos.
* Animar a la prensa y a la opinión pública a que ejerzan una función más determinante en el seguimiento y la vigilancia de la eficacia de las instituciones, gubernamentales o privadas, nacionales.
* Inculcar los conceptos de democracia y derechos humanos entre los jóvenes a través de su integración en los programas y planes de estudio.
* Adoptar las medidas legislativas que permitan a las personas con necesidades especiales acceder a los servicios básicos y les garantices el pleno disfrute de sus derechos.

**Fomento de la práctica democrática y la participación política**

60. El Yemen es una democracia emergente. Su experiencia política madura en 1990 con la consecución de la unidad nacional. El sistema democrático yemení comenzó a consolidarse a partir de esa fecha apoyándose en la consolidación de la unidad nacional en todas sus dimensiones, en el afianzamiento de la paz civil, el establecimiento de una Constitución reformada y unificada, el pluralismo político y de partidos, la transferencia pacífica del poder, la celebración de elecciones legislativas íntegras, la formación de gobiernos nacionales, la excarcelación de todos los presos políticos, la amnistía general para los opositores a la unidad y al poder y la distribución equilibrada del gasto público y de los programas de inversión a lo largo y ancho del país, sin consideraciones territoriales o partidistas, no importa cuán escasos sean los recursos y cuán grandes sean las dificultades y los retos de desarrollo estructural a los que en general se enfrenta el país.

61. La Visión Estratégica para el Yemen 2025 aspira a consolidar las prácticas democráticas en el seno de la sociedad, la aceptación de la competencia a través de las urnas y la utilización del proceso electoral como herramienta de desarrollo y de transferencia pacífica del poder. El objetivo final es lograr que el Yemen deje de ser una democracia emergente y se convierta en una democracia madura y consolidada, y que el pluralismo político y de partidos, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento del poder local se constituyan en los mecanismos de la acción democrática y de la administración del poder en beneficio, a la postre, del desarrollo de la sociedad en su conjunto.

 **F. Medidas legislativas**

**Armonización de la legislación nacional y los convenios internacionales**

62. El Gobierno del Yemen ha adoptado diversas medidas legislativas encaminadas a revisar la legislación nacional y armonizarla con los tratados internacionales sobre derechos humanos. Para ello se han constituido diferentes comités generales y específicos. Entre las medidas adoptadas cabe destacar la resolución del Consejo de Ministros Nº 29/2004 a propósito de la creación de un comité jurídico responsable de estudiar la legislación nacional y pronunciarse respecto a su grado de armonización con los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por nuestro país.

63. En materia de reformas legislativas relativas a la mujer debemos destacar la creación desde 2001 de diversos comités jurídicos responsables de revisar la legislación nacional y, en especial, las leyes específicamente relacionadas con la mujer. El Consejo de Ministros ha aprobado la mayoría de las enmiendas acordando su remisión al Ministerio de Asuntos Jurídicos como paso previo a su presentación a la Cámara de Representantes a fin de que allí se discutan y se adopte la resolución que convenga.

64. Asimismo se han analizado las disposiciones relacionadas con los derechos del niño contenidas en la legislación nacional. El objetivo era ordenarlas de modo que cualquier contradicción o discrepancia entre ellas quedara de manifiesto; establecer un único y homogéneo cuerpo legislativo en la materia e introducir cuantas otras disposiciones fueran necesarias o deseables para lograr una protección y salvaguarda óptimas de dichos derechos. El fin último, en definitiva, es que el sistema jurídico nacional en materia de infancia y delincuencia juvenil sea compatible y coherente con los instrumentos internacionales y regionales para la protección de los derechos humanos. Con el apoyo de la Oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (en adelante, UNICEF) en Sanaa se ha elaborado la matriz de un cuerpo de leyes relacionadas con la infancia para cuya ejecución se han iniciado ya los trámites legislativos y una campaña de concienciación a través de los medios de comunicación.

**Propuesta del Ministerio de Derechos Humanos de revisión completa de la legislación penal y análisis fáctico de su aplicación en el Yemen**

65. En el marco de su reforma legislativa e institucional de la justicia penal, el Gobierno propuso, en colaboración con el Instituto Danés para los Derechos Humanos (IDDH), la revisión completa de la legislación penal y el análisis fáctico de su aplicación en el Yemen. Entre 2007 y 2008 se realizó el estudio jurídico de todo el cuerpo legislativo pertinente y se hizo público un documento en el que analiza la situación de los derechos humanos en la jurisdicción penal yemení. Dicho documento dio pie a un encuentro en el que responsables políticos y gubernamentales de la República del Yemen discutieron cómo crear un mecanismo que garantice la plena aplicación de los derechos humanos en la jurisdicción penal yemení y, finalmente, evacuaron sus recomendaciones para la consecución de tal fin bajo el imperio de la ley y mediante el recurso a programas de concienciación social sistemáticos.

 **Análisis jurídico de la legislación penal yemení**

66. El análisis jurídico en cuestión consiste en un repaso sistemático de la legislación nacional confrontándola con los instrumentos regionales e internacionales relativos a la justicia penal. Se pretende con ello poner de relieve los puntos débiles del aparato legislativo nacional y proponer las reformas legislativas e institucionales necesarias para elevar la legislación nacional al nivel de los textos internacionales.

67. Quedó así establecida una lista de 34 derechos que abordan principios relacionados con la justicia penal y garantizan la protección, en condiciones de igualdad, de los derechos del acusado y de la víctima. Dichos derechos representan, en definitiva, los derechos individuales que deben garantizarse en la jurisdicción criminal yemení. Fueron agrupados en cuatro ejes que enumeramos de seguido.

 *1. Principios generales*

68. En este epígrafe se contemplan los siguientes 10 derechos: derecho a la vida, derecho a la igualdad ante la ley, derecho a no ser sometido a torturas, principio *nullum crimen, nulla poena sine lege*, irretroactividad de las leyes, derecho a la efectiva tutela judicial, derecho a un juicio justo, derecho a un trato no discriminatorio, derecho a no ser sometido a trato cruel, inhumano o vejatorio durante la detención, el juicio o la aplicación de la pena, derecho a obtener una indemnización justa, libertad de creencia y religión, y libertad de opinión y de expresión.

 *2. Detención y fase de investigación*

69. En este epígrafe se contemplan los siguientes 7 derechos: derecho a ser arrestado o detenido solo en los casos previstos por la Ley, presunción de inocencia, derecho a la defensa, derecho a ser informado de los cargos imputados, derecho a no ser detenido de forma arbitraria, derecho a comunicar la detención sin demora a la persona que designe el detenido, derecho a no ser detenido o encarcelado salvo los establecimientos legalmente designados para ello.

 *3. Procesamiento*

70. En este epígrafe se contempla el carácter individual de la responsabilidad penal y el derecho a la apelación.

 *4. Cumplimiento de la condena*

71. Este epígrafe contempla 14 derechos: registro con información detallada sobre cada recluso, separación de las diferentes categorías de reclusos, higiene personal, acceso a agua y alimentos, ejercicio físico, servicios médicos, prohibición de la utilización de medios de coerción, información y derecho de queja de los reclusos, comunicación con el mundo exterior, acceso a libros, depósito de las pertenencias de los reclusos, notificación de defunción, enfermedad, traslado, etc., traslado de reclusos, desarrollo de las relaciones sociales y ayuda post-penitenciaria.

72. Seguidamente, el documento antes citado enumera los preceptos constitucionales y las principales leyes y reglamentos nacionales en materia criminal; las estudia y compara cada una de sus disposiciones con la entrada correspondiente de la lista anterior de derechos. Las leyes examinadas fueron las siguientes: Código Penal, Código de Enjuiciamiento Penal, Ley de Prisiones, Reglamento ejecutivo de la Ley de Prisiones, Ley del Poder Judicial, Código Civil, Código de Procedimiento Civil, Ley de la Abogacía, Ley de los Derechos del Niño, Ley de Atención al Delincuente Juvenil, Ley de Atención al Discapacitado, Ley contra el Secuestro y el Bandidaje, Código de Disciplina Militar, Ley de Prensa y Publicaciones, Reglamento ejecutivo de la aplicación de la Ley de Atención al Delincuente Juvenil y Ley contra el Tráfico y el Uso Ilícitos de Substancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Se ha analizado también el grado de compromiso de dichos textos con el principio de igualdad ante la ley en relación a la mujer, el niño y la persona con discapacidad.

73. El análisis abarcó los siguientes instrumentos:

* La Declaración Universal de Derechos Humanos.
* El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
* La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
* La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
* La Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
* La Convención sobre los Derechos del Niño.

 74. El análisis permitió identificar diversos problemas y vacíos legales debidos a la discrepancia entre la legislación nacional y la definición de los derechos en cuestión o los instrumentos regionales e internacionales. Se enumeraron los cuerpos legales cuyas disposiciones generaban zonas problemáticas o de vacío y las políticas y estrategias de actuación encaminadas a superar dichos problemas.

75. El documento citado, en definitiva, ofrece una serie de consideraciones y propuestas destinadas a superar dichos problemas y brechas legislativas. A continuación se presenta un modelo de análisis jurídico en relación a la eliminación de la discriminación racial:

| *Principios generales**Derecho Nº 7* |
| --- |
| *1* | *Objeto del derecho* | *No ser sometido a trato discriminatorio* |
| 2 | Definición | No habrá trato discriminatorio en ninguna de las fases del proceso judicial (detención, procesamiento y aplicación de la pena) por razón de raza, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o no política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualesquiera otra otras razones. |
| 3 | Constitución | Artículo 41. Todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes públicos. |
| 4 | Legislación nacional | Ley de Enjuiciamiento Criminal | Artículo 5. Los ciudadanos son iguales ante la Ley. Nadie será sometido a seguimientos o sufrirá daño alguno por razón de nacionalidad, raza, origen, lengua, creencia, profesión, nivel educativo o posición social.Artículo 324. Las partes son iguales en derechos y obligaciones, incluido el acusado, la defensa, el acusador particular y el responsable civil. Todos ellos podrán aportar pruebas y contestarlas, así como interesar su valoración pericial con la autorización del Tribunal juzgador. |
| Código Penal | Artículo 194. Será castigado con pena de hasta tres años de prisión y multa el que: • Haga públicas opiniones que ridiculicen o desprecien las creencias, sentimientos o enseñanzas religiosas.• Incite públicamente a faltar el respecto a un determinado grupo de personas o invoque la superioridad de un determinado grupo de personas con objeto de alterar la paz social. Artículo 195. El que llevara a cabo cualquiera de los actos contemplados en el artículo anterior será castigado con pena de hasta cinco años de prisión cuando la religión o doctrina religiosa objeto del ridículo, el desprecio o el menosprecio fuera la islámica. |
|  | Artículo 232. Si el esposo sorprendiera en flagrante delito a su esposa cometiendo adulterio y le causare la muerte a ella y a aquel con quien ésta se hallara fornicando, o los agrediera de tal modo que les causare la muerte o la incapacitación, no será de aplicación la ley del talión y el esposo será castigado con pena de prisión de hasta un año o multa. La misma norma será de aplicación al que sorprendiera a cualquiera de sus ascendientes femeninos, descendientes femeninos o hermanas en flagrante delito de fornicación. |
|  |  | Ley del Poder Judicial | Artículo 111.1. El Tribunal Supremo tendrá competencia disciplinaria exclusiva sobre los miembros de la carrera judicial y fiscal en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo. El Alto Tribunal pondrá a los jueces y fiscales imputados a disposición de una Sala Disciplinaria compuesta por tres Magistrados del Tribunal Supremo o tres jueces. Por incumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo se entenderán concretamente los siguientes actos: a) Comisión de un delito de atentado a la dignidad de la profesión, soborno o acreditada parcialidad a favor de una de las partes. b) Incomparecencia reiterada y sin justa causa a las vistas. c) Dilación indebida para resolver. d) Abstenerse de fijar una fecha para el fallo tras la conclusión de la fase de deliberaciones. e) Infringir el deber de secreto de las deliberaciones. |
|  |  | Ley de Enjuiciamiento Civil | Artículo 16. Los litigantes tienen igual derecho a litigar. El Juez estará obligado a respetar el principio de igualdad entre las partes conforme a lo previsto en la Sharía y en las leyes en vigor.Artículo 25. El extranjero gozará del derecho a la efectiva tutela judicial yemení de conformidad con lo establecido en la Sharía y la legislación.Artículo 26. Durante la vista, el Juez estará obligado a tratar a ambas partes con equidad.Artículo 73.  Se entenderá que el extranjero es capaz para litigar ante los órganos judiciales de la República del Yemen cuando concurran en él los requisitos de capacidad establecidos por la ley yemení e incluso si no fuera capaz según su ley nacional. A fin de que las demandas del extranjero sean estimadas, los tribunales impondrán cuantas garantías consideren oportunas cuando consideren que el litigante debería aportarlas. |
| 5 | Consideraciones hacia las personas con necesidades especiales | El niño | Ley de los Derechos del NiñoArtículo 9. Las disposiciones de esta Ley no atentarán contra el derecho del niño al pleno disfrute de los derechos y libertades públicas y de las máximas garantías de protección y atención garantizadas por la legislación en vigor a favor de la persona, en general, y del niño, en particular, sin discriminación por razón de sexo, color o creencia. |
| 6 | Tratados y convenios regionales | Carta Árabe de Derechos Humanos | Artículo 3.1. Cada uno de los Estados parte de esta Carta se compromete a respetar y garantizar a todos los individuos que se hallen en su territorio y en su ámbito jurisdiccional todos y cada uno de los derechos y libertades proclamados en esta Carta, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o discapacidad física o intelectual.Artículo 4.1. En situación de emergencia excepcional y hecha pública de forma oficial que amenace la vida de la Nación, cualquier Estado parte podrá tomar medidas derogatorias de las obligaciones impuestas por la presente Carta y únicamente dentro de los estrictos límites que la situación exija. Dichas medidas nunca podrán ser contrarias al resto de obligaciones derivadas de la legislación internacional ni podrán entrañar discriminación por razón exclusiva de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social. |
|  |  | Declaración de El Cairo de Derechos Humanos en el Islam | Artículo 19.a) Todos los seres humanos son iguales ante la Sharía, incluido el gobernante y el gobernado.b) El derecho a la tutela judicial está garantizado a todos. |
| 7 | Tratados y convenios internacionales  | Ratificados | Artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.  |
|  |  |  | 2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter. 3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que: a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales.b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial.c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.Artículos 1º y 2º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación RacialArtículo 1º.1. En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.Artículo 2º de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionalescompetentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer. |
|  |  |  | Artículo 2º de la Convención sobre los Derechos del Niño.1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. 2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o de sus tutores o de sus familiares. |
| 8 | Problemas y vacíos legales detectados | 1. La legislación no incorpora la definición de discriminación racial recogida en el artículo 1º de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.2. Se discrimina a la mujer en las penas reducidas por asesinatos de honor. |
| 9 | Zonas problemáticas o de vacío | Código Penal, en relación a los párrafos 1 y 2 de la fase 8. |
| 10 | Otros derechos con respecto a los cuales se detectaron problemas y vacíos legales | • Igualdad ante la Ley.• Juicio justo.• Efectiva tutela judicial.• Derecho a la vida. |
| 11 | Políticas yestrategiasrelacionadas conesos problemas |  |
| 12 | Recomendaciones y observaciones | 1. Incorporar al Código Penal un precepto en el que se defina la discriminación racial conforme a lo establecido en el artículo 1º de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.2. Supresión del artículo 232 del Código Penal.3. Incorporación de la Declaración y Programa de Acción de Durban para combatir todas las formas de discriminación racial en las estrategias nacionales.4. Ejecución de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.  |

I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal en el Yemen

76. Los días 10 y 11 de febrero de 2008 se celebró en Sanaa la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal en el Yemen, que fue organizada, bajo los auspicios del Primer Ministro, por el Ministerio de Derechos Humanos en colaboración con el Instituto Danés para los Derechos Humanos (IDDH). A la conferencia asistieron expertos de más de 50 instituciones gubernamentales y ONG, así como miembros de la carrera judicial y fiscal, policías, abogados, profesores e investigadores, y representantes de la sociedad civil. Los participantes elaboraron un conjunto de recomendaciones relativas a la reforma del sistema jurídico e institucional yemení encaminadas a facilitar la efectiva puesta en práctica de los principios y criterios que deben regir la justicia penal de acuerdo con las recomendaciones que obran en el documento de análisis jurídico citado, el cual, al momento de la celebración de la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal en el Yemen, ya había sido concluido.

**Recomendaciones de la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal**

77. Es importante que hagamos aquí un repaso de las recomendaciones elaboradas por la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal. Podemos dividirlas en recomendaciones de carácter general, recomendaciones relativas a la reforma del ordenamiento jurídico interno y recomendaciones sobre la reforma de los centros penitenciarios.

*Recomendaciones generales*

* Que se tomen medidas a fin de asegurar que se da efecto a la resolución del Primer Ministro Nº 29/2004 a propósito de la creación de una comisión encargada de examinar la legislación en vigor a la luz de los convenios internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Yemen.
* Que se ajuste la legislación nacional y se eliminen sus contradicciones internas a tenor de lo estipulado en los convenios y tratados internacionales suscritos por el Yemen.
* Que se refuerce la independencia e imparcialidad del poder judicial, se establezca un código deontológico para los miembros de la magistratura y se refuerce su inmunidad personal y jurídica.
* Que se examinen las normas de enjuiciamiento criminal en vigor a fin de garantizar la justicia penal y reforzar el derecho a la presunción de inocencia y a ser tratado de forma humanitaria y acorde a la dignidad humana.
* Que se incluya legislación específica que defina los criterios de actuación de las fuerzas de orden público en materia de detención, registro y vigilancia.
* Que se eduque a las fuerzas de orden público en las normas y principios básicos para el respeto, la salvaguarda y la protección de los derechos humanos, considerados éstos el criterio fundamental que debe regir el trato dispensado a todas las personas sin distinción.
* Que se preste una especial atención a los niños, personas con necesidades especiales y grupos de población más desfavorecidos, los cuales precisan ciertos privilegios en materia de tutela judicial.
* Que se dé a la legislación penal difusión social a través de los distintos medios de comunicación, así como a través de simposios y conferencias nacionales.
* Que el Ministerio de Derechos Humanos haga un seguimiento de la ejecución de las recomendaciones formuladas en la declaración final y en el documento de análisis jurídico.

 *Recomendaciones relativas a la reforma del ordenamiento jurídico interno*

* Que se incorporen al Código Penal disposiciones en las que se reconozca el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas y a no ser discriminado por razón de raza.
* Que se limite el recurso a la pena capital a los delitos más graves cuando dicha pena sea una medida *ta´zir*, es decir, fijada por el legislador y no determinada por la Sharía.
* Que se reforme el artículo 42.11 del Código Penal en relación a la *diya* o precio de sangre a fin de garantizar el derecho de la mujer a la igualdad ante la ley en consonancia con la Sharía.
* Que se incluyan los delitos de tortura física, psicológica y moral entre los supuestos de excepcionalidad previstos en el artículo 38 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con objeto de que sean considerados imprescriptibles al amparo del artículo 48 de la Constitución.
* Que se incluya un nuevo precepto en el ordenamiento jurídico interno a fin de obligar al Estado a compensar material y moralmente a las víctimas de la tortura.
* Que se endurezcan las sanciones disciplinarias contra los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones cometan actos de tortura de modo que puedan ser castigados incluso con la destitución del cargo.
* Que se reforme el artículo 232 del Código Penal a fin de que tanto hombres como mujeres puedan beneficiarse de la “atenuación” de la pena prevista en dicho precepto.
* Que se incluya en el ordenamiento legislación específica que expresamente declare la nulidad de la investigación y el procesamiento cuando el acusado o el testigo extranjero sin conocimientos suficientes de la lengua árabe no hubiera contado con la asistencia de intérprete.
* Que se modifiquen las disposiciones del Código Penal en materia de restricción de la libertad de opinión a fin de que los delitos de prensa queden tipificados de forma clara y precisa.
* Que se incluyan en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la Ley de Prisiones y en sus respectivos reglamentos ejecutivos disposiciones que de forma expresa garanticen el derecho del acusado a entrevistarse reservadamente con su abogado en lugar adecuado.
* Que se introduzca legislación específica que obligue a las instancias competentes a notificar al acusado los avances en las conclusiones de la investigación y las pruebas recopiladas en relación a su causa, así como a informarle de sus derechos en el curso de la detención.
* Que se modifique la legislación nacional en materia de edad penal a fin de elevarla hasta los 18 años de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales.

 *Recomendaciones relativas a las instituciones penitenciarias*

 a) Que se examine la situación actual de las instituciones penitenciarias y que se propongan planes encaminados a mejorar su eficacia mediante:

* 1. La correcta aplicación de la legislación sobre prisiones en vigor y su estudio y mejora a la luz de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y otros convenios internacionales.
	2. La formación y motivación del personal de prisiones con objeto de que se cubran todas las especialidades requeridas.

 b) Que se cumplan los criterios internacionales para la construcción de centros penitenciarios.

 c) Que se apliquen las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y más concretamente que se garantice la aplicación de la Nº 32, la cual prohíbe “en términos absolutos disminuir la ración de alimentos del recluso como medida disciplinaria”.

 d) Que se incluyan en la Ley de Prisiones y en su reglamento ejecutivo nuevas disposiciones a fin de garantizar su compatibilidad con los criterios internacionales en la materia, así como que se revisen los artículos 9, 24, 27, 30 y 32 de la Ley de Prisiones y el artículo 84 de su reglamento ejecutivo.

 e) Que se tome en consideración la necesidad de separar preventivos de penados y reclusos por delitos civiles de reclusos por delitos penales.

 f) Que se prohíba el uso de medios de coerción tales como esposas, cadenas, grilletes y camisas de fuerza como sanciones disciplinarias y se precisen los criterios de excepción a dicha prohibición.

 g) Que se preste la debida atención a la rehabilitación religiosa y moral en las cárceles y se active la función de la mezquita como medio para la reforma y la rehabilitación del recluso.

 h) Que se preste la debida atención a la situación de las mujeres excarceladas, que se garanticen sus derechos y que se adopten las medidas necesarias para su reinserción social.

*Creación de una comisión responsable de examinar las recomendaciones de la declaración final dimanante de la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal*

78. Dichas recomendaciones fueron objeto de la resolución del Primer Ministro Nº 69/2008 a propósito de la creación de una comisión responsable de examinar las recomendaciones de la declaración final dimanante de la I Conferencia de Diálogo sobre la Justicia Penal. Dicha comisión comenzó sus trabajos el 28 de mayo estudiando las recomendaciones de la I Conferencia de Diálogo y del documento de análisis jurídico antes citado. Todas estas recomendaciones fueron agrupadas en un único programa de actuación formado por seis proyectos de colaboración con el IDDH.

79. Dicho programa incluye proyectos vinculados a actividades analíticas significadas y practicables (proyecto 1), iniciativas de ejecución inmediata (proyecto 2), proyectos directamente relacionados con los actuales programas de reforma en el Yemen (proyectos 3 y 4) y proyectos vinculados a la necesidad de analizar y/o reformar el marco jurídico (proyectos 5 y 6). Se espera que la II Conferencia de Diálogo Nacional sobre la Justicia Penal se celebre en cuanto haya quedado definido el modo de ejecutar las recomendaciones, lo que prevemos será a principios de 2010.

**II y III Conferencias de Diálogo Nacional sobre la Justicia Penal**

80. La estructura del proyecto constituirá el marco de referencia para la II Conferencia de Diálogo Nacional sobre la Justicia Penal en el Yemen. En ésta se presentarán las iniciativas propuestas por el Gobierno para ejecutar las recomendaciones dimanantes de la I Conferencia de Diálogo y del documento de análisis jurídico una vez agrupadas en seis proyectos. Serán los objetivos primordiales de la Conferencia debatir dichas iniciativas, formular aportaciones y recomendaciones y crear un amplio compromiso entre los interesados, incluyendo a los responsables políticos, antes de iniciar la planificación detallada. Así pues, el programa final y la planificación detallada se basarán en las conclusiones de la II Conferencia.

81. Posteriormente se celebrará la III Conferencia de Diálogo Nacional sobre la Justicia Penal. En ella se presentará el programa de reforma y los proyectos conexos en forma de documento de debate destinado a los responsables políticos y al resto de principales interesados, incluyendo las entidades donantes. Con ello se tratará de hacer posible la ejecución de un programa de reformas efectivo y eficiente.

 IV. Aplicación de la Convención

**Artículo 1**

**Definición de discriminación racial**

82. En lo referente al párrafo 9 de las observaciones finales del Comité, donde se alude a la inexistencia en el ordenamiento jurídico nacional de una definición de la discriminación racial, debemos recordar que en el apartado III de este informe hacíamos cumplida referencia a la cuestión en relación a las conclusiones y recomendaciones del documento de análisis jurídico y de la Conferencia sobre la Justicia Penal. Recordemos que la Conferencia recomendó incorporar un nuevo precepto al Código Penal en el que se define la discriminación racial de acuerdo a lo previsto en el artículo 1º de la Convención.

83. Actualmente se están ejecutando las medidas de carácter técnico previstas en el memorando de cooperación acordado entre el Ministerio de Derechos Humanos y el IDDH. Concretamente, el grupo de trabajo se encuentra examinando el articulado cuya enmienda, incorporación al ordenamiento jurídico nacional o reformulación han sido propuestos, incluyendo la redacción de la exposición de motivos que deberá acompañar a las nuevas disposiciones incorporadas. Con ello se pretende modernizar y armonizar el marco jurídico que rige la justicia penal de conformidad con las normas contenidas en los tratados conexos y los convenios internacionales ratificados por el Yemen.

**Artículo 2**

**Párrafo 1º: Información relativa a las medidas legislativas, judiciales, administrativas y de otra índole adoptadas a fin de ejecutar las disposiciones del párrafo 1º del artículo 2º del Convenio**

84. Abundando en lo referido en el apartado III de este informe cabe observar que el Gobierno ha ratificado sus compromisos a favor de la erradicación de todas las formas de discriminación racial en el conjunto de sus políticas públicas, nacionales y locales, en las esferas política, civil, económica, social y cultural. Dicho compromiso se ha visto reforzado aún más en consonancia con el Título II de la Constitución, en el que se regulan los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos y se recuerda que todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes públicos, sin distinción ni discriminación[[4]](#footnote-4). El Estado adoptará todos los medios necesarios para garantizar a los ciudadanos el pleno ejercicio de dichos derechos y el pleno ejercicio de las libertades a las instituciones y organizaciones políticas, sindicales, culturales, científicas y sociales constituidas por los ciudadanos con objeto de protegerlos adecuadamente sin excepción o exclusión de ningún grupo, clase o segmento de la población[[5]](#footnote-5).

85. Todos estos textos, en definitiva, instan a la adopción del principio de solidaridad social, el cual, a su vez, se funda en la igualdad, la equidad, la justicia, el ejercicio de las libertades públicas y la igualdad de trato a todos los ciudadanos; principios que son perfectamente concordantes con los contenidos y fines de esta Convención y con sus principios y disposiciones generales.

**Párrafo 1 a) y b) del artículo 2º de la Convención**

86. Se hizo cumplida referencia a este asunto en el anterior informe.

**Párrafo 1 c) del artículo 2º de la Convención: revisión de las políticas y de las disposiciones legislativas conducentes a la discriminación racial**

87. A lo referido en el anterior informe cabe añadir que en el periodo comprendido entre 1995 y 2005 se han revisado de forma exhaustiva una serie de sectores vitales que gozan de carácter prioritario en los diferentes programas de desarrollo. Los frutos de esta labor se han visto materializados en numerosas estrategias sectoriales que han determinado la orientación general y los objetivos a la hora de afrontar los retos principales a los que se enfrentan dichos sectores (demográficos, hídricos, ambientales, de desarrollo agrícola, recursos pesqueros, turismo, industria, educativos, sanitarios, etc.); así como en estrategias multisectoriales en beneficio del desarrollo rural y local, de los niños, jóvenes y mujeres y de la pequeña y la microempresa, por sólo poner algunos ejemplos. Dichas estrategias han sido elaboradas en colaboración con diversos socios para el desarrollo del sector privado, la sociedad civil y las entidades donantes y han sido aprobadas por el Consejo de Ministros. Puede afirmarse, pues, que dichas estrategias constituirán una fuente fundamental para los objetivos y políticas de desarrollo global, sectorial y local durante el periodo correspondiente al próximo plan quinquenal.

88. En relación al examen de la legislación conducente a la discriminación racial y a las observaciones finales del Comité sobre la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico nacional legislación específica en consonancia con el artículo citado, debemos recordar que en el apartado III de este informe aludíamos a las recomendaciones finales del Congreso sobre Justicia Penal en las que se exhortaba a adoptar preceptos específicos sobre esta materia. A continuación presentamos un primer listado con el articulado y las adiciones legislativas al ordenamiento jurídico nacional cuya enmienda ha sido aceptada a la vista de las recomendaciones del Comité Internacional, del Congreso sobre Justicia Penal y del documento de análisis jurídico. A lo largo del próximo período se procederá a su formulación técnica al tiempo que se estudian sus justificaciones con mayor profundidad.

|  | *Legislación nacional* | *Tenor del artículo propuesto* | *Convención internacional* | *Justificación de la enmienda o inclusión* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Código Penal | Artículo Nº ( ):1. A los efectos de esta Ley, la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.2. No se considerarán discriminatorias las medidas adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron. | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Inexistencia de una definición de discriminación racial en el ordenamiento jurídico nacional.*1.* Ejecución de la recomendación Nº 2/1 dimanante del Congreso sobre la Justicia Penal a propósito de la inclusión en el Código Penal de un nuevo precepto en el que se defina el derecho a la vida, a no ser torturado y a no sufrir discriminación racial.*2.* Exigencia a nuestro país por parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que se incluya en la legislación nacional una definición de la discriminación racial que incluya todos los elementos enumerados en el artículo 1º de la Convención. Concretamente el párrafo 9 c) de las Recomendaciones del Comité recoge que “El Comité sigue preocupado por la falta de una definición de la discriminación racial en el ordenamiento jurídico interno (art. 1 de la Convención).El Comité recomienda que el Estado Parte incorpore en su ordenamiento jurídico interno una definición de la discriminación racial que incluya todos los elementos enumerados en el artículo 1 de la Convención, que define la discriminación racial como toda distinción basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico.” |
| 2 | Código Penal | Artículo Nº ( ):Se considerará acto punible toda difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todas las actividades organizadas de propaganda que promuevan la discriminación racial o inciten a ella.*Las penas se establecerán en el Código Penal.* | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | 1. Inexistencia de una disposición expresa en el Código Penal que prohíba la difusión de la discriminación racial.*2.* Exigencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a nuestro país de la inclusión de legislación específica en el sistema jurídico yemení. Concretamente, el párrafo 12 c) de las Recomendaciones del Comité afirma: *“*Si bien toma nota de las disposiciones que figuran en el Código Penal en las que se estipulan las sanciones para los delitos que impliquen actos de discriminación o violencia, el Comité reitera su preocupación por el hecho de que en el ordenamiento interno del Yemen no figuren disposiciones explícitas que tipifiquen y sancionen el amplio abanico de conductas y actividades proscritas en el artículo 4 de la Convención. El Comité reitera su recomendación de que el Estado Parte revise su Código Penal a fin de introducir legislación específica y aplicar las disposiciones del artículo 4. El Comité también señala al Estado Parte su Recomendación general Nº XV y le aconseja que tome medidas efectivas para garantizar que se da efecto a dichas normas.”*3.* En el párrafo 11 de las Recomendaciones del Comité se hace constar que “El Comité reitera su preocupación por la falta de leyes exhaustivas para prevenir y prohibir la discriminación racial basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico (art. 2).El Comité insta al Estado Parte a que tome todas las medidas necesarias y convenientes para garantizar una total protección contra la discriminación a todas las personas independientemente de su raza, color, ascendencia, u origen nacional o étnico. A este respecto, el Comité recomienda que el Estado Parte refuerce sus leyes internas e instaure un régimen jurídico exhaustivo contra la discriminación a tenor de lo estipulado en el artículo 2 de la Convención.” |
|  |  |  |  | *4.* Ejecución de la Recomendación Nº VII/a a propósito de la inclusión de disposiciones específicas en el ordenamiento jurídico nacional que prohíban la discriminación por razón de raza, color o linaje en concordancia con el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. |
| 3 | Código Penal | Artículo Nº ( ):Se considerará punible todo acto de violencia o incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación.*Las penas se establecerán en el Código Penal.* | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Justificaciones antes citadas  |
| 4 | Código Penal | Artículo Nº ( ):Quedan prohibidas las organizaciones que ejecuten acciones de carácter racista contra grupos raciales o definidos por el color u origen étnico, o que promuevan o inciten la discriminación racial. La participación en tales organizaciones constituye un delito penado por la ley.*Las penas se establecerán en el Código Penal.* | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | Justificaciones antes citadas  |
| 5 | Código Penal | Endurecimiento de las sanciones disciplinarias contra los funcionarios que, en el ejercicio de sus funciones, ejecuten actos de tortura por sí mismos o mediante tercero. Dichas sanciones podrán suponer la destitución del cargo. | Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial | *1.* Ejecución de la recomendación Nº 2/6 de la Conferencia sobre la Justicia Penal.*2.* Armonización con el artículo 4 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. |

**Párrafo 1 d) del artículo 2º de la Convención: prohibición y erradicación de la discriminación racial practicada por personas y organizaciones**

89. Reiteramos lo consignado en el apartado correspondiente de nuestro anterior informe.

**Párrafo 1 e) del artículo 2º**

90. Reiteramos lo consignado en el apartado correspondiente de nuestro anterior informe.

**Párrafo 2 del artículo 2º**

91. El artículo 7 de la Constitución del Yemen garantiza el principio de justicia social en las relaciones económicas destinadas al desarrollo y promoción de la producción, la integración social, la igualdad de oportunidades y la mejora del nivel de vida de la sociedad.

92. La garantía del derecho de toda persona a disfrutar, ella y su familia, de un nivel de vida adecuado, a satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido y vivienda y a la mejora continua de las condiciones de vida hace al Estado y a la sociedad responsables de afrontar el problema de la pobreza. Esto los obliga a adoptar las políticas apropiadas para tal fin, así como a generar y promover una red de cobertura social, mecanismos, instituciones y fondos de titularidad estatal que aumenten las oportunidades de empleo y mitiguen el impacto de la pobreza sobre los derechos adquiridos de individuos y grupos.

93. Las garantías recogidas en el párrafo anterior se han materializado en una serie de medidas gubernamentales encaminadas a mejorar el nivel de vidas de ciertos grupos de la sociedad yemení entre los que destacan los marginados y los extremadamente pobres, los discapacitados y los refugiados. Repasamos a continuación dichas medidas a través de las actuaciones llevadas a cabo por la red de protección social y otras entidades.

*Grupos marginales y que sufren pobreza extrema*

*La red de protección social*

94. La red de protección social se creó con objeto de mitigar los efectos adversos de la ejecución del programa de reforma económica, financiera y administrativa; proteger a quienes son incapaces de sostenerse económicamente brindándoles ayudas directas; crear, a través de la ejecución de diferentes proyectos, infraestructuras materiales y sociales para las zonas desfavorecidas y generar oportunidades de empleo. La red de protección social tiene otros fines añadidos entre los que destaca la creación de mecanismos de financiación para pequeñas y microempresas capaces de generar ingresos y oportunidades de empleo; el apoyo a la producción en el sector agrícola y pesquero, y la mejora de la cualificación a través de iniciativas de formación profesional y de rehabilitación. Los mecanismos institucionales de la red de protección social son: el Fondo Social de Desarrollo, el Proyecto de Obras Públicas, el Fondo de Apoyo y Promoción a la Producción Agrícola y Pesquera, el Fondo de Bienestar Social, el Fondo de Financiación para la Pequeña Empresa y el Programa Nacional para el Desarrollo Social y de Familias Productivas.

95. Los mecanismos y programas de la red de protección social tienen como fin reducir la pobreza y frenar el desempleo mediante la creación de puestos de trabajo, fijos y temporales, la concesión de créditos y ayudas económicas y la provisión de diferentes servicios de atención, haciéndolos llegar directamente a los pobres y mejorando su nivel de vida.

*Fondo de Bienestar Social*

96. El Fondo de Bienestar Social tiene como objetivo prioritario proveer de ayudas económicas y subsidios directos a los grupos de población más pobre, además de brindar asistencia a personas necesitadas (como enfermos, ancianos y mujeres sin alimentante). El Fondo de Bienestar Social cubre 15 conjuntos de beneficiarios que representan de forma paritaria a todos los grupos sociales. El Fondo les proporciona ayudas económicas en efectivo a través de financiación gubernamental (pública).

|  |
| --- |
| Beneficiarios y ayudas concedidas por el Fondo de Bienestar Social entre 2002 y 2006 |
| *Año* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *2006* |
| Nº de beneficiarios | 438 682 | 537 398 | 648 780 | 746 380 | 943 668 |
| Ayudas concedidas (en miles de riales) | 8 235 450 | 10 058 700 | 11 099 853 | 12 830 114 | 15 263 178 |

97. La política de actuación del Fondo de Bienestar Social dimana directamente de la Ley de Bienestar Social y no establece distinciones entre los diferentes segmentos sociales. La mujer ha recibido una especial atención. Un total de 483.318 mujeres se han beneficiado de prestaciones sociales con cargo al Fondo, lo que representa el 44% del total de beneficiarios.

98. En términos generales, los gastos sociales suponen un 7% del producto interior bruto (PIB). Aproximadamente el 0,5% del PIB se destina al Fondo de Bienestar Social.

99. En los últimos diez años, el paraguas de la protección social se ha extendido notablemente. Hasta finales de 1996 se habían concedido 39.400 ayudas. Actualmente, un total de 1.044.078 familias han recibido beneficios sociales (556.760 hombres, el 54%, y 483.318 mujeres, el 46%).

100. Otro objetivo del Fondo es establecer un plan para formar profesionalmente a unos 6.000 beneficiarios. Esta formación ayudará a los beneficiarios a ser autosuficientes durante los años que dure el plan. En 2006, un total de 2.756 personas recibieron este tipo de formación a través de asociaciones diversas, del proyecto familias productivas, de centros de educación técnica y de centros de formación profesional. Se han beneficiado también de estos programas de formación 463 pequeñas empresas (talleres de costura y carpintería, apicultura, ganadería, peluquería, etc.).

| *Año* | *Promedio* | *2001* | *2002* | *2003* | *2004* | *2005* | *2006* | *2007* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partidas destinadas a la seguridad social | 1 872 | 2 312 | 2 627 | 2 363 | 2 796 | 3 074 | 3 722 | 4 111 |
| PIB | 1 114 211 | 1 684 554 | 187 800 | 2 160 608 | 2 563 490 | 3 208 501 | 3 760 038 | 4 100 219 |
| Porcentaje del PIB | 0,18 | 0,14 | 0,14 | 0,11 | 0,11 | 0,1 | 0,1 | 0,1 |
| Tasa de crecimiento de las partidas destinadas a la seguridad social | 8,1 | 5,76 | 13,62 | -10,05 | 18,32 | 9,94 | 21,08 | 10,45 |

 *Fuente:* Estadísticas Financieras del Estado, volumen 30, último trimestre de 2007*.*

101. Es importante exponer la opinión de los pobres sobre los servicios que brinda el Fondo. En definitiva, los pobres ven el Fondo de Bienestar Social como el único mecanismo diseñado específicamente para ellos, incluso si las cantidades que reciben cada trimestre son, en el mejor de los casos, muy pequeñas (lo que significa que no es posible vivir de la asistencia social). Los pobres también ven necesario revisar los fines de la red de cobertura social a fin de incluir programas de crédito y formación profesional que les permitan mejorar su situación económica y ser autosuficientes. De forma especial insisten en este punto aquellos que pueden trabajar y cuya situación socio-económica podría mejorar de ese modo en mayor medida que recibiendo un pequeño subsidio social[[6]](#footnote-6).

*Fondo Social para el Desarrollo*

102. Las actuaciones de la red de protección social contra el impacto negativo de los programas de reforma económica y la pobreza se sustentan en buena medida en el Fondo Social para el Desarrollo, el cual ha logrado crear y absorber una gran cantidad de empleo. El Fondo Social para el Desarrollo ha apoyado la ejecución de unos 1.000 proyectos y establecido unos 1.500 contratos anuales de consultoría. Ha contribuido asimismo a la creación de una base de datos en la que se incluyen cerca de 15.000 consultores con experiencia en muy diversos ámbitos y al establecimiento de un sistema eficaz de información administrativa, técnica y financiera que conecta la sede central del Fondo con sus diferentes delegaciones.

103. De 1997 a 2008, el Fondo Social para el Desarrollo ha ejecutado 2.278 proyectos con un coste total de unos 787 millones de dólares. Hasta el final del primer trimestre de 2007, los grupos de población con necesidades especiales fueron los destinatarios de 384 de dichos proyectos con un coste de 22.803.000 dólares. Durante el mismo período se calcula que 12,7 millones de personas se beneficiaron de estos proyectos (15,2 millones de beneficiarios directos y 6,5 millones de beneficiarios indirectos).

104. Los estudios de impacto de las intervenciones del Fondo Social para el Desarrollo hasta finales de 2003 muestran cuán positivo ha sido en los más diversos ámbitos. Así, en las escuelas destinatarias de las intervenciones del Fondo, el índice de matriculación se incrementó entre 1999 y 2003 del 60% al 72% para ambos sexos, y del 42% al 60% para las niñas. En el mismo periodo, el porcentaje de la población con acceso a atención sanitaria se incrementó del 55% al 70% de forma paritaria para ambos sexos. Los servicios relacionados con la provisión de agua también han crecido significativamente; los ingresos se han multiplicado por 6, llegando casi a superar los gastos, y el tiempo para el transporte ha disminuido en un 10%.

 *Desarrollo de la pequeña y la microempresa*

105. El sector de la pequeña y la microempresa, con actividades en los ámbitos de comercio, la industria, el transporte, las comunicaciones y la construcción, contribuye de forma muy significativa a la economía nacional y emplea a más de medio millón de trabajadores. El número de microempresas (aquellas con un número de empleados inferior a 4) aumentó de 209.300 a 358.000 entre 1994 y 2004. El Fondo de Desarrollo de la Microempresa otorgó préstamos por valor de unos 1,732 millones de dólares en el marco del II Plan Quinquenal. De ellos se beneficiaron unas 2.342 personas. El 26,5% de los beneficiarios eran mujeres.

106. El Fondo de Desarrollo de la Microempresa concentra sus actividades en 14 provincias (Sanaa, Sadah, Mahwit, Mahrah, Marib, Jawf y Amran han quedado fuera de su ámbito de actividades). A él se suman otros muchos programas y mecanismos menores que también conceden pequeños préstamos y microcréditos a grupos específicos de personas pobres o de bajos recursos con objeto de que establezcan empresas y generen empleo.

107. El programa de desarrollo de las pequeñas y microempresas del Fondo Social para el Desarrollo trabaja para ayudar a crear empleo y a generar ingresos a los segmentos más pobres de la población. Para ello se ofrece formación profesional, asistencia técnica y préstamos para pequeños inversores. Entre 2001 y 2005, un total de 98 proyectos se han ejecutado gracias a los microcréditos para pequeñas y microempresas del Fondo Social para el Desarrollo con un costo total de 8,4 millones de dólares. El Fondo ha financiado igualmente proyectos piloto de prospección de mercados y capacitación de las entidades financieras intermediarias. Asimismo, el Fondo ha desarrollado diversas herramientas auxiliares, como materiales para la formación profesional y sistemas de información. Desde 2001, ha financiado un número mayor de programas dirigidos exclusivamente a mujeres a través de grupos de ahorro y programas de crédito.

*Programa Nacional para el Desarrollo Social y las Familias Productivas*

108. Este programa social, que se creó en 1987, está diseñado para ayudar a familias abrumadas por la pobreza. Se da prioridad a las mujeres, a las que se forma para el desempeño de profesiones productivas y generadoras de ingresos. El Programa, del que entre 2000 y 2005 se beneficiaron unas 27.000 mujeres, ofrece formación en muy diversas habilidades prácticas y profesionales, educación para la salud y erradicación del analfabetismo. El número de centros de formación que ofrecen estos programas se incrementó entre 2000 y 2005 de 41 a 67. Otros 41 centros gestionados por organizaciones de la sociedad civil son también sostenidos por el programa. Seis unidades de formación itinerante con las que se lograba hacer llegar los servicios del programa a familias y mujeres de áreas remotas han sido clausuradas por falta de financiación.

109. A finales de 2006 y en respuesta a la demanda del Gobierno dio comienzo la ejecución del programa de obras con alto índice de mano de obra. Este programa permite absorber temporalmente la oferta de trabajadores no cualificados. El Gobierno proporciona al Fondo un apoyo económico adicional para la ejecución del programa estimado en 25 millones de dólares anuales. El programa, que pretende crear de 8 a 10 millones de jornales entre 2006 y 2010, incluye entre otras actuaciones obras de pavimentación urbana, construcción de pistas rurales, obras para la recuperación de aguas pluviales (albercas y estanques de piedra) y obras en centros escolares. Los criterios para la distribución provincial de las inversiones se rigen por la proporción de personas bajo el umbral de la pobreza según la *Encuesta de Presupuestos Familiares 2005*, el número total de personas que sufren pobreza general, tasa de desempleo, *Censo General de Población y Vivienda* y *Encuesta de Población Activa* de 2004. Aunque numerosos proyectos del programa se ejecutan en zonas urbanas y semiurbanas, la mayoría del empleo generado por el programa redunda en beneficio de trabajadores emigrados del campo a la ciudad. En 2007 se acordó la ejecución de 120 proyectos del programa con un costo estimado de 27,1 millones de dólares. En términos acumulativos, los 197 proyectos del programa han supuesto una inversión estimada de 42,2 millones de dólares.

**Asignación de beneficiarios**

110. La política de asignación de beneficiarios para las actuaciones del Fondo Social para el Desarrollo está ligada al objetivo fundamental de éste, que no es otro que contribuir a frenar el desempleo y la pobreza. Por ello, dichas actuaciones van dirigidas en la mayor medida posible a las zonas y comunidades más pobres y necesitadas de servicios y a los segmentos más vulnerables de la sociedad, que generalmente son también los que más precisan servicios, apoyo y atención. Se otorga asimismo prioridad a las demandas de las propias comunidades locales e instancias beneficiarias. En todos los casos se aplican políticas, principios y criterios uniformes y no se establecen distinciones entre regiones, pueblos y comunidades. El objetivo final es lograr un impacto tangible en las vidas de los individuos y las comunidades pobres. El Fondo, en definitiva, aplica su política de asignaciones en base a estos tres criterios (geográfico, sectorial y social) y alcanza con sus intervenciones a prácticamente todos los sectores.

111. A la hora de llevar a la práctica su política de asignación de beneficios, el Fondo se basa en indicadores y datos recientes sobre la situación de la pobreza en el Yemen contenida en los informes dimanantes del Gobierno de la nación, el Banco Mundial y las Naciones Unidas. También se basa en información extraída del análisis de los resultados de la *Encuesta de Presupuestos Familiares*,realizada por el Órgano Central de Estadística en 2005-2006, y en los indicadores socio-económicos y de población tomados de los resultados del censo de diciembre de 2004, en los que se registra el nivel de servicios en las distintas provincias y distritos. El Fondo ha actualizado los indicadores y datos, los ha ordenado, compilado y resumido, y los utiliza para mejorar los sistemas de selección de beneficiarios, distribuyendo los recursos disponibles entre las diferentes provincias, primero, y seguidamente, dentro de cada provincia, entre sus diferentes distritos.

*Asignaciones basadas en criterios geográficos*

112. Las asignaciones basadas en criterios geográficos constituyen el mayor volumen de intervenciones del Fondo en cuanto a volumen de proyectos y de cantidades. En el periodo comprendido entre 2004 y 2010, 500 millones de dólares fueron distribuidos entre las distintas provincias para, seguidamente, serlo entre sus diferentes distritos. Esto supone aproximadamente entre el 60% y el 65% del volumen total de recursos al que se espera tener acceso en el tercer periodo. El porcentaje restante de recursos disponibles, y que se espera que suponga entre el 35% y el 40% del total, será distribuido con criterios sectoriales y sociales. A ello debe sumarse el programa de obras públicas con alto índice de mano de obra al que el Estado ha asignado cantidades específicas con objeto de crear empleo rápido, absorber a los parados y frenar el desempleo. Este último programa se encuadra igualmente entre los asignados con criterios sectoriales.

113. De entre los aproximadamente 4.860 proyecto desarrollados entre 2004 y 2008, unos 2.389 lo han sido con criterios geográficos, lo que supone más de 300 millones de dólares.

114. En el plan correspondiente a 2008 se ejecutaron unos 1.360 proyectos con un coste total de unos 196 millones de dólares. Dichos proyectos se distribuyeron en base a indicadores de nivel de vida en virtud de los cuales se establecieron los cuatro segmentos de población de destino que se enumeran a continuación. El primer segmento, aquel que se encuentra en mejor situación, está compuesto por los pueblos en los que se registra un indicador de pobreza de entre 0 y 25%. Este segmento incluye a unos 5,8 millones de personas de los que un promedio del 14% son pobres. A este segmento de la población se ha destinado el 16% del total de las inversiones.

115. El segundo segmento, también relativamente en la mejor situación, está constituido por los pueblos en los que se registra un índice de pobreza de entre el 26% y el 50%. Este segmento incluye a unos 4,6 millones de personas de los que un promedio del 37% son pobres. A este segmento de población, una vez más siguiendo criterios geográficos de asignación, se ha destinado el 19% del total de inversiones.

116. El tercer segmento, considerado pobre, es aquel en que el indicador de pobreza oscila entre el 51% y el 75%. Incluye 5,1 millones de personas de los que un promedio del 63% son pobres. Este segmento ha obtenido el 44% del total de las inversiones.

117. El cuarto segmento es el más pobre y necesitado. Está constituido por los pueblos en los que se registra un índice de pobreza de entre el 76% y el 100%. En él se incluyen unos 4,1 millones de personas de las que un promedio del 86% son pobres. A ellos se ha destinado el 21% del total de las inversiones.

118. A la vista de cuanto antecede podemos concluir que el 65% del volumen total de inversiones asignadas en base a criterios geográficos se ha destinado a los segmentos de población tercero y cuarto, es decir, aquellos en los que el indicador de pobreza supera el 50%, los más pobres y necesitados. Estos dos segmentos suponen aproximadamente 9,2 millones de personas de los que un promedio del 73,3% son pobres. Los segmentos primero y segundo de población, por su parte, considerados en mejor situación, han recibido el 35% de las inversiones. Por tanto, el Fondo ha destinado la mayor parte de las inversiones asignadas con criterios geográficos a la población más pobre y necesitada.

*Asignaciones para programas concretos*

119. Por esta vía se canalizan recursos complementarios para el diseño y ejecución de programas y proyectos que abordan los problemas de comunidades y grupos específicos de la población. Valga a título de ejemplo el Programa de Intervenciones Integradas para Zonas con Pobreza Extrema.

Gráfico 1

**Distribución de inversiones con criterios de asignación geográfica según segmentos de población de destino conforme al indicador de pobreza de 2007**

**Indicador de pobreza de los grupos de población de destino**

**Millones de dólares**

120. Las actividades de la Unidad de Salud y Protección Social incluyen los sectores de salud y de grupos de población con necesidades especiales. Durante el presente año se han ejecutado 246 proyectos distribuidos entre los dos sectores antedichos con un coste total estimado de 11,6 millones de dólares. Se espera que aproximadamente 1 millón de personas se beneficien de dichos proyectos. De ellos, 0,6 millones son mujeres.

**Grupos de población con necesidades especiales**

121. En relación a los grupos de población con necesidades especiales, el Fondo concentra su interés en apoyar las actuaciones del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil encaminadas a mejorar los servicios sanitarios, educativos y sociales al servicio de este grupo de población más vulnerable y a brindarle los servicios de la red de protección social. El Fondo está apoyando desde 2007 la estrategia nacional para la protección social y la estrategia para la discapacidad. Asimismo elabora nuevas políticas de actuación entre las que cabe destacar la reciente reorientación de los programas destinados a huérfanos y delincuentes juveniles (incluyendo programas de atención alternativa y atención posterior), la formulación de un programa de intervención temprana y el apoyo a las actuaciones de las instancias gubernamentales y de las ONG que prestan servicios educativos, sanitarios y sociales a los grupos de población concernidos. El Fondo fomenta también la puesta en marcha de los programas de extensión rural de las asociaciones que trabajan con personas con necesidades especiales, al tiempo que continúa apoyando los programas de educación global, integración parcial, integración completa y rehabilitación durante la fase previa a la integración.

122. En 2007 se ejecutaron 246 proyectos distribuidos entre los sectores de sanidad y personas con necesidades especiales, todo ello con un coste total estimado de 11,6 millones de dólares. Se espera que aproximadamente 1 millón de personas se beneficien de dichos proyectos. De ellos, 0,6 millones son mujeres.

**Apoyo a los grupos más desfavorecidos**

123. El Fondo trabaja con los grupos más necesitados de atención que habitan los barrios marginales a fin de procurar su integración, con especial énfasis en el ámbito educativo. En 2007, el Fondo ejecutó 4 proyectos. Uno, encaminado a la integración de 160 niños de entre los más necesitados de atención, permitió añadir varias aulas a 2 centros escolares. Los otros 3 proyectos brindan apoyo institucional a las asociaciones que trabajan con estos grupos de población en las provincias de Ta´iz y Dhamar para formar a su personal (concretamente a 42 varones y 10 mujeres) en materia de gestión administrativa y financiera y proveerlas de equipos y mobiliario de oficina.

124. En 2008 el Fondo ejecutó 4 proyectos en la provincia de Ta´iz para formar a 16 directivos de la “Ciudad de la Esperanza para los más necesitados” que se encargarán de lidiar con los problemas conductuales y educativos de los niños de la Ciudad de la Esperanza, así como a 101 maestros de 9 centros escolares públicos sobre problemas conductuales, jurídicos, educativos y ambientales. Asimismo, se ha llevado a cabo una campaña de sensibilización entre los alumnos y el personal de 9 centros escolares de Sawan (Sanaa) y al-Amal (Taiz) y se ha proporcionado los equipamientos y mobiliario necesarios a la Asociación al-Nur de Dhamar. Por último se han llevado a cabo actuaciones formativas para 20 personas pertenecientes a los segmentos más desfavorecidos de la población de la provincia de Ibb en habilidades de comunicación y sensibilización con objeto de que actúen como mediadores sociales.

**Proyecto de Obras Públicas**

125. En su primera fase (1996-2000) se han ejecutado 435 proyectos con un coste de 30,8 millones de dólares. En su segunda fase (2000-2004), 1.455 proyectos con un coste de 108,3 millones de dólares, lo que supone un incremento de 1.020 proyectos, es decir, un porcentaje medio de crecimiento del 335% distribuido entre los diferentes sectores beneficiados. Unos 2,4 millones de personas se han visto beneficiadas por las obras de la primera fase, y unas 7,2 millones, por las de la segunda. El crecimiento del porcentaje de financiación asignado por el Fondo al sector de la educación ha permitido ejecutar entre las dos fases 1.198 proyectos educativos con un coste de 84,2 millones de dólares, lo que supone un 60,5% del total de proyectos ejecutados en el periodo concernido. El segundo sector más beneficiado por el Proyecto de Obras Públicas es el hídrico, con un 11% de los proyectos ejecutados (240 proyectos) y un coste de 15,6 millones de dólares. Le sigue el sector sanitario, con 189 proyectos y un coste de 11,5 millones de dólares, un 8,3% del total de obras ejecutadas. En 2006, por otra parte, se han ejecutado 581 proyectos de obra civil en todos los sectores con un desembolso total, incluyendo obras civiles y costos operativos, de consultoría y supervisión, de 30,9 millones dólares.

126. Una evaluación del impacto de las obras ejecutadas durante la segunda fase del Proyecto de Obras Públicas puso de manifiesto hasta qué punto las intervenciones mejoraron en general las condiciones de vida en zonas con escasez de servicios, incluyendo a la mujer y al medio ambiente. Dicho impacto se muestra en los siguientes indicadores:

* Descenso de aproximadamente un 17,8% en los costes de atención sanitaria.
* Aumento del índice de escolarización de ambos sexos en un 141,4%.
* Mejora de los servicios de abastecimiento de agua en un 82,5%.
* Mejora de la red vial en un 18,9%.
* Incremento de un 115,9% en el número de alumnos de los centros de asuntos sociales.
* Descenso de un 83,3% en la contaminación por aguas residuales.

**Seguros sociales**

127. Las políticas gubernamentales en la materia van dirigidas a brindar protección social a cuantos trabajadores sean acreedores a ella y a sus familias, protegiéndolos contra los riesgos y proporcionándoles estabilidad laboral y social. Asimismo pretenden acrecentar los fondos de seguro a través de la inversión de los excedentes derivados de las contribuciones a la seguridad social en actividades que generen un rendimiento económico que, a su vez, permita mejorar los sistemas de protección social y contrarrestar los efectos corrosivos de la inflación. El sistema de seguro social abarca las siguientes instituciones: Comisión General de Seguros y Pensiones, que brinda cobertura a los empleados de la Administración del Estado y de los sectores público y mixto; el Instituto General de Seguros Sociales, que ofrece cobertura a las entidades del sector privado; la Oficina de Pensiones Militares y la Dirección General de Pensiones, que proporciona cobertura de seguro a los empleados de los cuerpos de seguridad.

128. Entre 2001 y 2005, los seguros sociales han experimentado una notable evolución. En 2005, 698.146 empleados de la Administración Pública y de los sectores público, mixto y privado disfrutaban de cobertura de seguro social. El 82,6% estaba cubierto por la Comisión General de Seguros y Pensiones y el 17,4%, por el Instituto General de Seguros Sociales. De los 194.910 beneficiarios de la cobertura social, el 59,7% obtuvo sus prestaciones de la Oficina de Pensiones Militares y de la Dirección General de Pensiones del Ministerio del Interior; el 32%, de la Comisión General de Seguros y Pensiones y el 8.3%, del Instituto General de Seguros Sociales.

**Retos**

129. Entre los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de seguros sociales destaca la escasa conciencia de empresarios y trabajadores de la importancia del mismo, especialmente en la pequeña empresa privada. Como consecuencia, un segmento amplio de la población no disfruta de cobertura social. La pensión de jubilación, por otro lado, es tan escasa que no permite a sus beneficiarios superar el umbral de la pobreza. Además, el sistema no incluye seguro médico ni prestaciones por desempleo y las entidades aseguradoras necesitan personal especializado y, en general, mejorar sus equipos e instalaciones.

130. Uno de los objetivos del III Plan Quinquenal es ampliar la cobertura del sistema de seguros sociales para incluir a la totalidad de los empleados de la Administración del Estado y de los sectores público, mixto y privado. El objetivo es aumentar el número de afiliados a un ritmo promediado de un 4,6% anual hasta cubrir unas 968.000 personas, de las que el 75,6% serán asegurados de la Comisión General de Seguros y Pensiones y el 24,4%, del Instituto General de Seguros Sociales.

 Condiciones de vida y de disfrute de servicios entre los marginados

131. A tenor de los resultados del estudio realizado en octubre de 2001, las condiciones de vida de la población yemení se resumen en los datos que presentamos a continuación:

 Vivienda

|  |  |
| --- | --- |
| *Tipo de vivienda* | *Provincia* |
| *Adén* | *Circunscripción de la capital* |
| *Barrio* | *Barrio* |
| *Sheikh Othman* | *Tawahi* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* | *Mo´tamarat* | *Al-Kassara* | *Mahwa 45* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* |
| Propiedad | 40,91% | 96,7% | 93,9% | 93,9% | 72,4% | 88,4% | 69,2% | 84,9% | 78,5% |
| Arrendamiento  | 8,6% | 3,3% | 6,1% | 6,2% | 27,6% | 11,6% | 30,8% | 15,1% | 21,5% |
|  **Total** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** |

**Modo de acceso a la tierra:**

| *Modo de acceso a la tierra* | *Provincia* |
| --- | --- |
| *Adén* | *Circunscripción de la capital* |
| *Barrio* | *Barrio* |
| *Sheikh Othman* | *Tawahi* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* | *Mo´tamarat* | *Al-Kassara* | *Mahwa 45* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* |
| Propiedad familiar | 88% | 6,4% | 75% | 76,3% | 5,4% | 3,3% | 13,3% | 7,8% | 6,9% |
| Adquisición | 8,5% | 16,8% | 9,6% | 11,6% | 14,1% | 9,8% | 48,9% | 11,1% | 17,7% |
| Ocupación sin título legal | 3,4% | 16,8% | 5,4% | 12,1% | 80,4% | 86,9% | 37,8% | 81,1% | 75,3% |
|  **Total** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** |

**Materiales de construcción de la vivienda**

| *Materiales de construcción de la vivienda* | *Provincia* |
| --- | --- |
| *Adén* | *Adén* |
| *Barrio* | *Barrio* |
| *Sheikh Othman* | *Tawahi* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* | *Mo´tamarat* | *Al-Kassara* | *Mahwa 45* | *Núcleos de población pequeños* | *Total* |
| Bloques de cemento  | 62,5% | 33,3% | 37,2% | 44,2% | 50,4% | 4,3% | 75,4% | 39,6% | 43,1% |
| Chapa  | 18,8% | 12,2% | 25,5% | 19,2% | 48,8% | 94,2% | 24,6% | 20,8% | 45% |
| Piedra  | 8% | 33,3% | 11,7% | 14,9% | 8% | 1,4% | \_ | 26,4% | 8,2% |
| Madera | 7,8% | 21,1% | 23,4% | 17,7% | - | - | - | 9% | 3% |
| Ladrillo rojo cocido | 8% | - | 1,4% | 8% | - | - | - | - | - |
| Lona | - | - | - | - | - | - | - | 2,8% | 8% |
| Adobe | 9,4% | - | - | 3,3% | - | - | - | 9,4% | 2,7% |
|  **Total** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** | **100%** |

 *2. Personas con discapacidad*

132. El Gobierno del Yemen propuso dedicar un día a los discapacitados y convertirlo en un festival abierto que sirviera de escaparate a los avances del año anterior en la materia y a las aspiraciones para el año siguiente, todo ello en el marco de la necesidad de que los problemas de las personas con discapacidad se discutan con transparencia, se profundice en los pros y en los contras de su situación y se propongan soluciones que permitan, en la medida de lo posible, solventar los problemas. Para ello se promulgó la resolución del Consejo de Ministros Nº 150/1990 por la que se estableció el 9 de noviembre de cada año como Día Nacional de los Discapacitados.

**Medidas adoptadas para la atención y la rehabilitación de las personas con discapacidad**

133. El Estado atiende a los niños con discapacidad a través de sus planes de desarrollo y a través de la ejecución de las siguientes actuaciones:

* Ampliación de los programas de rehabilitación y capacitación para niños con discapacidad.
* Refuerzo de la atención sanitaria y de las políticas de lucha contra el analfabetismo entre la población discapacitada.
* Desarrollo de una política integral para los niños con discapacidad y revisión de su situación en relación al acceso al empleo, la vivienda y la atención sanitaria.
* Ampliación del número de centros de atención social para discapacitados cubriendo sus necesidades y requerimientos con objeto de mejorar sus servicios.
* Formación y cualificación del personal empleado en los centros de atención social, así como formación del personal necesario para que enseñe en los propios centros.
* Desarrollo de programas de cualificación profesional para trabajadores de los centros para personas con necesidades especiales y provisión de servicios completos para su integración social.
* Ampliación del programa de préstamos blandos para familias pobres con objeto de crear pequeñas empresas generadoras de ingresos.

**Servicios ofrecidos por el Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad entre 2003 y 2007**

134. La creación de dicho Fondo supuso un salto cualitativo en materia de atención y rehabilitación de este segmento de la población al garantizarles el efectivo disfrute de sus derechos y una vida a la altura de la dignidad humana, con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro miembro de la sociedad. Entre los beneficiarios de las intervenciones del Fondo se cuentan también los niños con discapacidad, a los que ofrece servicios de atención y rehabilitación.

**A nivel individual**

135. Los servicios que brinda el Fondo a nivel individual se distribuyen entre los distintos ámbitos que pasamos a enumerar a continuación.

*Servicios sanitarios*

136. Se incluyen en este ámbito las intervenciones quirúrgicas mayores y menores en todas las especialidades, como corrección de las desviaciones torsionales óseas, cirugía de columna, corrección de la visión, transplante de córnea, cirugía de cataratas, cirugía cosmética, dispensación de medicamentos, fisioterapia (especialmente para niños con parálisis cerebral), odontología y neurología, así como todo tipo de pruebas diagnósticas.

*Servicios y ayudas en especie y en metálico*

137. Este tipo de servicios y ayudas incluyen el suministro de prótesis y equipos médicos, sillas de ruedas de diversos tipos, audífonos, lentes correctoras, relojes Braille y parlantes para invidentes, muletas, andadores, colchones, cojines hospitalarios, cinturones y zapatos ortopédicos, miembros ortopédicos, cánulas de drenaje de líquidos cerebrales y ayudas para tratamiento en el extranjero.

*Servicios educativos y de rehabilitación*

138. Su objetivo es contribuir a pagar los gastos de matrícula en todos los ciclos de la educación (jardín de infancia, educación primaria y secundaria, universidad, estudios de tercer ciclo y cursos de formación de corta, mediana o larga duración), así como suministrar material educativo auxiliar, como libros de texto, grabadoras, ejemplares digitales y Braille del Corán, máquinas Perkins, pizarras, lápices y papel Braille, libros de texto grabados en casetes, programas informáticos parlantes, educación y rehabilitación para discapacitados intelectuales, impresión de libros de texto y tratamiento de lenguaje y articulación para hipoacúsicos.

**A nivel institucional**

139. Las intervenciones a nivel institucional van dirigidas a financiar las demandas resultantes de los proyectos de rehabilitación educativa, profesional, social, cultural y promocional de los centros gubernamentales y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la atención y la rehabilitación de discapacitados. Dichas demandas giran en torno a los siguientes ejes:

* Costes de la educación primaria y secundaria.
* Costes de la educación especial en el marco de los programas de integración en los centros escolares públicos.
* Costes de la educación para discapacitados intelectuales.
* Suministro de medios y programas educativos para invidentes y discapacitados intelectuales.
* Financiación de campamentos y semanas de actividades extraescolares (culturales, sociales, recreativas, deportivas, etc.).
* Financiación de conciertos y festivales de fin de curso.
* Financiación de programas de intervención temprana.
* Suministro de material deportivo para todo tipo de discapacitados.
* Suministro de material y equipos musicales.
* Suministro de maquinaria y equipos para la rehabilitación profesional.
* Abono de estipendios mensuales a los profesores y formadores de los servicios de rehabilitación profesional y de los servicios auxiliares.
* Medios para el transporte de os alumnos desde sus domicilios hasta los centros de rehabilitación y viceversa.
* Gastos de mantenimiento de maquinaria y equipos.
* Suministros de artículos de papelería e higiene.
* Mobiliario escolar y material educativo para los centros de rehabilitación.
* Abono de las mensualidades de alquiler de los centros de rehabilitación.

140. A continuación se explicita el número de niños beneficiarios de los diferentes servicios, programas y actividades de las áreas que se consignan entre 2003 y 2007.

| *Año* | *Número de beneficiarios* | *Total* | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Atención social* | *Rehabilitación escolar* |
| 2003 | 89 | 850 | 939 |  |
| 2004 | 1 609 | 2 640 | 4 249 |  |
| 2005 | 2 249 | 4 080 | 6 329 |  |
| 2006 | 2 266 | 4 717 | 6 983 |  |
| 2007 | 2 390 | 6 111 | 8 501 |  |
|  **Total** | **8 603** | **18 393** | **27 001** |  |

 *Fuente:* Borrador del informe del Yemen en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño de 2009

**Programas de rehabilitación social en el marco de las comunidades locales**

141. El programa de rehabilitación social se ejecuta en seis provincias y abarca las siguientes discapacidades: discapacidades intelectuales, parálisis cerebral, discapacidades motoras, discapacidades auditivas, sordera, dificultades visuales, crisis epilépticas y otros problemas de salud.

142. Los programas de rehabilitación social contemplan medidas que persiguen los siguientes objetivos:

* Rehabilitar y formar en los hogares para niños con discapacidades a fin de hacerlos autosuficientes en sus actividades cotidianas y desarrollar sus capacidades. Asimismo se visita a las familias para orientarlas sobre cómo tratar al niño discapacitado.
* Integrar a los niños discapacitados en el entorno escolar y hacer un seguimiento de su evolución a través de los programas de rehabilitación social.
* Transferir a los mayores de 18 años a los centros de formación profesional para que adquieran la cualificación y experiencia necesarias para trabajar.
* Facilitar el acceso de los niños con discapacidades o necesidades especiales a las prestaciones del Fondo de Atención y Rehabilitación de Personas con Discapacidad.
* Activar el papel de las comunidades locales mediante la organización de seminarios dirigidos a garantizar la cooperación eficaz de los padres y tutores y de las instancias pertinentes con las actuaciones destinadas a los niños discapacitados.
* Transferir a un gran número de niños discapacitados a los centros de salud y a los hospitales con objeto de que reciban los tratamientos que requieran.
* Distribuir en la provincia de Abyan material auxiliar proporcionado por el Fondo (carritos, por ejemplo).
* Organización, con la colaboración de los propios niños, de actividades infantiles diversas (dibujo, canto, manualidades y concursos culturales).

**Número y distribución de discapacitados por provincias**

|  | *Provincia* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Ta´iz | al-Makha+ Hijdah  | 319 | 187 | 506 |  |
| 2 | Abin | Kud + Zinjubar  | 76 | 67 | 143 |  |
| 3 | Adén | Crater + Bir Ahmed | 103 | 58 | 161 |  |
| 4 | Lahij |  | 620 | 398 | 1 018 |  |
| 5 | Ibb | Jablah + Al Udayn | 356 | 220 | 546 |  |
| 6 | Hudaydah |  | 109 | 69 | 178 |  |
|  |  **Total** | **1 553** | **999** | **2 552** |  |

**Beneficiarios de los servicios comunitarios de rehabilitación en 2007**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | *Provincia* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* |
| 1 | Adén | 70 | 80 | 150 |
| 2 | Ta´iz | 319 | 187 | 506 |
| 3 | Abin | 65 | 53 | 118 |
| 4 | Ibb | 375 | 270 | 646 |
| 5 | Hudaydah | 109 | 69 | 178 |
| 6 | Lahij | 627 | 403 | 1 030 |
|  |  **Total** | **1 566** | **1 062** | **2 628** |

**Centros para personas con necesidades especiales**

*El Centro para Personas con Necesidades Especiales de Adén*

143. Este Centro contribuye a la rehabilitación de personas con necesidades especiales y a su formación en diversas ocupaciones profesionales acordes a sus capacidades intelectuales y físicas. El Centro alberga las siguientes secciones: profesional, social, psicológica y de intervención temprana.

**Ocupaciones profesionales que promociona el Centro con especificación del número de beneficiarios según su tipo de discapacidad**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *Denominación del taller* | *Nº de beneficiarios* | *Tipo de discapacidad* |
| *Varones* | *Mujeres* | *Motora* | *Sordomudos* | *Sordera parcial* | *Retraso mental leve* |
| 1 | Carpintería | 25 | - | 3 | 10 | 6 | 6 |
| 2 | Costura femenina | - | 25 | 5 | 15 | 5 | - |
| 3 | Punto | 14 | - | - | 8 | - | 6 |
| 4 | Computadoras | 8 | - | 4 | 4 | - | - |
| 5 | Artesanía en piel | 15 | - | 8 | - | - | 7 |
| 6 | Aluminio | 20 | - | 5 | 5 | 6 | 4 |
|  **Total** | **82** | **40** |  |  |  |  |

**Número de niños en la Sección de Intervención Temprana**

|  | *Tipo de discapacidad* | *Varones* | *Mujeres* | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Parálisis cerebral | 13 | 7 |  |
| 2 | Síndrome de Down | 9 | 5 |  |
| 3 | Discapacidad intelectual moderada | 11 | 3 |  |
| 4 | Motriz leve + Problemas articulatorios | 6 | 6 |  |
|  **Total** | **39** | **21** |  |

**Centro al-Nur para invidentes de Adén**

**(Centro al-Nur de Sanaa)**

**Número de varones y mujeres en la Sección Educativa**

|  | *Meses*  | *Preparatorio* | *Primero* | *Segundo* | *Tercero* | *Cuarto* | *Quinto* | *Sexto* | *Séptimo* | *Octavo* | *Noveno* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* |
|  | Septiembre/enero | 2 | 7 | 12 | 8 | 13 | 10 | 11 | 16 | 14 | 6 | 10 | 13 | 6 | 5 | 6 | 1 | - | 3 | 2 | - |
|  | Febrero/junio | 1 | 7 | 11 | 8 | 13 | 10 | 11 | 15 | 13 | 6 | 10 | 13 | 5 | 5 | 6 | 1 | - | 3 | 2 | - |
|  **Total** | **14** | **23** | **16** | **26** | **20** | **22** | **31** | **27** | **12** | **20** | **26** | **11** | **10** | **12** | **2** | **-** | **69** | **6** | **4** | **-** |

**Número de varones y mujeres en la Sección Profesional**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | *Meses* | *Costura* | *Carpintería* |
| *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* |
| 1 | Septiembre+ enero  | - | 2 | 11 | - |
| 2 | Febrero + junio  | - | 4 | 9 | - |
|  **Total** | **-** | **6** | **20** | **-** |

**Número de beneficiarios de los servicios ofertados por los centros para invidentes en 2007**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Centro* | *Sección de Lecto-escritura* | *Sección Profesional* |
| Centro de Sanaa | 149 | - | 149 | Varones | Mujeres | **Total** |
| Centro de Adén | 33 | 21 | 54 | - | - | - |
| Centro de Hadramaut | 11 | 14 | 25 | - | - | - |
|  **Total** | **193** | **35** | **228** | **-** | **-** | **-** |

*Centro para Personas con Necesidades Especiales*

144. En la Sección Educativa hay 236 matriculados, 171 de ellos en la sección de discapacidad auditiva y 65 en la de discapacidad intelectual. A ellos se suman 29 maestros. En la Sección Profesional hay 73 aprendices, 56 de ellos varones y 17, mujeres.

**Servicios que ofrece el Centro de Miembros Ortopédicos y Fisioterapia**

145. Las estadísticas en torno al Centro de Miembros Ortopédicos y Fisioterapia del Ministerio de Salud Pública y Población señalan que en 2006 fueron 152.158,7 las personas que recibieron tratamientos en los servicios de fisioterapia, número que se incrementó en 2007 hasta alcanzar las 184.340 personas de todas las edades (gratuitamente). Por otra parte, en 2006 se dispensaron 14.659 aparatos ortopédicos y equipamientos para fisioterapia, número que se incrementó hasta 18.695 en 2007.

**Actuaciones del Fondo Social para el Desarrollo a favor de los grupos de población con necesidades especiales**

146. Las intervenciones en esta materia están fundamentalmente destinadas a mejorar las condiciones de vida y promocionar los derechos de los grupos de población con necesidades especiales. Según la definición aceptada por el Fondo, se incluyen en tales grupos los discapacitados, los niños en situación de riesgo (huérfanos, delincuentes juveniles, niños de la calle, hijos de reclusas y niños incorporados al mercado de trabajo), las mujeres en situación de riesgo (reclusas y ex-reclusas) y los marginados sociales (internos en centros de salud mental y asilos para ancianos y residentes de zonas marginales).

147. Las actuaciones en este ámbito se han centrado principalmente en la protección e integración social de estos grupos de población a través de programas de educación integral y programas de rehabilitación basados en la comunidad, proyectos encaminados a la protección, integración y educación de las personas con necesidades especiales y apoyo institucional a los organismos gubernamentales y a sus organizaciones colaboradoras no gubernamentales. El Fondo apoya también el desarrollo de políticas y estrategias nacionales relacionadas con tales grupos de población mediante la acción conjunta con socios locales e internacionales.

148. El Fondo contribuye, por otra parte, a apoyar a las personas con necesidades especiales a través de la provisión de equipos y servicios (como mobiliario, computadoras, material educativo y servicios de fisioterapia), las acciones formativas dirigidas al profesorado y al personal y el suministro de autobuses. Este apoyo ha fortalecido muchas de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales permitiéndoles ofrecer servicios de mayor calidad. Como consecuencia de ello se ha registrado una mejora en las condiciones psicológicas y físicas de los niños y adultos discapacitados y una mejora en la inteligencia por parte de sus familias de la situación de los mismos y, en consecuencia, en los cuidados que les prestan. A ello se suman las nuevas habilidades adquiridas por los discapacitados (lecto-escritura, lengua de signos, costura, etc.), un aumento en la escolarización y el acceso al empleo y una mayor aceptación social. Todos estos beneficios se trasladan de la región concernida a otras regiones, ya sea de manera directa (a través de la prestación de servicios similares en otras regiones por parte de las instancias concernidas) o indirecta (al convertirse las instancias concernidas en referentes para otras instancias u organizaciones similares en otras provincias).

**Apoyo a políticas y estrategias**

149. Durante el año en curso, en colaboración con el Banco Mundial y con objeto de preparar la estrategia nacional para las discapacidades y la estrategia de protección social, el Fondo ha centrado sus esfuerzos en apoyar las actuaciones gubernamentales, en concreto las del Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo y las del Ministerio de Planificación y Colaboración Internacional. Para ello se han implementado dos proyectos: el primero estuvo destinado a apoyar el taller nacional que se organizó para fijar el marco de trabajo de la estrategia nacional para las discapacidades y formar su equipo técnico; y el segundo, a apoyar la ejecución de estudios preliminares cuyas conclusiones y recomendaciones habrán de contribuir a la formulación del informe de la fase primera de la estrategia de protección social. Dichos estudios se centran en los programas oficiales de promoción de la red de la seguridad social, mitigación de la pobreza, azaque y otros mecanismos no gubernamentales de protección social, desarrollo del mercado de trabajo y políticas de desarrollo agrícola, así como en el papel de tales programas en la protección social y la generación de empleo en las zonas rurales.

*Educación integral*

150. El Fondo continúa prestando su apoyo al programa de educación integral. Se trata de una política educativa adoptada por el Ministerio de Educación en 1997 con objeto de satisfacer las necesidades educativas de todos los niños, jóvenes y adultos y generar los medios suficientes para integrarlos en el sistema escolar, con especial énfasis en las personas con necesidades especiales, como los discapacitados, los niños que trabajan, los niños de la calle y los marginados sociales.

151. El Fondo comenzó a prestar su apoyo a esta política educativa en 2001. Dicho apoyo se concreta en la rehabilitación de centros de educación integral, la construcción de nuevas instalaciones y de unidades de recursos educativos en otros centros escolares, el envío de 11 maestros del programa al extranjero a fin de que obtengan un título de formación intensiva en educación especial, y actuaciones de sensibilización sobre la educación integral en diversas provincias.

152. Con el telón de fondo de sus actuaciones a favor de la integración escolar de los niños con necesidades especiales, el Fondo ha continuado durante 2006 y 2007 prestando su apoyo a la política de educación integral adoptada por el Ministerio de Educación, para lo cual ha ampliado cualitativa y cuantitativamente sus programas, ha proporcionado mobiliario y equipamientos para sus aulas y áreas de gestión y ha fundado unidades de recursos educativos[[7]](#footnote-7).

153. También se han desarrollado multitud de proyectos conexos que reflejaban un conjunto de objetivos relacionados con la naturaleza de la actividad y los resultados esperados de la misma. Dichos proyectos estuvieron dirigidos a unos 1.160 niños de ambos sexos (400 de ellos eran niñas).

154. Las principales actividades se han dirigido al ámbito de las infraestructuras. Concretamente se han construido 21 nuevas aulas, se han ejecutado obras de mantenimiento en 1 aula, se han construido 7 salas de recursos educativos y 7 cuartos de baño. También se han ejecutado obras de mantenimiento en otros 29 cuartos de baño a fin de adaptarlos a las necesidades de los estudiantes discapacitados. Asimismo se han realizado otras 96 obras en diferentes centros escolares para facilitar la movilidad de los niños.

155. El Fondo ha mostrado también gran interés en promover las capacidades de las organizaciones que trabajan con grupos de población con necesidades especiales. Para tal fin ha apoyado la gestión del programa de educación integral en la circunscripción de la capital y en las provincias de Marib, Abyan y Lahij con proyectos destinados a la integración de 202 niños y 157 niñas en 8 centros escolares, a la formación de 160 profesores y profesoras de escuelas de educación integral y a la sensibilización de 64 comunidades locales. Además de todo ello, el Fondo ha prestado su apoyo a 7 asociaciones de diferentes provincias cuyos proyectos tenían como objetivo primordial la integración en escuelas públicas “ordinarias” de 470 niños y 331 niñas.

*Mejora de los servicios para discapacitados*

156. El Fondo ha destinado a este grupo de población 33 proyectos centrados en la rehabilitación y la integración. El ámbito formativo, por otra parte, contempla muy diversas esferas de actuación: gestión, medios de comunicación, gestión financiera y contabilidad, integración de discapacitados, educación de invidentes, lengua de signos, rehabilitación previa al proceso de integración, rehabilitación de discapacitados intelectuales, intervención temprana, tratamientos logopédicos para hipoacúsicos, desarrollo de habilidades motrices para invidentes y habilidades y técnicas formativas.

157. Por otra parte se ha concluido la ejecución de la segunda fase del programa de formación de formadores nacionales en tratamientos logopédicos para sordos cuya primera fase se dio por concluida el año pasado con la formación teórica y práctica de 30 empleados de jardines de infancia y de los tres primeros cursos de instituciones públicas y no públicas que trabajan con personas sordas en la circunscripción de la capital y las provincias de Ta´iz, Hadramaut, Adén, Hudaydah, Dhamar e Ibb. Durante el año en curso se ha realizado un seguimiento sobre el terreno de las personas que habían recibido dicha formación observando su quehacer profesional, de forma directa, en sus lugares de trabajo. Seguidamente se han escogido de entre ellos a los 6 más sobresalientes y se los ha becado para trasladarse a una institución jordana especializada en la sordera en cuyas aulas realizarán un curso de formación práctica de dos semanas. También se han formado 18 formadores de entre los asesores del Fondo en la circunscripción de la capital y en las provincias de Adén, Hadramaut, Ta´iz, Ibb, Dhamar y Hudaydah en técnicas y habilidades de formación con objeto de que adquieran habilidades y conocimientos sobre métodos de formación y puedan así preparar y ejecutar de forma eficaz los programas de formación.

158. Durante el año 2005 se han comenzado a aplicar las recomendaciones más importantes contenidas en el informe de auditoría del programa del Fondo para la discapacidad, el cual es un programa comunitario de rehabilitación rural para el discapacitado que se llevará a término en zonas rurales de las provincias de Hudaydah, Dhamar, Lahij y Abyan.

159. En este mismo sentido, y en el marco de los programas adoptados por el Fondo en la materia, se ha establecido en Adén un Centro de Intervención Temprana que fundamentalmente trabajará en beneficio de la rehabilitación basada en la comunidad a través de las guarderías públicas de la provincia.

160. Abundando en el apoyo prestado por el Fondo a las instituciones que trabajan o apoyan a las personas con discapacidad se ha aprobado un proyecto destinado a elaborar un plan estratégico marco para las actividades del Fondo en materia de atención a discapacitados. También se han ejecutado proyectos destinados a la construcción de instalaciones para actividades desarrolladas por personas con discapacidad, la rehabilitación de edificios estructuralmente inadecuados y el suministro a diversos centros y asociaciones de equipamiento administrativo que permita la mejora de la gestión.

161. También se ha desarrollado un proyecto para la concienciación de 60 responsables políticos de organizaciones gubernamentales e instituciones locales donantes sobre las últimas tendencias mundiales en materia de trabajo con personas con necesidades especiales (como atención alternativa y atención posterior, educación integral y rehabilitación comunitaria).

162. El Gobierno del Yemen, representado en este caso por el Ministerio de Educación y otras instancias conexas, presta gran interés a la atención a los niños con necesidades especiales. La Ley de Educación Pública, Nº 45/1992, afirma que la educación especial es un tipo de formación que, justificada por una razón específica, se brinda a las personas que sufren discapacidad o retraso intelectual o que muestran cualidades de superdotación o especial talento. Las leyes yemeníes establecen igualmente que, una vez rehabilitados, se deberá emplear a las personas con discapacidad en trabajos acordes a sus capacidades, aptitudes y potencial a fin de que, junto al resto de los segmentos que componen la sociedad, puedan contribuir a la construcción y el desarrollo de la Nación[[8]](#footnote-8). A la luz de todo ello, y en el profundo convencimiento de que este grupo de población tiene derecho al acceso a la educación en igualdad de condiciones, la Estrategia Nacional para la Promoción de la Educación Primaria le ha prestado un interés prioritario. La estrategia basa su filosofía a medio y largo plazo en los principios de justicia y equidad en el acceso a la escolarización y en el derecho a la calidad educativa, sin olvidar las especiales circunstancias de este grupo de población a la hora de brindarles centros y materiales apropiados a sus necesidades, suministrar a sus profesores y tutores los medios didácticos y la formación que precisan y a sus centros una gestión apropiada a nivel nacional. Para tales fines se han adoptado una serie de medidas de diversa índole entre las que destaca la creación en 2003 de una Dirección General en la Secretaría del Ministerio y diferentes delegaciones provinciales de la misma cuyo objetivo principal es predisponer positivamente para que se apoyen las intervenciones que convenga, por ejemplo, la elaboración de un programa educativo flexible que se adapte a las circunstancias de estos niños y fomente su integración escolar. También se cuenta entre los objetivos de dicha Dirección General el adoptar medidas en materia de tratamiento y rehabilitación de discapacitados, personas en situación de vulnerabilidad o que atraviesen circunstancias difíciles. En el curso 2005-2006, un total de 12.076 niños con necesidades especiales se hallaban matriculados en los ciclos de enseñanza primaria y secundaria.

**Alumnos con necesidades especiales matriculados en los ciclos de enseñanza primaria y secundaria en el curso 2005-2006, según sexo**[[9]](#footnote-9)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Mujeres* | *Varones* | *Ciclo educativo* |
| 10 684 | 5 795 | 4 889 | Enseñanza primaria |
| 1 392 | 448 | 944 | Enseñanza secundaria |
| **12 076** | **6 243** | **5 833** |  **Total** |

163. Las actuaciones más importantes ejecutadas en la materia en el periodo comprendido entre 2003 y 2007 son las que se enumeran a continuación[[10]](#footnote-10):

* Se han tomado en consideración las necesidades de las personas que sufren discapacidad motora al diseñar los edificios escolares.
* Se ha creado una base de datos en la que se recogen las escuelas que trabajan con niños de este segmento, el personal de las mismas y sus niños beneficiarios en 15 provincias.
* Se han realizado estudios y encuestas generales sobre los niños con necesidades especiales (alumnos absentistas, niños incorporados al mercado laboral, discapacitados, huérfanos, niños de la calle, etc.).
* Se han analizado los datos resultantes a fin de dilucidar las causas del absentismo escolar.
* Se han integrado a los niños que sufren discapacidades (motoras, intelectuales, auditivas y visuales), a los niños marginados, a los niños privados de educación, a los niños trabajadores y a los huérfanos en 98 centros escolares de 15 provincias.
* Se elaboraron libros de lectura, de actividades y de caligrafía del ciclo de educación preescolar (4 a 6 años) y de primero de primaria para niños con discapacidad auditiva y el Comité Superior de Planes de Estudio 2003-2004 los aprobó.
* Se impulsó la coordinación con diversas asociaciones y organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este ámbito a fin de adaptar los planes de estudio a las necesidades y capacidades de este grupo de alumnos para lograr los objetivos curriculares.
* Se han creado mecanismos de asociación y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la discapacidad.
* En 2007 se formó a 55 profesores y profesoras en la enseñanza del sistema Braille para la educación a invidentes en 20 provincias.
* Se ha proporcionado formación a 72 trabajadores sociales en 15 provincias y se ha mejorado su capacidad para relacionarse con niños con necesidades especiales.
* Se ha proporcionado formación a 68 formadores locales de 15 provincias en dificultades de aprendizaje y se ha elaborado una guía sobre la misma materia.
* Se ha proporcionado formación a 35 especialistas en la producción de material didáctico para alumnos con necesidades especiales.
* Se ha realizado un taller de formación para 660 docentes con objeto de dar a conocer la escuela integral y sus fines.
* Se ha proporcionado formación a 348 maestros en la rehabilitación infantil previa a la integración.
* Se ha proporcionado formación mediante cursos externos a 4 formadores sobre la rehabilitación de niños de la calle.
* Se ha elaborado la guía acerca de la jornada de puertas abiertas sobre niños con necesidades especiales.
* En 2006 y 2007 se realizaron dos simposios (jornadas de puertas abiertas) con encaminados a elevar el nivel de sensibilización sobre los problemas de los niños trabajadores y sus soluciones. En ellos participaron 400 niños de ambos sexos.
* Se han suministrado los equipos técnicos para el material didáctico en 4 provincias.
* Se ha suministrado mobiliario y equipamiento de oficina a la Dirección General en la Secretaría del Ministerio y a 15 delegaciones provinciales de la misma.
* Se ha procurado alentar al sector privado a invertir en esta área concediendo permisos para la construcción de centros privados de atención a alumnos con necesidades especiales. Asimismo se han evaluado y aprobado sus planes de estudio.
* Se han diseñado sistemas educativos flexibles y adaptados a las circunstancias de este tipo de alumnos.

164. A las actuaciones del Ministerio de Educación en el ámbito de la educación y formación profesional de este segmento de la población infantil es preciso sumar los esfuerzos realizados por el sector privado y por las asociaciones civiles. Existen 5 centros privados de educación para niños con necesidades especiales ubicados en Sanaa, Adén y Hadramaut. En ellos hay un total de 707 matriculados (el 37,8% son niñas, es decir, 267)[[11]](#footnote-11).

165. En relación al párrafo 14 de las recomendaciones finales del Comité a propósito de la difícil situación de los refugiados y la información a que ha tenido acceso según la cual los refugiados carecen de oportunidades de educación, empleo y atención sanitaria, y no se les protege contra los abusos físicos y los malos tratos, la República del Yemen ratifica por la presente su compromiso moral hacia los refugiados. Un compromiso que se manifiesta en la recepción de cientos de miles de ellos, actualmente unos 800.000, la mayoría procedentes de Somalia, aunque no faltan en proporciones menores los procedentes de Etiopía, Eritrea, Irak, Palestina y otros lugares. El Yemen ha proporcionado servicios a los refugiados de acuerdo a los recursos y capacidades disponibles en el país; lo ha hecho y continúa haciéndolo. El Comité Nacional para los Refugiados es el órgano responsable de la coordinación de todos estos sinceros esfuerzos.

166. El citado Comité es también responsable de la provisión de asistencia humanitaria a los refugiados a través de diferentes ministerios e instituciones gubernamentales entre las que destaca el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y Población, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo. Por otra parte, se ha desarrollado una notable relación de cooperación entre el Gobierno y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en materia de provisión de servicios a los refugiados y a sus hijos.

167. El ACNUR colabora de forma directa con nuestro país para la defensa y atención a los niños a través de su personal en la República del Yemen; también, a través de su cooperación con las Oficinas de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales o locales de la sociedad civil en su calidad de entidades ejecutoras asociadas con el ACNUR. Entre estos socios cabe destacar:

* *Save the Children*, organización que supervisa la educación de los niños refugiados en colaboración con el Ministerio de Educación y brinda diferentes servicios a aquellos que sufren algún tipo de discapacidad.
* ADRA proporciona servicios sociales a los refugiados y a sus hijos.
* La organización Marie Stopes proporciona servicios de salud a los refugiados y a sus hijos.
* La Asociación para la Solidaridad Social, la Asociación para la Reforma Social y la Asociación Solidaridad son entidades civiles que contribuyen a la prestación de servicios básicos en los centros de recepción y en los campamentos de refugiados, incluidos servicios de salud, programas de cualificación y rehabilitación y concesión de microcréditos a mujeres refugiadas, lo que contribuye a la protección de sus hijos.

168. El ACNUR, en colaboración con el Gobierno del Yemen y algunas otras entidades de Sanaa y Adén asociadas en la ejecución de sus programas, ha completado numerosos programas diseñados principalmente para apoyar a los niños más necesitados de auxilio, con especial énfasis, de conformidad con los criterios en vigor en materia de atención a niños refugiados, en los no acompañados por sus padres o tutores legales. Notable trascendencia tiene en esta materia la guía de procedimientos para el auxilio a los niños refugiados publicada por el ACNUR en 2006. En ella se recogen los criterios que deben regir la asistencia y la protección a los niños refugiados y las medidas para que los mismos puedan gozar plenamente de sus derechos y libertades civiles, económicos, sociales y culturales conforme a los principios generales consagrados por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en relación al niño refugiado.

169. El Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con el ACNUR, ha organizado diversos cursos de formación en sensibilización social sobre la Convención sobre Asilo y su Protocolo Adjunto dirigidos a instancias gubernamentales que trabajan con refugiados, incluidos mujeres, niños y otros refugiados con necesidades especiales.

**Medidas adoptadas**

**Protección y asistencia humanitaria que se brinda a los refugiados con objeto de garantizar el pleno disfrute de sus derechos jurídicos al amparo de la Convención**

*Alimentación*

170. A todos los refugiados se les proporcionan alimentos en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA). También se les proporcionan útiles para la higiene y la cocina, material para acomodarse en los campos de refugiados, como mantas y similares, y otras cosas necesarias para la vida diaria. Todo ello se dispensa mediante cartillas mensuales de alimentos que se otorgan a nombre de las mujeres, en cuanto que responsables familiares, a fin de garantizar que los alimentos llegan a los niños.

*Educación y formación profesional*

171. En el Yemen, los niños refugiados disfrutan del derecho a la educación en condiciones de equidad con los niños yemeníes. El Ministerio de Educación ha designado coordinadores educativos para los campos de refugiados y, en colaboración con el resto de sus socios colaboradores, apoya las actuaciones educativas y proporciona maestros y servicios de formación y rehabilitación, así como edificios escolares apropiados en los campamentos y zonas con alto índice de refugiados en la provincia de Adén. El Ministerio de Educación suministra asimismo libros de texto a los estudiantes refugiados y comidas a los matriculados en el ciclo de primaria. Además, organiza cursos de corta duración en los institutos de formación profesional dirigidos a niños refugiados de más de 15 años que han abandonado el sistema educativo.

172. El Gobierno y el ACNUR, en colaboración con diversas entidades civiles, también se coordinan con objeto de crear guarderías para los hijos de las mujeres refugiadas. El siguiente gráfico muestra el número de niños refugiados que asistieron a instalaciones educativas o de formación profesional en los campos de refugiados y zonas o pueblos limítrofes de las provincias de Lahij y Adén en el año académico 2007.

| *Instalación educativa* | *Niños refugiados beneficiarios* | *Total*  | *Observaciones* |
| --- | --- | --- | --- |
| *Niños* | *Niñas* |
| Escuela de Primaria al-Salam y Escuela de Refugiados del campamento de Kharaz | 954 | 762 | 1 716 |  |
| Centro de Secundaria Khalid Ibn al-Walid en Hourib, pueblo lindante con el campo de refugiados de Kharaz | 87 | 58 | 125 |  |
| Jardín de infancia del campo de refugiados de Kharaz |  |  | 150 |  |
| Escuela de primaria de la zona de al-Basatin, provincia de Adén | 1 679 | 839 | 2 518 | La escuela acoge igualmente a los hijos de ciudadanos yemeníes que regresaron de Somalia |
| Jardín de infancia del Centro Social |  |  | 45 | Pertenece a ADRA |
| Formación profesional mediante cursos de corta duración en el Instituto de Formación Profesional público para niños refugiados acogidos o no en el campamento | 38 | 27 | 65 | Supervisado por ADRA |

*Salud y servicios sanitarios*

173. Los refugiados, tanto los acogidos en los campamentos como los que residen en las ciudades, disfrutan de los mismos servicios sanitarios que los yemeníes. Téngase en cuenta que un gran número de refugiados reside en zonas urbanas como al-Basatin, en la provincia de Adén, o en Sanaa, la capital. Las mujeres refugiadas acuden a los hospitales públicos para dar a luz y se les dispensa exactamente el mismo trato que a las ciudadanas yemeníes.

174. El índice de mortalidad de niños refugiados de entre 1 y 28 días de edad en el campamento de Kharaz es 0, mientas que el de los menores de 5 años asciende al 1%. Se brinda a los niños refugiados y a sus familias servicios de salud primaria, salud materno-infantil (antes y después del parto) y salud reproductiva; se administra la vacuna pentavalente y se desarrollan programas de sensibilización y educación sanitaria, de nutrición para tuberculosos y para embarazadas, así como se transfieren los casos más graves a los hospitales públicos y se les hace un seguimiento. Todos estos servicios y programas son ofrecidos por el ACNUR y por la asociación benéfica al-Islah en el campo de refugiados de Kharaz (provincia de Lahij) y en al-Basatin (provincia de Adén), y por la asociación Marie Stopes en Sanaa, la capital, en todos los casos en colaboración con el Ministerio de Salud.

175. En el periodo comprendido en el presente informe, un total de 43.053 niños refugiados e hijos de ciudadanos yemeníes regresados de Somalia se beneficiaron en el campo de refugiados de Kharaz (provincia de Lahij) y en la zona de al-Basatin (provincia de Adén) de los servicios sanitarios prestados por la asociación al-Islah en coordinación con el Ministerio de Salud y el ACNUR. Dichos beneficiarios pueden agruparse como sigue en consideración a los servicios recibidos:

| *Servicio de salud recibido* | *Número de niños* | *Observaciones* |
| --- | --- | --- |
|  | Asociación al-Islah en la provincia de Lahij |  |
| Pacientes que recibieron asistencia en el centro médico de al-Basatin (provincia de Adén) | 10 415 | Se incluyen niños marginados hijos de los ciudadanos yemeníes regresados de Somalia |
| Mujeres que recibieron asistencia en los centros de salud materno-infantil de al-Basatin (provincia de Adén) | 8 714 | Se incluyen ciudadanas yemeníes regresadas de Somalia |
| Niños que recibieron asistencia en los centros de salud materno-infantil de al-Basatin (provincia de Adén) | 6 551 | Se incluyen los hijos de los ciudadanos yemeníes regresados de Somalia |
| Pacientes que recibieron asistencia en el centro médico del campo de refugiados de Kharaz (provincia de Lahij) | 6 214 |  |
| Mujeres que recibieron asistencia en el centro de salud materno-infantil del campo de refugiados de Kharaz (provincia de Lahij) | 4 062 |  |
| Transferidos a los hospitales públicos de Adén y Lahij | 428 |  |
| Niños que recibieron asistencia en los centros de salud de la Asociación Marie Stopes de Sanaa | - |  |
|  **Total** | **43 053** |  |

176. El Gobierno, en colaboración con UNICEF y con otras instancias interesadas en los problemas de los refugiados, se ha ocupado de difundir programas de sensibilización sobre el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida). En relación a la ejecución de programas de información acerca del sida han desempeñado también un papel destacado en la zona de al-Basatin (provincia de Adén) y en el campo de refugiados de Kharaz (provincia de Lahij) varios organismos civiles como la Asociación al-Islah, de cuyos programas de educación entre pares sobre el sida ejecutados en colaboración con ACNUR y UNICEF se han beneficiado 348 refugiados.

177. Se han establecido dos comités juveniles en la provincia de Adén y en el campo de refugiados de Kharaz, así como se ha ejecutado, bajo la supervisión de la organización sueca, un programa para formar a los jóvenes en habilidades para la vida y para el liderazgo. Estos comités participan en todas las actividades deportivas, culturales y de sensibilización de refugiados adolescentes.

178. En el campamento de Kharaz había en 2007 unos 77 niños refugiados discapacitados (45 niños y 32 niñas). La organización *Save the Children* supervisa la prestación de servicios a estos niños. Entre los servicios que se les brindan cabe destacar los siguientes:

* Rehabilitación comunitaria de niños discapacitados a través de tres trabajadoras comunitarias responsables de recibir a dichos niños y formar a las familias en el modo de abordar los problemas de sus hijos discapacitados en el seno familiar y en técnicas de fisioterapia.
* A los niños discapacitados se les provee de servicios sanitarios a través de las clínicas de salud establecidas en los campos de refugiados. También se les provee de prótesis. El Centro para Personas con Necesidades Especiales del Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo, por su parte, proporciona de forma gratuita en la provincia de Adén prótesis a los niños discapacitados.
* Coordinación con las escuelas de los campamentos de refugiados a fin de promover la integración de los niños discapacitados en el sistema público de enseñanza.

*Juegos y actividades recreativas*

179. En los campamentos se proporciona a los niños actividades recreativas a través de los jardines de infancia y de los centros sociales, los cuales organizan competiciones deportivas y recreativas y producen programas de televisión que ayudan al niño refugiado a tener acceso a la información. El ACNUR ofrece también actividades recreativas y deportivas a los niños de los campamentos de refugiados. Éstos se involucran en los festivales que se organizan con motivo de celebraciones como la del Día Mundial del Refugiado o la del Día Mundial del Niño Africano, entre otras.

*La inscripción y la certificación de nacimiento de los niños refugiados*

180. Habida cuenta que la mayoría de los niños refugiados en el Yemen son de nacionalidad somalí, se les inscribe junto a sus familias o responsables legales. Cuando se trata de niños no acompañados se les inscribe de forma individual. El ACNUR se encarga de llevar a cabo la inscripción en los centros de acogida de los campamentos, donde se les proporcionan formularios de primera inscripción. Los niños refugiados que no son de nacionalidad somalí son inscritos y seguidamente se les dirige a las oficinas del ACNUR para que se proceda a solicitar asilo.

181. Por otra parte, todos los nacidos en los campamentos de refugiados obtienen regularmente certificaciones de nacimiento a través de las clínicas de salud sitas en los mismos campamentos. Los niños refugiados que nacen en zonas urbanas son tratados exactamente en las mismas condiciones que los niños yemeníes, por lo que obtienen sus certificaciones de nacimiento a través de la delegación del Registro Civil que corresponda a su lugar de nacimiento. Los niños refugiados que residen en zonas urbanas cuentan con la cooperación de la autoridad del barrio en que residen para obtener certificación de nacimiento, especialmente cuando la solicitan por vez primera.

**Protección al refugiado frente a la violencia, el maltrato y la explotación sexual**

*Niños en conflicto con la ley*

182. A los niños refugiados en conflicto con la ley se les trata de acuerdo a los principios y medidas previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño, los principios de las Naciones Unidas en materia de ordenación de la justicia juvenil y la legislación nacional y se les aplican las mismas normas de procedimiento que a los niños yemeníes en conflicto con la ley. Así pues, son competentes para entender sus causas los tribunales de menores, los cuales les aplican medidas no privativas de libertad o, cuando ello redunda en interés del menor, pueden asimismo decretar su ingreso en un hogar de atención a delincuentes juveniles. Igualmente se les proporciona asistencia letrada gratuita durante el proceso con objeto de protegerlos de cualquier forma de violencia, maltrato o vulneración de sus derechos (entre 2006 y 2007, un total de 40 niños ingresaron en los hogares de atención a delincuentes juveniles).

*Explotación sexual*

183. El ACNUR y sus socios gubernamentales y civiles prestan la máxima atención al problema de la violencia y la explotación sexual. Entre las medidas adoptadas a fin de proteger a los niños refugiados frente a la violencia y la explotación sexuales destacan las que enumeramos a continuación:

* El ACNUR ha elaborado una guía de procedimientos estándar para casos de violencia sexual. Esta guía constituye el marco de referencia para el ACNUR y sus socios a la hora de abordar incidentes de violencia sexual.
* Al niño refugiado que haya podido ser objeto de un incidente de explotación sexual se le proporciona ayuda médica, psicológica, jurídica y social. El Departamento de Protección y Asuntos Sociales del ACNUR, en colaboración con las instituciones gubernamentales y civiles asociadas en la ejecución de sus programas, es el responsable de brindar dichos servicios. El ACNUR dispone también de un abogado que se encarga del seguimiento de este tipo de casos ante las instancias competentes.
* El ACNUR proporciona a sus socios formación continua en la materia basada en la guía de procedimientos estándar publicada en árabe e inglés por la oficina en Ginebra del ACNUR.
* Se está trabajando, directamente a través del ACNUR y de sus socios, para elevar el nivel de sensibilización entre los refugiados y el personal que trabaja con ellos con objeto de animarlos a denunciar ante las instancias competentes los incidentes de explotación sexual de niños refugiados.

*Los niños refugiados no acompañados por sus padres o separados de sus familias*

184. Los niños refugiados no acompañados o separados de sus familias llegan al Yemen para reunirse con sus familiares residentes en nuestro país, buscando oportunidades de educación o con la intención de trasladarse a los países del Golfo para trabajar y poder ayudar a sus familias.

185. En 2007 se inscribieron 53 niños refugiados no acompañados o separados de sus familias. De ellos, 18 lo fueron en Sanaa, 19 en la zona de al-Basatin, en la provincia de Adén (9 niños y 10 niñas), y 16 en el campamento de refugiados de Kharaz, en la provincia de Lahej (9 niños y 7 niñas).

186. Se han adoptado medidas y llevado a cabo cuanto ha sido posible para proteger a este segmento de la población infantil. Para ello, el ACNUR, junto a algunos de sus socios, ha ejecutado las siguientes actuaciones basadas en la guía de procedimientos estándar en vigor:

 a) Se ha designado a un responsable de la protección y el auxilio a estos niños que actuará a modo de enlace con el ACNUR en el seguimiento de los casos de niños no acompañados a fin de arbitrar las soluciones que convengan a su situación.

 b) Se ha creado en el ACNUR una base de datos y una unidad de expedientes sobre niños inscritos en el programa.

 c) Se organizan sesiones específicamente dedicadas a estos niños en las que se intercambian impresiones con ellos y con las familias encargadas de atenderlos. También se realizan visitas domiciliarias regulares encaminadas a evaluar su situación y poder trabajar para prestarles ayuda de forma sistemática.

 d) La organización ADRA, en cuanto que entidad colaboradora asociada, ha desarrollado un sistema eficaz que permite determinar el número de niños no acompañados recibidos y entregados a familias alternativas en la propia comunidad de refugiados. ADRA se encarga igualmente de brindarles servicios básicos y ayudar económicamente a las familias alternativas. En Sanaa y en Adén, un trabajador social los matricula en centros escolares, les presta servicios de orientación psicológica y les hace un seguimiento. Las oficinas del ACNUR realizan también un seguimiento directo de la situación de estos niños y proporcionan a aquellos que han abandonado el sistema educativo y han cumplido la edad mínima cursos de lengua y formación profesional que los capaciten para valerse por sí mismos a largo plazo.

**Medidas para garantizar el respeto a los principios generales de la Convención en relación a los niños refugiados**

187. Tanto ACNUR como sus socios gubernamentales y civiles respetan los principios generales de los derechos del niño en todas sus actuaciones destinadas a brindar servicios y programas de atención a los niños refugiados en el Yemen. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo del niño refugiado se garantizan mediante servicios gratuitos de salud, educación, cultura y vacunación contra enfermedad infecciosas, así como mediante el disfrute de los mismos servicios que se brindan al niño yemení.

188. El interés superior del niño refugiado también se respeta en el Yemen. El ACNUR ha editado una versión final de sus procedimientos estándar de actuación en relación al interés superior del niño. Estos procedimientos estándar constituyen uno de los medios fundamentales adoptados por el ACNUR y sus socios a fin de determinar el interés superior del niño refugiado y adoptar las medidas que en consecuencia convengan al respecto. El niño refugiado no acompañado no es abandonado ni devuelto a su país de origen salvo que así lo dicte su interés superior. Asimismo se toma en consideración el interés superior del niño no acompañado al asignarle una familia alternativa, por lo que se procura que el origen étnico de la misma sea acorde a la religión del niño.

189. En relación al principio de no discriminación debemos hacer notar que en el Yemen se dispensa al niño refugiado el mismo trato que al niño yemení. Son numerosas las medidas adoptadas al respecto, entre ellas la expedición gratuita de certificaciones de nacimiento en los mismos términos que al niño nacional. En casos graves, el niño refugiado se beneficia de los servicios sanitarios que brindan los hospitales públicos y, si entra en conflicto con la ley, se le dispensa el mismo trato que a los niños yemeníes.

190. Los programas del ACNUR y de las entidades asociadas en su ejecución garantizan igualmente el principio de participación del niño refugiado en la planificación de los proyectos y programas y, en general, en cuanto guarde relación con sus condiciones de vida en los ámbitos de la salud, la educación y la protección. El ACNUR lleva a cabo una evaluación anual de estos programas y proyectos con la colaboración de los niños refugiados de ambos sexos.

**Retos y dificultades**

* Prácticas locales nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o la privación a las mujeres del derecho a la educación están extendidas entre la población refugiada. Son precisos esfuerzos adicionales para superarlas, con especial énfasis en el ámbito de la concienciación.
* El abandono escolar tiene una gran incidencia entre los niños refugiados. Entre las causas que explican el fenómeno cabe destacar los usos y costumbres, el que los niños mayores estén obligados a cuidar de los más pequeños por la ausencia del padre o porque la madre debe ir a trabajar o, simplemente, abandonan la escuela para trabajar y ayudar a la familia.
* La ampliación de los programas de protección e inscripción de nacimientos necesitan continuamente el apoyo de programas de sensibilización y los servicios y actividades recreativas siguen siendo escasos y precisan apoyo adicional.
* Algunos de los niños no acompañados intentan abandonar el Yemen para trasladarse a los Estados colindantes del Golfo, lo que los expone a graves peligros.
* Los presupuestos aprobados para atender a las necesidades de los refugiados continúan siendo extremadamente escasos a causa de la difícil situación económica por la que atraviesa el Yemen. En consecuencia, los programas gubernamentales encaminados a mejorar los ingresos de las familias de los niños refugiados son igualmente exiguos. La escasez presupuestaria obstaculiza la ejecución de programas diseñados para brindar una atención óptima a los refugiados.

**Artículo 3**

191. Reiteramos lo consignado en nuestro informe anterior en relación al compromiso del Gobierno de la República del Yemen con los principios de este artículo.

**Artículo 4**

192. En cuanto a la revisión de la legislación conducente a la discriminación racial, y en relación al párrafo 12 de las observaciones finales del Comité respecto a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico nacional legislación específica en consonancia con el artículo citado, remitimos a las aclaraciones que obran en el apartado tercero de este informe referentes a las medidas legislativas adoptadas por el Gobierno del Yemen para garantizar la ejecución de la Recomendación General 1 de febrero de 1972. Remitimos pues al Comité a las medidas legislativas enumeradas con detalle en el apartado tercero de este informe.

**Artículo 5**

193. En relación a los párrafos 12, 15 y 16 de las observaciones finales del Comité, remitimos a las medidas legislativas y políticas señaladas con detalle en el apartado tercero de este informe, así como a las aclaraciones relativas al párrafo 2 del artículo 2 de la Convención.

**Artículo 5 a): Derecho a la igualdad de trato ante los Tribunales**

**Garantías de un juicio justo**

194. A lo consignado en nuestro anterior informe cabe añadir la información que sigue en torno al ordenamiento jurídico yemení. Dicha información permitirá a este distinguido Comité una mejor inteligencia del grado de compromiso de la República del Yemen con el principio de igualdad ante los Tribunales. Debemos recordar que el artículo 49 de la Constitución establece que “el derecho a la defensa está garantizado. El acusado podrá, en los términos legalmente establecidos, asumir personalmente su defensa o recurrir a quien lo haga en su nombre en todas las fases del proceso y ante cualesquiera órganos judiciales. El Estado designará, con sujeción a la Ley, letrado de oficio a quien no pueda asumir los costes de su defensa”. El artículo 149, por su parte, dispone que “el poder judicial es independiente jurisdiccional, financiera y administrativamente. El Ministerio Público forma parte del mismo. Los órganos judiciales son los responsables de resolver los conflictos civiles y penales. Los jueces disfrutan de plena independencia y ningún poder gobernará el ejercicio de su potestad salvo el imperio de la Ley. Ninguna instancia podrá intervenir, cualquiera que fuese la naturaleza de tal intervención, en las causas y asuntos judiciales. La intromisión en los asuntos judiciales será penalmente imputable y el delito, imprescriptible”.

195. El artículo 9 de la Ley de los Derechos del Niño garantiza que “las disposiciones de esta Ley no atentarán contra el derecho del niño al pleno disfrute de los derechos y libertades generales y a las máximas garantías de protección y atención garantizadas por la legislación en vigor a favor de la persona, en general, y del niño, en particular, sin discriminación por razón de sexo, color o creencia”.

*Garantías para el acusado*

196. Además de lo consignado en nuestro anterior informe cabe señalar que el artículo 180 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que “el letrado de la defensa podrá acceder a lo actuado el día antes de que se proceda al interrogatorio o careo, salvo que el Instructor disponga lo contrario”. En ningún caso se podrá separar al acusado y a su letrado durante el interrogatorio. El artículo 181 del mismo cuerpo legal establece también que, “salvo en los supuestos de delito sorprendido *in fraganti* o necesaria diligencia por temor al extravío de las pruebas, el Instructor no podrá ordenar el interrogatorio del acusado de delito grave o el careo entre éste y otros imputados o testigos sin antes haber convocado al Letrado de la defensa, si lo hubiera, y antes de que éste hubiera informado a su representado de su derecho a no responder salvo en presencia de su abogado”.

197. Según su artículo 182: “Cuando el acusado comparezca por vez primera en la investigación, el Instructor deberá, tras verificar sus circunstancias personales, informarlo de los auténticos hechos y cargos que se le imputan y de que es libre de hacer las aclaraciones que considere oportunas, así como de que sus manifestaciones serán consignadas en la correspondiente diligencia”. El artículo 177, por último, dispone: “A los efectos de esta Ley se entiende por interrogatorio la actuación en la que se informa al acusado de los cargos imputados y de las pruebas sobre las que se funda la acusación y se discuten detalladamente dichas pruebas”. El Instructor garantizará al acusado el pleno disfrute de sus derechos de defensa y, en especial, de su derecho a impugnar y discutir las pruebas de cargo. El acusado podrá en todo momento invocar los elementos que considere convenientes a su defensa o solicitar que se decreten las medidas oportunas en el curso de la investigación. Todas las declaraciones y demandas del imputado serán consignadas en la correspondiente diligencia.

198. Artículo 178: “El acusado no podrá ser obligado a prestar un juramento ritual islámico ni a contestar a preguntas formuladas. Su negativa a responder no se reputará prueba de cargo”. Tampoco podrán utilizarse medios fraudulentos o violentos ni presionar al acusado mediante medios de persuasión o coerción para hacerlo confesar. El artículo 179, por su parte, dispone que “el acusado deberá poner en conocimiento del oficial de la Fiscalía o del encargado de la institución penitenciaria quién es su abogado y éste deberá hacerse expresamente cargo de la defensa”. El letrado de la defensa sólo podrá tomar la palabra con la autorización expresa del Instructor. Si le es denegada la palabra deberá consignarse el hecho en acta. El artículo 180 establece que “el letrado de la defensa podrá acceder a lo actuado el día antes de que se proceda al interrogatorio o al careo salvo que el Instructor disponga lo contrario”. En ningún caso se podrá separar al acusado y a su letrado durante el interrogatorio.

199. Es importante recordar aquí las garantías al derecho de la defensa que recoge la Ley de la Abogacía, Nº 31/1999. Concretamente su artículo 51 establece que “los órganos judiciales, fiscales y policiales, así como cualesquiera otras instancias ante las que ejerzan los letrados, deberán brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones. No podrán negarse a sus demandas sin excusa legal y deberán permitirle, al letrado o a quien lo represente, el acceso a la causa o a copia de la misma, así como deberán permitirle estar presente junto a su representado durante los interrogatorios conforme a lo establecido en la presente Ley”. El artículo 52 añade que “el letrado de la defensa tendrá derecho a conducirse del modo que estime más oportuno a los intereses de la defensa de su representado y no podrá ser imputado por el contenido de sus alegaciones, ya fueran escritas u orales, siempre que convengan al derecho de defensa y no sean contrarias a ningún precepto de la Sharía o de la legislación positiva en vigor”. El artículo 53 continúa: “a) El Letrado no podrá ser objeto de detención preventiva en el ejercicio de las obligaciones inherentes a su cargo por actuaciones o manifestaciones suyas que atenten contra el orden de las sesiones. Mas si sus actuaciones o manifestaciones hubieran atentado contra el orden de las sesiones, el Presidente del Tribunal competente redactará un informe que será remitido al Ministerio Fiscal. También se remitirá copia del mismo al Colegio de Abogados o al Presidente de la delegación del mismo en el que se halle inscrito el letrado en cuestión. b) El Ministerio Fiscal procederá con la instrucción una vez que el Colegio de Abogados o el Presidente de la delegación correspondiente hayan sido notificados de lo anterior con objeto de que asista a la instrucción un representante del Colegio o de la delegación. c) El Juez o los Magistrados que compongan el Tribunal en el que aconteció el incidente no verán la causa”.

200. Artículo 54: El que vierta una acusación falaz contra un abogado durante el ejercicio de sus funciones profesionales o a causa del mismo será castigado con la pena prevista en el Código Penal. Artículo 55: El Colegio de Abogados o sus delegaciones sólo podrán ser objeto de entrada y registro en los términos previstos en la Ley, por orden judicial y ante la presencia de un representante del Ministerio Fiscal y del Síndico del Colegio de Abogados o el Presidente de la delegación del mismo correspondiente o quien los represente. Artículo 56: Sólo se interrogará a un abogado o se practicará un registro en su despacho profesional en presencia de un represente del Ministerio Fiscal. El Ministerio Fiscal deberá informar al Síndico del Colegio de Abogados o al Presidente de la delegación del mismo que corresponda de la práctica del interrogatorio o el registro con tiempo suficiente. De las disposiciones previstas en este artículo y el anterior se excluyen los casos de flagrancia o cuando el interrogatorio fuera conducido por el Juez de Instrucción.

**Artículo 5 b): Derecho a la seguridad**

201. A las aclaraciones que incluíamos en nuestro anterior informe cabe añadir que la legislación nacional yemení incluye numerosas medidas a fin de salvaguardar este derecho de obligada observancia para cuantos aplican la Ley. Así, en el artículo 53.8 de la Ley del Poder Judicial leemos: “El Ministerio Fiscal supervisará e inspeccionará los centros de detención, las instituciones penitenciarias y los reformatorios de menores con objeto de cerciorarse de la legitimidad de la detención o el arresto”.

202. El artículo 11 de la Ley Nº 13/1994 a modo de Ley de Enjuiciamiento Criminal, por su parte, dispone que “la libertad personal está garantizada. Ningún ciudadano será acusado de la comisión de un delito ni su libertad ambulatoria será restringida salvo por orden de la autoridad competente y con sujeción a la Ley”. Y su artículo 13 continúa: “El que tenga conocimiento de la detención o arresto de una persona sin justificación legal o en lugar no adecuado a tal fin deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. Éste se trasladará inmediatamente a fin de poner en libertad a la persona retenida sin justa causa legal. Si finalmente resultara que el arresto está legalmente justificado, el privado de libertad será trasladado a una institución penitenciaria. En todos los casos se levantará acta de lo actuado”.

203. El artículo 72 de dicho cuerpo legal afirma: “La orden de detención deberá estar escrita y portar la firma de su autorizante. La orden también podrá ser de viva voz, siempre que sea ejecutada en presencia de su autorizante. En cualquier otro caso, quien practique la detención deberá responder de la misma”. El artículo 106 obliga al oficial responsable de cada comisaría de policía a registrar todas y cada una de las detenciones practicadas en un libro que se custodiará a tal fin y en el que se indicará el nombre y rango del agente responsable de la detención, el modo en que se practicó, su fecha, hora y razón y el momento en que se puso fin al arresto. Diariamente se hará copia de dicho libro especificando todas las detenciones y los datos relativos a las mismas y se presentará, regularmente, al Ministerio Público.

204. Sólo se podrá allanar una vivienda para ejecutar la orden de detención cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 173 y que enumeramos a continuación:

 a) Que el allanamiento haya sido expresamente autorizado por el Ministerio Fiscal o la autoridad judicial.

 b) Que la persona que se desea detener haya cometido un delito flagrante.

 c) Que la persona que se desea detener haya sido acusada de un delito grave, no haya sido detenida con anterioridad y se tema que pueda darse a la fuga. También, si la persona que se desea detener está en busca y captura.

 d) Que la persona que se desea detener haya rehusado entregarse a la autoridad responsable de la ejecución de la orden de detención o haya opuesto resistencia a la misma.

 d) Que la ley o la orden de detención afirmen expresamente que la persona objeto de la detención será apresado dondequiera que hallare.

205. La autoridad judicial y el instructor podrán, de conformidad con el artículo 174, ordenar la detención de cualquier persona o emplazarlo a comparecer cuando existan indicios fundados que permitan imputarle la comisión de un delito. El artículo 175, por su parte, dispone que “si el inculpado se abstuviera sin justa causa de comparecer pese a haber sido emplazado, se temiera que pudiera darse a la fuga, no tuviera residencia conocida o se tratara de un delito fragrante, el Instructor podrá decretar orden de detención a fin de hacerlo comparecer incluso si el hecho imputado no permitiera la prisión preventiva”.

206. Artículo 192: “Los fiscales visitarán las instituciones penitenciarias de su circunscripción territorial y verificarán que ninguna persona se encuentra detenida de forma ilegal. Los fiscales supervisarán los registros de detenidos y las órdenes de detención y de prisión y custodiarán copias de las mismas, así como se pondrán en contacto con cualquier detenido que desee formularles una queja. Los directores de las instituciones penitenciarias deberán prestarles todo el auxilio necesario a fin de que tengan acceso a la información que requieran”.

207. Por otro lado, en el artículo 8 de la Ley de Prisiones leemos: “Nadie será encarcelado ni se admitirá su ingreso en prisión si no es en ejecución de una sentencia firme debidamente firmada por el juez competente o en ejecución de una orden de ingreso en prisión conforme al modelo diseñado al efecto, firmada por el Fiscal competente y debidamente sellada con el cuño oficial del Estado”. Y en su artículo 10: “No se aceptará el ingreso en prisión de ninguna persona que no haya sido condenada a pena de prisión en virtud de sentencia firme. Sólo se exceptuarán de esta norma los acusados de delitos de extrema gravedad social contra los que la Fiscalía o el Tribunal competente hubieran dictado orden de detención preventiva, respectivamente, durante la fase de instrucción o de juicio oral”. Por último, el artículo 4 del reglamento ejecutivo de la Ley de Prisiones establece entre las funciones de los directores de prisiones verificar que todas las sentencias, autos o resoluciones de prisión, arresto o excarcelación a él presentadas han sido dictadas por una autoridad judicial competente y son conformes a derecho en cuanto a forma.

208. Debemos también señalar aquí que en nuestro anterior informe se hacía cumplida referencia a las garantías de diversa índole con que el Código Penal salvaguarda los derechos de los ciudadanos. Dicho cuerpo legal contiene disposiciones expresas y claras que prohíben toda forma de atentado contra las personas y castigan a los funcionarios públicos que en el ejercicio de sus funciones vulneren los derechos y libertades de las personas (artículos 166 a 169 y 246). Su artículo 247 dispone que “los que preparen, presten, alquilen u ofrezcan locales para su uso como prisiones o lugares de detención ilegal, aunque no hayan participado en la detención y arresto o encarcelamiento, serán castigados con pena de prisión de hasta tres años o multa”.

209. En el artículo 41 de la Ley de Prisiones leemos: “Los que admitan a una persona en prisión sin orden escrita dictada por un tribunal competente o por el Ministerio Fiscal serán castigados con pena de prisión de más de cinco años y/o multa de 10.000 riales”.

210. También la Ley de Enjuiciamiento Criminal recoge en diversos de sus preceptos las actuaciones de obligado cumplimiento en caso de que los agentes de la policía vulneren los derechos de las personas. Concretamente su artículo 85 establece que “la policía judicial depende funcionalmente del Fiscal y, a los fines de velar por el cumplimiento de la ley, se halla sujeta a su supervisión. El Fiscal podrá solicitar a la autoridad competente que investigue a los agentes que incumplan su deber o incurran en falta de diligencia. También podrá interesar que se les incoe expediente disciplinario, sin perjuicio de que se adopten las medidas penales que correspondan”.

211. Artículo 86: “Si a juicio del Fiscal la falta cometida por el agente de la policía judicial es grave o la sanción decretada insuficiente, o si la instancia administrativa no responde a la solicitud del Fiscal interesando el procesamiento del agente, se podrá dar traslado de la causa al Tribunal de Apelación a fin de que resuelva si procede su destitución, todo ello sin perjuicio de que se adopten las medidas penales que correspondan. El Tribunal de Apelación podrá, de oficio o a solicitud de su Presidente, estimar la demanda de destitución del agente en los supuestos previstos en el párrafo anterior”.

212. Artículo 87: “Cuando le sea planteado un caso en relación a lo previsto en el artículo anterior, el Tribunal de Apelación incoará diligencias previas a fin de oír al Fiscal y al agente amonestado. El agente deberá haber sido previamente informado de los cargos que por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo se le imputan. El agente podrá solicitar asistencia letrada y, en todos los casos, deberá darse curso a las actuaciones en la sala de deliberación”.

213. A propósito de la destitución del agente, el artículo 88 añade que “sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que sus responsables administrativos le hubieran impuesto o pudieran imponerle, el Tribunal Provincial de Apelación podrá amonestarlo o destituirlo temporal o definitivamente para el ejercicio del cargo en la circunscripción territorial del dicho Tribunal o en todo el territorio de la República”. El artículo 89 dispone que “la destitución definitiva del agente supondrá su separación irreversible del cargo. La destitución parcial, limitada a una circunscripción judicial concreta, supondrá su traslado de la misma”. El artículo 90 establece que “las resoluciones dictadas por el Tribunal de Apelación contra los agentes de la policía judicial deberán comunicarse a las autoridades de las que los mismos dependan funcionalmente, así como al Ministerio Fiscal”.

**Programas de formación**

214. Las instancias gubernamentales conexas y las asociaciones de la sociedad civil han llevado a cabo diversas actuaciones formativas destinadas a la policía judicial. En 2008, por ejemplo, se realizaron más de 615 cursos diferentes, internos y externos, en los que participaron 30.504 oficiales y agentes, 530 de los cuales eran mujeres. Además, se ha inaugurado un Centro de Investigaciones y Estudios de Seguridad.

**Servicios prestados a la sociedad**

215. Se han realizado dos encuestas de campo cuyo fin último es colaborar a generar un clima de confianza y cooperación entre la policía y los ciudadanos y modernizar los servicios de seguridad en respuesta a las necesidades sociales. La primera de dichas encuestas, diseñada para sondear la opinión ciudadana sobre la policía y sus servicios a la sociedad, cubrió 6.000 muestras. En la segunda se entrevistaron 640 agentes pertenecientes a las diferentes unidades de policía, incluyendo agentes de patrulla y de oficina, con objeto de sondear su opinión sobre su trabajo, su nivel de satisfacción laboral y el nivel de los servicios que prestan a la sociedad. Los resultados de ambas encuestas fueron discutidos en el XIX Congreso Anual de mandos del Ministerio del Interior y se aplicarán al plan de trabajo de 2009.

*Inspecciones en los centros de detención e internamiento*

216. En 2006, los órganos fiscales de los tribunales de primera instancia y apelación realizaron un total de 4.214 inspecciones *in situ* en centros de detención e internamiento y centros penitenciarios.

*Actuaciones disciplinarias*

217. El Ministerio Fiscal investigó en 2006 diferentes demandas de vulneración del derecho a la seguridad y a la vida. En 22 casos se dio traslado de las actuaciones a las instancias judiciales competentes. En el resto de los casos, los consejos disciplinarios decretaron medidas jurídicas ante las instancias policiales pertinentes.

218. En 2007, el Ministerio Fiscal investigó 29 actuaciones relacionadas con la vulneración del derecho a la seguridad y a la vida protagonizadas por agentes de la policía.

219. En total, 14 personas fueron puestas a disposición de los tribunales y consejos disciplinarios. De ellos, 7 individuos fueron cesados y los otros 7 oficiales y agentes fueron puestos a disposición de la Fiscalía.

*Concienciación*

220. El 16 de agosto de 2006 se puso en funcionamiento la página web de la Fiscalía del Estado. El sitio incluye diversa legislación yemení, como el texto constitucional y diferentes leyes y reglamentos ejecutivos que la Fiscalía ha reunido y editado en forma de cuadernillos descargables. El sitio dispone también de un motor de búsqueda de disposiciones legislativas que permite al visitante encontrar todos los artículos que contengan un cierto término junto al número que identifica al precepto y el capítulo y título del cuerpo legal en que se inserta. El sitio incluye igualmente diversos tratados bilaterales, regionales e internacionales, así como circulares periódicas dictadas por la Fiscalía del Estado. Incluye asimismo los informes anuales de actuaciones del Ministerio Público, comenzando por el primero de ellos. El visitante puede enviar denuncias y comunicaciones a través del sitio, las cuales son contestadas mediante correo electrónico. Por último, el sitio dispone también de información sobre las diferentes circunscripciones y delegaciones de la Fiscalía del Estado y sus competencias.

**Artículo 5 c): Derechos políticos**

221. Remitimos al respecto a nuestro anterior informe, donde se ofrecía una explicación detallada de estos principios, con objeto de evitar reiteraciones innecesarias. El Yemen ratifica por la presente su adhesión al sistema democrático a través de la celebración de elecciones parlamentarias, presidenciales y locales en sus plazos establecidos. Las últimas fueron las elecciones presidenciales y locales que tuvieron lugar el 20 de septiembre de 2006 y las organizaciones civiles locales, regionales e internacionales fueron testigos de su éxito.

222. La Comisión Electoral Superior estableció un estricto sistema de control de la actuación de los medios de comunicación durante el proceso electoral en aplicación de las disposiciones legales que garantizan una cobertura informativa equitativa de las campañas electorales. La Comisión se dirigió a los diferentes medios de comunicación y los instó a mantener un compromiso estricto con las disposiciones de la Ley Electoral en materia de propaganda electoral. La Comisión pidió a dichas instancias que procedan al arresto de cuantos violen dichas normas y los pongan a disposición judicial a fin de que reciban un castigo justo. El proceder del Ministerio de Información no dejó lugar a sospechas y asignó a todos los candidatos una representación equitativa en sus programaciones electorales radiofónicas y televisivas. Todos los observadores fueron testigos de ello y lo elogiaron. La asignación de espacios a los candidatos para la emisión de propaganda electoral fue equitativa y sin interferencias.

223. La resolución del Presidente de la Comisión Electoral Superior de 2006 por la que se viene a aprobar la *Guía para los consejos locales en materia de propaganda electoral* incluye una serie de normas y disposiciones por las que se ha de regir el proceso democrático. Entre ellas cabe destacar la que ocupa el artículo 6, según el cual todos los candidatos, electores, partidos y formaciones políticas deberán acomodar su propaganda electoral a las restricciones y normas que se exponen a continuación:

* Adhesión a los principios y fines de la revolución yemení.
* Cumplimiento de la Constitución, las leyes y reglamentos en vigor, así como de las resoluciones e instrucciones dimanantes de la Comisión Electoral Superior.
* No dañar en ningún caso la unidad nacional o sembrar discordia entre los electores.
* No ejercer presión o intimidación, acusar de traición, anatematizar o atraer el voto mediante promesa de ganancia material o moral, particular o pública, para el votante.
* Respeto al derecho del candidato a expresarse por sí mismo.

224. El artículo 7 de la citada *Guía* establece que “los candidatos a las elecciones locales podrán aceptar donaciones de personas físicas o jurídicas yemeníes. En ningún caso podrán aceptar ayuda o financiación de Estados o entidades extranjeras”. Artículo 8: “Queda prohibido contratar o emplear a las instituciones e instalaciones públicas para la propaganda electoral. Tampoco podrán utilizarse de forma directa o indirecta sus recursos y medios materiales, ya sean edificios, medios de transporte, dispositivos de comunicaciones, maquinaria o cualquier otro recurso público para tales fines. Las instituciones del Estado no podrán distribuir folletos publicitarios ni llevar a cabo ningún otro acto publicitario a favor o en contra de un candidato o formación política concreta”.

225. Artículo 9: “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 10 de esta *Guía*, queda prohibida la utilización de oratorios, mezquitas, centros escolares, facultades, institutos, universidades, centros militares, clubes sociales o deportivos e instalaciones públicas para actividades directas o indirectas de propaganda electoral”. Artículo 11: “Queda prohibida la financiación de la propaganda electoral a cargo del erario público o de los presupuestos de los ministerios o las instituciones o entidades públicas”. El artículo 12 prohíbe categóricamente la utilización de la autoridad o de los centros públicos para la realización de actividades de carácter propagandístico destinadas a influir entre los electores a favor de alguno de los candidatos. Artículo 13: “Se prohíbe a los candidatos, sus partidarios y sus formaciones políticas la propaganda engañosa o fraudulenta o que recurra a la descalificación y el descrédito ajeno”.

226. Artículo 43: “Las imprentas y centros de producción informativa adscritos a instituciones del Estado que ofrezcan remuneradamente sus servicios a la ciudadanía no podrán discriminar a ningún candidato, antes bien deberán permitir a todos los candidatos, en condiciones de equidad, la contratación de sus servicios”. Artículo 44: “Se prohíbe la utilización de productos comerciales para la propaganda electoral. No podrán incluirse fotografías, nombres, dibujos, información o referencias a un candidato, partido o formación política en ningún producto comercial. De manera general, queda prohibida la utilización a favor de candidatos de medios propagandísticos que no sean conformes a lo permitido en la legislación en vigor y en las disposiciones de la presente *Guía*”.

**Elecciones a los consejos locales de 2006:**

|  | *Número* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº de distritos locales | 333 | - | - | - |
| Nº de distritos electorales | 5 620 | - | - | - |
| Nº de inscritos en el registro electoral | 5 346 805 | 3 900 565 | 9 247 370 |
| **Nº total de candidatos a la elecciones para consejos locales de distrito 2006** | **18 902** | **125** | **19 027** |

**Elecciones presidenciales 2006:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nº total de votos | 6 025 818 |
| Votos válidos | 5 377 238 |
| Votos nulos | 648 580 |

**Artículo 5 d): Derechos civiles**

**Artículo 5 d) i): Derecho a circular libremente y a elegir la residencia en el territorio de un Estado**

227. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) ii): Derecho a salir del país y a regresar a él**

228. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) iii): Derecho a la nacionalidad**

229. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) iv): Derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge**

230. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) v): Derecho a la propiedad**

231. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) vi): Derecho a heredar**

232. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) vii): Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión**

233. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) viii): Derecho a la libertad de opinión y de expresión**

234. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 d) ix): Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas**

235. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este párrafo.

**Artículo 5 e): Derechos económicos, sociales y culturales**

**Artículo 5 e) i): Derecho al trabajo, igual salario por trabajo igual y protección frente al desempleo**

236. El derecho al trabajo constituye uno de los fines primordiales de los principios y derechos garantizados por la Constitución de la República del Yemen. El derecho al trabajo se aborda, concretamente, en el precepto constitucional Nº 29. El Código Laboral, Ley Nº 5/1995, por su parte, establece que en el Yemen no existen distinciones, diferencias, excepciones o restricciones por razón de raza, color, sexo, confesión religiosa, opinión política, nacionalidad u origen social destinadas a anular o menoscabar el reconocimiento de la igualdad de oportunidades y trato en materia de empleo y profesión. “El trabajo es un derecho natural de todos los ciudadanos a cuyo goce se accede a través de condiciones, garantías y derechos equitativos, sin discriminación por razón de sexo, raza, color, credo o idioma. El artículo 12 de la Ley de la Administración Pública y Reforma Administrativa, Nº 19/1991, garantiza la igualdad de acceso a la función pública para todos los ciudadanos sin discriminación alguna”.

237. De igual modo, la legislación nacional, y en especial la Ley de la Administración Pública y el Código Laboral, garantizan el principio de respeto a los derechos laborales fundamentales y consolidación de las relaciones entre trabajadores y empresarios. Asimismo incluye disposiciones que regulan el trabajo de las mujeres y los adolescentes. La Ley de la Administración Pública regula las diferentes situaciones de los empleados de los órganos administrativos del Estado y de los sectores público y mixto, mientras que el Código Laboral regula los derechos y deberes de los trabajadores en el sector privado.

238. Se ha concluido la elaboración de un nuevo Código Laboral cuyo texto fue examinado en un taller celebrado en Sanaa en junio de 2007 y que contó con financiación de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT). En dicho taller participaron empresarios y trabajadores, el Ministerio de Asuntos Social y de Trabajo, la Organización Árabe del Trabajo y la OIT. A nuestro juicio, el nuevo Código ofrece soluciones novedosas. El afán de procurar empleo a cuantos estén dispuestos a trabajar, por otra parte, subyace al proyecto diseñado para desarrollar la inversión y ampliar la base de empleo. El Ministerio de Asuntos Sociales ha creado un programa de lucha contra el desempleo basado en la generación de oportunidades de trabajo. El Ministerio trabaja activamente para desarrollar una estrategia nacional de empleo que será el foco central de esta iniciativa. El Ministerio y la OIT han convocado un taller para discutir la cuestión y se espera que de él surja una estrategia nacional y un programa nacional en la materia.

**Volumen y tendencias de la población activa**

239. De acuerdo con las estadísticas de 2005 del Órgano Central de Estadística, en 2004 había en el Yemen 10,4 millones de personas en edad de trabajar (es decir, mayores de 15 años), lo que representaba casi la mitad de la población total. Como se muestra en el gráfico rubricado “Principales indicadores sobre población activa” (véase documentación adjunta), la población activa sumaba en dicho año unos 4,2 millones de personas, es decir, apenas el 39,2% del total de la población en edad de trabajar (32,9% empleados y 6,4% desempleados). Las estimaciones estadísticas señalan que la población activa en la economía nacional aumentó de 4,4 millones (39,6% de la población en edad de trabajar) en 2005 a 4,6 millones en 2006 con una tasa de crecimiento anual del 4%. Se prevé que la población activa superará los 4,7 millones de personas a finales de 2007 con una tasa de crecimiento anual promediada del 3,8% a lo largo del período comprendido entre 2004 y 2007.

240. Las previsiones sugieren que la fuerza de trabajo crecerá hasta los 4,9 millones de personas en 2008, siendo así que en 2004 había 3,55 millones de ocupados en la economía nacional, de los que el 59,5% eran varones y el 5,8%, mujeres. En conjunto, el total de la población activa suponía un 32,9% del total de la población en edad de trabajar (mayores de 15 años). El número de activos ocupados pasó de 3,7 millones en 2005 a 3,8 millones en 2006. A principios de 2007 superaba los aproximadamente 4 millones de personas con una tasa de crecimiento anual del 3,6% durante todo el periodo. El número de activos ocupados se incrementó hasta aproximadamente 4 millones en 2008, con lo que el crecimiento del empleo real en el período 2004-2007 fue menor que el de la oferta de trabajo. Ello contribuyó a que la tasa de desempleo aumentara ligeramente, del 16,3% en 2005 al 16,4% en 2006, con lo que el número de desempleados pasó a 753.000, frente a los 721.000 de 2005. La tasa de desempleo en 2007 será del 16,5% con una tasa media anual de crecimiento del 4,4%. Los desempleados constituyen el 6,4% de la población en edad de trabajar (mayores de 15 años), 8,9% varones y 3,8% mujeres.

241. En términos generales, por tanto, observamos que los activos ocupados constituye el 83,7% y los desempleados el 16,3% del total de la población en edad de trabajar.

**Políticas y medidas adoptadas por el Estado con objeto de aumentar el empleo**

242. Entre las políticas y medidas adoptadas por el Estado con objeto de aumentar el empleo destaca el Plan de Desarrollo Socio-Económico para la Disminución de la Pobreza 2006-2010. Éste incluye una serie de objetivos e indicadores encaminados a fortalecer las reformas económicas y lograr un crecimiento económico real y sostenible que, al generar nuevo empleo, permita mitigar los efectos de la pobreza y crear un clima de colaboración efectiva con el sector privado, la sociedad civil, los Estados vecinos, las diversas entidades internacionales patrocinadoras y, en general, con el entorno regional e internacional. El Plan contempla los siguientes objetivos:

 a) Reducir el crecimiento de la población en edad de trabajar hasta el 2,75% en 2010.

 b) Aumentar la capacidad de la economía nacional para crear empleo hasta alcanzar aproximadamente el 4,1% anual en los próximos cinco años.

 c) Reducir la tasa de desempleo al 12% a finales de 2010.

243. Con objeto de crear oportunidades de empleo adecuadas y justas para todos los ciudadanos, el Plan contempla también las siguientes políticas y actuaciones:

* Desarrollar las capacidades de los ministerios encargados de analizar la oferta y la demanda de mano de obra y responsables de adoptar las políticas y medidas que convengan para garantizar la generación de oportunidades de trabajo, la lucha contra la pobreza y la armonización de la oferta y la demanda de empleo.
* Favorecer un clima de inversión propicio para los programas y proyectos locales, internacionales y conjuntos de grande y mediano alcance.
* Fomentar la inversión en actividades con alto índice de mano de obra y el préstamo y la financiación a pequeñas y medianas empresas, así como a empresas de jóvenes y de titulados superiores, en general, y más en particular de aquellos con titulación en formación técnica y formación profesional.
* Aumentar la contribución de la mujer a las actividades económicas productivas.
* Desarrollar la legislación en materia de trabajo, entorno laboral, condiciones de empleo, salud ocupacional y estándares de seguridad, así como mejorar los mecanismos para el cumplimiento de los contratos de trabajo y la resolución de los conflictos laborales y ampliar la red de la seguridad social.
* Aumentar el nivel de concienciación social sobre la deontología y la ética laborales y sobre la necesidad de respetar los contratos.
* Actualización de los planes de estudio en los distintos ciclos educativos y de formación profesional, así como imprimir continuidad a la cooperación con las instituciones educativas y de formación profesional a fin de garantizar que los resultados académicos son acordes a las necesidades de los mercados de trabajo local y extranjero.
* Apoyo a los centros de formación especializada en el marco de los acuerdos internacionales de cooperación técnica concentrando las ayudas para estudios a áreas de especialización poco comunes y a su expansión.
* Participación de los interlocutores sociales en el diseño de programas educativos y planes de formación profesional al servicio del desarrollo, con especial énfasis en la enseñanza de la lengua inglesa, la informática y los sistemas de información, consideradas todas ellas áreas clave para el desarrollo de los recursos humanos.
* Atención y expansión de los programas de formación y perfeccionamiento profesional de los ocupados y los solicitantes de empleo.
* Realización de estudios e investigaciones de campo en torno al desempleo, sus manifestaciones, sus características, sus causas, su impacto económico y social y las formas y los medios para erradicar el problema.
* Continuar la coordinación con los Estados vecinos para facilitar la absorción de mano de obra cualificada.
* Apertura de oficinas de empleo en las provincias que carezcan de ellas.
* Promoción de las oficinas de empleo, mejora de sus capacidades institucionales y organizativas y fortalecimiento de la coordinación con el sector privado durante el proceso de asignación de empleos.
* Revisión del salario mínimo en consonancia con las necesidades mínimas para una vida digna.
* Continuar el proceso de integración del sector informal en el marco institucional de las actividades económicas, aumentar el número de grandes empresas e instituciones económicas privadas y promocionar sus capacidades de absorción de mano de obra a través de la ejecución de proyectos y contratos que cumplan las especificaciones y estándares regionales e internacionales.
* Intensificar los esfuerzos para modernizar la administración pública y aumentar su eficiencia y productividad, aumentar su contribución a la mejora de los indicadores de rendimiento y promover un sistema de buen gobierno que genere oportunidades de inversión y empleo.

**Desempleo**

244. Entre 2005 y 2006 la tasa de desempleo aumentó, ligeramente, del 16,3% al 16,4% de la población en edad de trabajar, lo que supuso pasar de 721.000 a 753.000 desempleados. La tasa de desempleo alcanzó el 16,5% en 2007 con una tasa de crecimiento anual del 4,4%. El desempleo se concentra principalmente entre los jóvenes, con una tasa de paro masculina de aproximadamente el 12% y femenina, del 46,3%. Según los datos registrados por la *Encuesta de demanda de mano de obra 2003*, esta cifra aumentará, ya que aproximadamente 188.000 personas jóvenes de ambos sexos están a punto de incorporarse al mercado laboral desde el sistema educativo, siendo así que la economía nacional sólo podrá absorber unos 16.000 empleos. En consecuencia, y teniendo en cuenta las repercusiones socioeconómicas del fenómeno, podemos afirmar que el problema del desempleo continuará siendo un serio desafío para el desarrollo.

**Políticas y medidas para afrontar el problema del desempleo**

245. El Gobierno, representado en este caso por el Ministerio de Asuntos Sociales y Trabajo, adoptó en el último periodo numerosas medidas de diversa índole a fin de afrontar el problema del desempleo. Entre ellas cabe destacar las que enumeramos a continuación:

* Elaboración de una estrategia nacional de empleo en colaboración con la OIT y los interlocutores sociales para identificar las actuaciones que podrían permitir frenar el desempleo.
* Elaboración de una estrategia nacional de desarrollo de recursos humanos (en proceso de elaboración).
* Ejecución de un programa especial encaminado a desarrollar un sistema de información sobre el mercado laboral y fortalecer las capacidades de las oficinas de empleo.
* Con objeto de involucrar en mayor medida al sector privado en la reducción del desempleo se han eliminado los obstáculos para la creación de agencias privadas de empleo diseñadas para emplear a la mano de obra yemení en los mercados nacionales e internacionales.
* El Código de Trabajo ha sido revisado a través del diálogo con empresarios y sindicatos y con la colaboración de la OIT. Los trabajos para la consecución de un texto definitivo de dicho cuerpo legal continúan en curso.

**Artículo 5 i) ii): Derecho a fundar sindicatos y a sindicarse**

246. El derecho a fundar sindicatos está consagrado por el artículo 58 de la Constitución. El Código del Trabajo y la Ley Nº 35/2002 a propósito de los sindicatos de trabajadores regulan las relaciones laborales. El artículo 144 de dicho Código otorga a los trabajadores el derecho a la huelga para la consecución de sus demandas en caso de fracaso de las negociaciones laborales. Este derecho está regulado en los artículos 145 a 150 del Código. De hecho, las huelgas se producen, de conformidad con los términos establecidos en la ley, en todas las instituciones públicas y mixtas, así como en aquellas áreas del sector privado que cuentan con sindicatos.

247. El Yemen ha ratificado el Convenio de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación Nº 87 de 1948, el Convenio de la OIT relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva Nº 98 de 1949 y el Convenio de la OIT sobre consultas tripartitas para promover la aplicación de normas internacionales del trabajo Nº 144 de 1976. Disposiciones relativas a estos instrumentos se recogen en los artículos 151 y 152 del Código Laboral.

248. El Estado ha trabajo activamente para completar el sistema legislativo rector de la labor de asociaciones civiles y cooperativas y para otorgarles las preferencias necesarias. La Ley Nº 39/1998 sobre asociaciones y federaciones de cooperativas y la Ley Nº 1/2001 sobre asociaciones e instituciones civiles son prueba de ello. Habida cuenta su importancia para la construcción nacional y para el desarrollo y su posición como socios clave de las actuaciones gubernamentales, era natural que el número de estas organizaciones experimentara un claro auge en el Yemen.

249. Debemos señalar que Gobierno facilita y promueve la fundación de sindicatos y federaciones y los anima a proseguir sus actividades de manera libre e independiente del aparato gubernamental. Asimismo les brinda todas las facilidades con objeto de fomentar sus actividades y programas y traducir sus objetivos en términos de planes de acción que respondan a las necesidades de los grupos de población interesados. En los últimos años se ha registrado un incremento en la actividad sindical destinada no pocas veces a ayudar a frenar la pobreza y atender a grupos concretos de la población. En marzo de 2008 se celebró la primera conferencia de sindicatos de trabajadores desde la consecución de la unificación yemení en 1990. La conferencia, que supuso un fuerte impulso para el movimiento sindical, contó con el apoyo y el beneplácito del Gobierno.

250. A finales de 2007 había en el Yemen unas 4.320 asociaciones, federaciones y sindicatos cuyo radio de acción se extiende a los ámbitos de la beneficencia, el cooperativismo, las obras sociales, las actividades profesionales y culturales, la atención materno-infantil y la atención a otros grupos concretos de población. Pueden clasificarse como sigue:

* 47 federaciones generales.
* 2.421 asociaciones benéficas.
* 267 instituciones benéficas.
* 1 013 asociaciones sociales.
* 71 asociaciones culturales.
* 66 asociaciones profesionales.
* 49 asociaciones científicas.
* 20 asociaciones de caridad.
* 6 asociaciones fraternales.
* 98 sindicatos.
* 237 clubes.
* 25 forums.

251. Estas asociaciones, federaciones, sindicatos y cooperativas están radicadas en todas las provincias del Yemen. El fomento y el apoyo a estas asociaciones se han convertido en una constante de la política del Estado. El sostén económico gubernamental a las mismas supera los 200 millones de riales anuales, a lo que debemos sumar las exenciones fiscales y aduaneras. En su afán por fortalecer y promover la sociedad civil, el Estado trabaja activamente para movilizar recursos en beneficio de todas estas instituciones.

**Artículo 5 i) iii): Derecho a la vivienda**

252. En nuestro informe anterior ya hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica respecto a este artículo.

**Artículo 5 i) iv): Derecho a la salud y a la seguridad social**

**Derecho a la salud pública**

253. A lo expuesto en nuestro anterior informe debemos añadir que, en el contexto de las políticas y estrategias gubernamentales destinadas a garantizar que todos los ciudadanos disfrutan del mayor grado posible de salud, la Visión Estratégica para el Yemen 2025 ha prestado un gran interés al sector sanitario, al que concede un lugar trascendental en sus actuaciones de desarrollo para los próximos 25 años. El objetivo fundamental de dichas actuaciones no es otro que extender los servicios de salud, especialmente los de salud primaria, a la totalidad de la población del país. La Visión Estratégica para el Yemen 2025 pretende asimismo que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de prevención y tratamiento que les permitan preservar su integridad física y les garanticen el pleno disfrute de un cuerpo sano en un medio ambiente libre de enfermedades y epidemias.

254. La situación sanitaria del Yemen ha mejorado de forma constante. Los indicadores de salud registran un aumento considerable del número de hospitales públicos, que han pasado entre 1990 y 2007 de 74 a 228. En 2008 serán 237. El número de camas disponibles, por su parte, se ha incrementado en el mismo periodo de 9.891 a 14.477. En 2008 habrá 15.184 camas disponibles. Los hospitales yemeníes se dividen en hospitales de referencia, de los cuales existen 2 en la circunscripción de la capital, y hospitales generales, de los que existen 53 repartidos por todas las provincias de la República. Existen asimismo 182 hospitales de distrito. Ello supone que la proporción de hospitales por 10.000 habitantes es de 0,1. Las camas, por otro lado, se distribuyen como sigue: 1.207 camas en los hospitales de referencia, 8.924 en los hospitales generales, 4.669 en los hospitales de distrito y 384 camas en los centros de salud. Esto supone una proporción de 7 camas por cada 10.000 habitantes. Existen 793 centros de salud que brindan servicios de prevención y tratamiento en todo el territorio, con la excepción de ciertas provincias (Hadramaut, Lahij, Abyan, Rima, con 1, 2, 2 y 34 centros respectivamente, además de Marib) en las que los centros de salud ofrecen servicios de internamiento. Los centros de salud se concentran en zonas alejadas, con la sola excepción de Marib, cuyo centro de salud permite internamientos.

255. Las unidades de salud primaria se distribuyen por la mayoría de las provincias de la República y cubren un gran número de núcleos de población. Existen 2.774 unidades de salud primaria en el Yemen.

256. Pese a todo, los servicios sanitarios sólo alcanzan a cubrir al 66% del total de la población, y la población cubierta se concentra en las zonas urbanas. Las zonas remotas y de difícil acceso por sus características geográficas siguen privadas de servicios de salud.

257. El Consejo de Ministros ha ratificado la necesidad de eximir del pago de cargos por los servicios de salud a las familias pobres que disponga de una tarjeta de atención social, así como la importancia de que las instancias competentes continúen vigilando la ejecución de la resolución. Asimismo ha animado a las organizaciones de la sociedad civil a prestar servicios sanitarios gratuitos a los pobres.

258. El estudio *Voces de los pobres* de 2005 muestra la existencia de diversos obstáculos que impiden a la población tener acceso a los servicios de salud. Desde el punto de vista de los mismos pobres destacan los siguientes:

* Obstáculos geográficos, ya que los centros y unidades de salud se encuentran lejos de los núcleos de población y los caminos son tortuosos, especialmente en las zonas rurales, lo que se traduce en un aumento de los costes derivados del transporte de los enfermos a los centros de salud y un agravamiento de su estado durante el viaje.
* Obstáculos relacionados con la gestión, ya que algunos centros están cerrados o carecen de medicamentos esenciales y de personal sanitario permanente y no existe un sistema de vigilancia y seguimiento.
* Obstáculos financieros, ya que las tarifas por los servicios de salud, desde el examen clínico, pasando por las pruebas, hasta la medicación, superan la capacidad de los pobres y supone una dura carga sobre sus hombros.

**Centros públicos de salud**

| *Cantidad* | *Tipo de centro* |
| --- | --- |
| 2 | Hospitales de referencia  |
| 53 | Hospitales generales |
| 182 | Hospitales de distrito |
| 793 | Centros de salud |
| 2 774 | Unidades de atención primaria |
| 49 | Centros materno-infantiles |
| 3 852 | Total de centros de salud |
| 1 207 | Camas en los hospitales de referencia |
| 8 924 | Camas en los hospitales generales |
| 4 669 | Camas en los hospitales de distrito |
| 384 | Camas en los centros de salud |
| **15 184** |  **Nº total de camas** |

**Centros privados de salud**

| *Cantidad* | *Tipo de centro* |
| --- | --- |
| 167 | Hospitales |
| 321 | Clínicas |
| 420 | Centros médicos |
| 1 336 | Clínicas médicas generales |
| 838 | Clínicas especializadas |
| 654 | Clínicas odontológicas |
| 155 | Laboratorios dentales |
| 1 189 | Laboratorios clínicos  |
| 224 | Clínicas radiológicas |
| 1 355 | Clínicas de primeros auxilios |
| 69 | Clínicas de obstetricia |
| 2 681 | Farmacias |
| 2 123 | Almacenes de medicamentos |

259. Al analizar la proporción de personal sanitario en relación a la población se evidencia el significativo déficit de cobertura sanitaria que sufre el Yemen. El siguiente gráfico muestra el alcance de la falta de personal médico especializado, por ejemplo de odontólogos, cuyo número es sólo de 535 en todo el país. La misma carencia observamos en las especialidades médicas menos comunes.

**Proporción de instalaciones sanitarias por cada 10.000 habitantes**

| *Cantidad* |  |
| --- | --- |
| 0,1 | Nº de hospitales por cada 10.000 habitantes |
| 7 | Nº de camas por cada 10.000 habitantes |
| 3 | Nº de médicos por cada 10.000 habitantes |
| 0,2 | Nº de odontólogos por cada 10.000 habitantes |
| 1 | Nº de farmacias por cada 10.000 habitantes |
| 7,3 | Nº de enfermeros y parteras por cada 10.000 habitantes |
| 10,2 | Nº de auxiliares sanitarios por cada 10.000 habitantes |
| 2 | Nº de centros y unidades de salud por cada 10.000 habitantes |

**Personal sanitario en el sector público**

|  |  |
| --- | --- |
| *Cantidad* | *Grupo profesional* |
| 6 338 | Médicos |
| 535 | Odontólogos |
| 2 336 | Farmacéuticos |
| 12 227 | Enfermeros |
| 2 455 | Auxiliares médicos |
| 2 801 | Morshed/morsheda |
| 5 729 | Asistentes sanitarios |
| 11 182 | Otros auxiliares técnicos |
| **46 331** |  **Total** |

**Personal sanitario en 2008 (sector público)**

 Médicos

Odontólogos

Farmacéuticos

Enfermeros

Auxiliares médicos

Otros

Morshed/morsheda

Parteras

Auxiliares técnicos

**Derecho a la seguridad social**

260. La Constitución obliga en su artículo 56 a proporcionar sistemas de protección social a los grupos que lo precisen. La Ley de Seguros Sociales, por otro lado, somete a todos los empleados del Estado y de los sectores económicos a él adscritos al sistema de seguro obligatorio. Asimismo, la Ley de la Seguridad Social Nº 31/1996, enmendada mediante la Ley Nº 17/1999, garantiza seguros por vejez, discapacidad, taras permanentes y defunción. Sometemos a la consideración del Comité las actuaciones y medidas expuestas con anterioridad en este informe en relación al párrafo 2 del artículo 2.

**Artículo 5 i) v): Derecho a la educación**

**Políticas públicas para propagar y promover la educación**

261. El compromiso adquirido por la República del Yemen en el marco de la Declaración de Dakar *Educación para Todos* (2000) a fin de lograr para el año 2015 la igualdad de oportunidades de escolarización para todos los niños y mejorar la calidad de la educación ha convertido la cuestión de la educación primaria en uno de los retos más importantes a los que se enfrenta el Gobierno. El Yemen ha adoptado al respecto una serie de políticas y procedimientos encaminados a extender la educación básica y elevar su eficiencia. Entre ellas destacan las contempladas en el III Plan Quinquenal de Desarrollo y Disminución de la Pobreza 2006-2010, en la Estrategia Nacional para la Educación Primaria 2003-2015, en la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Secundaria, en la Estrategia para la Educación Femenina, en la Estrategia Nacional de Alfabetización y Educación de Adultos en la República de Yemen de 1998 y, finalmente, en la Visión Estratégica para el Yemen 2025.

262. Todas estas estrategias tienen como objetivo fundamental universalizar la enseñanza primaria y fomentar su calidad, mejorar su eficiencia interna, elevar el índice de escolarización en primaria y secundaria (lo que incluye la enseñanza preescolar), estrechar la brecha de género y urbana/rural en la escolarización, mejorar la atención a los hijos de las familias pobres en beneficio de la justicia y la equidad, mejorar las capacidades institucionales del Ministerio de Educación a todos los niveles y llevar a cabo una transformación estructural del sistema educativo para hacer frente a los cambios científicos y tecnológicos y para cubrir las necesidades de desarrollo futuras. Las estrategias gubernamentales en materia de educación citadas pretenden asimismo garantizar la educación femenina, especialmente en las zonas rurales, estrechar la brecha de género en la educación y mejorar el nivel de la enseñanza pública.

**Medidas ejecutivas para la consecución de los objetivos estratégicos y logros alcanzados**

263. A fin de lograr los objetivos estratégicos antes citados, el Ministerio de Educación ha adoptado una serie de políticas de actuación y de medidas ejecutivas que giran en torno a los ejes que exponemos a continuación.

*Elevar la tasa de escolarización*

264. Con objeto de elevar la tasa de escolarización, tanto en la enseñanza reglada como en la no reglada, el Ministerio ha adoptado una serie de políticas de actuación entre las que destacan las siguientes:

* Ampliación de edificios escolares (nueva construcción, ampliación o rehabilitación), con especial incidencia en las zonas más necesitadas y procurando elegir para los mismos las ubicaciones más cercanas al lugar de residencia de los alumnos, así como suministro a los centros escolares de los equipamientos necesarios y actuaciones de mantenimiento continuo.
* Ampliación del personal docente.
* Fortalecimiento del vínculo contractual con el centro escolar asignado a fin de afianzar la estabilidad del personal docente.
* Priorizar la contratación de mujeres en las provincias con menor tasa de escolarización.
* Contratación de maestras en las zonas rurales[[12]](#footnote-12).
* Adopción del sistema de mejora integral de la escuela[[13]](#footnote-13).
* Adopción de un sistema de incentivos y subsidios para familias pobres.
* Suministro de libros de texto y material escolar diverso (pupitres, material didáctico, etc.).
* Exención a los alumnos del primer ciclo de educación primaria (1 a 3 años) del pago de la contribución comunitaria.
* Exención a los alumnos del primer y segundo ciclos de educación primaria (1 a 3 años y 4 a 6 años) del pago de la contribución comunitaria.
* Atención a los niños con necesidades especiales.
* Atención a los programas de alfabetización.

265. A continuación repasamos la evolución de las actuaciones más importantes en materia de educación y los logros alcanzados entre 2001-2002 y 2006-2007.

*Edificios escolares*

266. Las actuaciones en este ámbito han ido destinadas a la construcción de nuevos edificios escolares y a la ampliación y rehabilitación de los ya existentes. En el curso académico 2006-2007 había en funcionamiento en el Yemen 15.990 centros escolares de primaria, secundaria y educación conjunta (primaria y secundaria). Esto supone un incremento de 2.513 centros desde el curso académico 2001-2002, con una tasa de crecimiento anual media de 418 centros.

267. Entre 2001 y 2007, el 88% de los nuevos centros educativos fueron de primaria, es decir, 2.210 de un total de 2.513. El 3% de los nuevos centros educativos fueron de secundaria (82 centros) y el 9%, de educación conjunta (221 centros).

268. Los informes anuales de los resultados de las encuestas educativas para el periodo 2001-2007 señalan que el número de centros escolares de educación primaria situados en zonas urbanas osciló en dicho periodo entre el 9% y el 10%, mientras que entre el 90% y el 91% estaban ubicados en zonas rurales. El número de centros de secundaria situados en zonas urbanas osciló en dicho periodo entre el 51% y el 52%, mientras que entre el 48% y el 49% estaban ubicados en zonas rurales. La proporción de escuelas conjuntas situadas en zonas urbanas osciló en el 18% y el 19%, y en zonas rurales, entre el 81% y el 82%.

269. El 97% del total de centros educativos en funcionamiento en 2007 eran de titularidad estatal (es decir, 15.557), frente al 98,6% que lo eran en 2001. En 2007, el 2,7% del total de centros escolares yemeníes eran privados (es decir, 433). En 2001, los centros privados sumaban el 1,3% del total.

270. En 2007 había 408 jardines de infancia, frente a los 172 de 2001, lo que supone un incremento del 58% (236 centros). Del total de jardines de infancia en funcionamiento en 2007, 312 eran privados y 96 públicos. La mayoría de los jardines de infancia están situados en zonas urbanas.

**Evolución del número de jardines de infancia entre 2001 y 2007 según su titularidad**[[14]](#footnote-14)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *2006-2007* | *2005-2006* | *2004-2005* | *2003-2004* | *2002-2003* | *2001-2002* | *Años* |
| 96 | 76 | 74 | 62 | 53 | 46 | Titularidad estatal |
| 312 | 282 | 233 | 182 | 168 | 126 | Titularidad privada |
| **408** | **358** | **307** | **244** | **221** | **172** |  **Total** |

**Profesorado**

271. En el curso académico 2006-2007, 193.252 maestros y maestras cubrieron los horarios escolares, frente a los 166.874 que lo hicieron en el curso 2002-2003, lo que supone un aumento de 26.378 maestros o, lo que es lo mismo, un 15,8% con una media anual de 5.276 nuevos docentes. En 2007, el 23% de los docentes eran mujeres, frente al 21% de 2001.

272. En el periodo comprendido entre los años 2003 y 2007 se asignó al sistema público de enseñanza el 43% del total de puestos de la Administración del Estado, es decir, 61.957. El alto porcentaje anual asignado a la educación pública refleja el interés del Gobierno en la materia y su inteligencia del trascendental papel del maestro en el aumento de los índices de escolarización. Refleja asimismo la alta consideración que el interés superior del niño merece al Estado.

273. En cuanto a la distribución de los maestros por áreas urbanas y rurales en los años señalados cabe señalar lo que sigue:

* Entre el 30% y el 31% de los maestros desarrolló su labor en centros de primaria ubicados en zonas urbanas, mientras que el porcentaje de los que lo hicieron en zonas rurales osciló entre el 69% y el 70%.
* Entre el 53% y el 57% de los profesores desarrolló su labor en centros de secundaria ubicados en zonas urbanas, mientras que el porcentaje de los que lo hicieron en zonas rurales osciló entre el 43% y el 47%.
* El porcentaje de docentes adscritos a centros conjuntos (de primaria y secundaria) de zonas urbanas osciló entre el 18% y el 19%, y de zonas rurales, entre el 81 y el 82%.

274. En 2007 había un total de 1.456 educadores en los jardines de infancia, frente a los 886 de 2001, lo que supone un aumento del 61%. De ellos, en 2007 el 97% eran mujeres, frente al 97,4% de 2001.

**Educadores en los jardines de infancia entre 2001 y 2007**[[15]](#footnote-15)

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *2006-2007* | *2005-2006* | *2004-2005* | *2003-2004* | *2002-2003* | *2001-2002* | *Años* |
| 41 | 42 | 38 | 28 | 21 | 23 | Varones |
| 1 415 | 1 366 | 1 141 | 1 015 | 943 | 863 | Mujeres |
| **1 456** | **1 408** | **1 179** | **1 043** | **964** | **886** |  **Total** |

**Éxitos en la promoción del índice de escolarización**

*Educación preescolar*

275. En el curso académico 2001-2002 había escolarizados en los jardines de infancia un total de 12.505 niños y niñas, cantidad que se había visto incrementada en el curso 2006-2007 hasta alcanzar los 22.025 niños. Esto supone 9.520 niños más o, lo que es lo mismo, un incremento del 76%.

276. El programa para la enseñanza preescolar del Fondo Social para el Desarrollo incluyó diversas acciones encaminadas a la construcción, amueblamiento y acondicionamiento de jardines de infancia. Durante 2007 se firmó un acuerdo con el Ministerio de Educación que vino a apoyar tales acciones. Concretamente se construyeron por esta vía dos jardines de infancia en las provincias de Hadramaut y Lahij y se proporcionó formación a docentes y funcionarios del Ministerio responsables de la gestión de jardines de infancia.

277. El citado Fondo también formó en dicho año a 21 directores de jardines de infancia de 6 provincias en diferentes ámbitos, entre ellos las nuevas tendencias en pedagogía infantil y estándares y criterios de calidad en jardines de infancia. El objetivo de estas actuaciones formativas era mejorar las habilidades pedagógicas y de gestión de las personas a las que iban dirigidas.

*Educación pública (primaria y secundaria)*

278. El número de estudiantes de primaria y secundaria aumentó entre los cursos 2001-2002 y 2006-2007 de 4.093.703 a 4.851.115, lo que supone un crecimiento de 757.412 alumnos, es decir, del 18,5%. En la educación primaria aumentó de 3.572.265 alumnos en el curso 2001-2002 a 4.270.086 en el curso 2006-2007, lo que supone un crecimiento del 19,5% (697.821 alumnos).

279. En el curso 2001-2002 se registró un número total de estudiantes de secundaria matriculados de 521.438. La cifra aumentó en el curso 2006-2007 hasta los 581.029, es decir, un 14% (59.591 estudiantes más).

*Alfabetización y educación de adultos*

280. Según el Censo de Población de 2004, en dicho año aproximadamente el 45,3% de la población mayor de 10 años del Yemen era analfabeta. En la franja de edad de entre 10 y 20 años se registraron 1.457.185 analfabetos, el 65% de ellos mujeres.

281. Habida cuenta el elevado índice de analfabetismo que sufre el Yemen, el Estado otorga gran importancia a los programas de alfabetización. Por ello se ha creado un órgano especial para la alfabetización y en 1998 se elaboró una estrategia nacional para la lucha contra el analfabetismo cuyos programas fueron posteriormente asumidos en la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Primaria. Con este mismo objetivo se ha acrecentado el número de centros de alfabetización en todas las provincias y se ha procurado formación a su personal. Un total de 1.328 empleados de estos centros se beneficiaron de dichas actuaciones formativas entre 2005 y 2007[[16]](#footnote-16).

282. En el curso 2005-2006 había un total de 2.948 centros de alfabetización, frente a los 1.830 del curso 2002-2003, lo que supone un incremento de 1.118 centros, es decir, del 61%. En el curso 2005-2006, dichos centros contaban con un total de 8.641 empleados (el 69% mujeres), frente a los 6.801 del curso 2002-2003.

283. En el curso 2005-2006 había un total de 124.080 matriculados de todas las edades en los centros de alfabetización, de los que el 91% eran mujeres, frente a los 108.792 del curso 2002-2003. Esto supone un incremento de 15.288 alumnos.

284. En el curso 2005-2006 había 44.766 matriculados de entre 10 y 20 años de edad en los dos tipos de programas de lucha contra el analfabetismo existentes: programas de alfabetización (lecto-escritura) y programas de formación básica (profesional y literal). Esta franja de edad registra el 36% del total de matriculados, lo que supone el 3% del total de analfabetos de entre 10 y 20 años de la República[[17]](#footnote-17). Los gráficos que siguen resumen los datos relativos a los matriculados de ambos sexos en los programas para la erradicación del analfabetismo en la franja de población comprendida entre los 10 y los 20 años de edad, así como los datos relativos al personal de los centros de lucha contra el analfabetismo con especificación de su sexo.

**Número de estudiantes de entre 10 y 20 años de edad en los centros de alfabetización en 2003 y 2006**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Porcentaje sobre el total de estudiantes* | *Total* | *Mujeres* | *Varones* | *Años* |
| 35 | 38 516 | 33 777 | 4 736 | 2002-2003 |
| 36 | 44 766 | 41 211 | 3 555 | 2005-2006 |

**Personal empleado en los centro para la erradicación del analfabetismo entre 2003 y 2006**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Total* | *Total* | *Administrativos, supervisores* | *Total* | *Orientadores* | *Total* | *Profesores* | *Años* |
| *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* | *Mujeres* | *Varones* |
| 6 801 | 1 520 | 388 | 1 132 | 378 | 97 | 281 | 4 903 | 3 973 | 930 | 2002-2003 |
| 8 641 | 1 844 | 526 | 1 318 | 533 | 149 | 384 | 6 264 | 5 324 | 940 | 2006-2007 |

*Reducción de la brecha de género en la escolarización*

285. Dada la alta tasa de analfabetismo que se registra entre las mujeres yemeníes de más de 10 años (el 65%), el Gobierno concede una gran importancia a la educación femenina. Con el telón de fondo de sus políticas y actuaciones ejecutivas y con objeto de lograr sus objetivos de elevar el índice de escolarización femenina, reducir la brecha de género y cambiar la actitud negativa general hacia la escolarización de las niñas, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas entre las que cabe destacar las siguientes:

* En el Ministerio de Educación se ha creado un departamento dedicado exclusivamente a la educación femenina.
* Se ha aumentado el número de edificios escolares para niñas con objeto de ubicarlos lo más cerca posible de los lugares de residencias de las alumnas.
* Se han añadido instalaciones a las escuelas ya existentes a fin de que resulten más acogedoras para las mujeres, como instalar cuartos de baño y construir muros rodeando los centros. Asimismo se han construido las escuelas femeninas en lugares alejados de los zocos y puntos de aglomeración de gentes. Este tipo de instalaciones han pasado a tener la consideración de elementos fundamentales en todo nuevo edificio escolar.
* Se ha adoptado un sistema de incentivos a la escolarización femenina (mochilas, uniformes y ayudas de comedor).
* Se ha adoptado un sistema de ayudas económicas destinado a familias pobres de ciertas provincias cuya concesión está condicionada a la matriculación de las niñas en el sistema educativo y su asistencia a la escuela. Dichas ayudas oscilan entre los 35 y los 40 dólares al mes.
* Se han diversificado los programas educativos y se han introducido nuevos programas de formación profesional especialmente diseñados para chicas.
* Se ha adoptado un sistema de escuelas adaptadas para niñas cuyo objetivo es la promoción general de la escuela en términos de equipamiento y calidad.
* Se proporcionan maestras originarias de la misma zona en la que está ubicado el centro escolar. Para lograrlo, en 2006 y 2007 se concedió a los aspirantes de sexo femenino prioridad en la contratación en las zonas con menor índice de escolarización. El Ministerio, por otra parte, en coordinación con las entidades donantes y diversas organizaciones (UNICEF, Asociación Japonesa de Cooperación Internacional o JICA, según sus siglas en inglés; y Oxfam, entre otras), ha contratado a 1.221 maestras para que cubran las necesidades de educación de las niñas de las zonas rurales en algunas de las provincias más necesitadas. El salario mensual de dichas maestras es de 100 dólares al mes[[18]](#footnote-18).
* Se han adoptado políticas y programas destinados a atraer a las maestras desde las zonas urbanas hasta las rurales (se les suministra vivienda, por ejemplo).
* Se ha mejorado la capacidad de las comunidades locales para identificar correctamente los problemas en la materia y para arbitrar soluciones y planes de actuación frente a los mismos. Para ello se fomenta la participación de toda la comunidad en la educación.
* Se han formado consejos de padres y madres de alumnos.
* Se han fomentado los programas de erradicación del analfabetismo, especialmente los destinados a mujeres, con objeto de promover la matriculación femenina.
* Se han realizado una serie de cursos de capacitación, seminarios y programas de sensibilización que mostraron la importancia de la educación femenina y su positivo impacto en el futuro de la niña, de la familia y de la sociedad en su conjunto. Sólo en 2007, un total de 8.592 personas se beneficiaron de dichas actividades, que contaron con el apoyo de diferentes asociaciones patrocinadoras (UNICEF, JICA, la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos y el Fondo Social para el Desarrollo). Las detallamos en el siguiente gráfico.

**Cursos y talleres de formación en torno a la educación femenina realizados en 2007**

|  *Actividades* | *Destinatarios* |
| --- | --- |
| • Cursos y talleres sobre la importancia de la educación femenina dirigidos a gestores de centros educativos, trabajadores sociales y consejos de padres de alumnos | 6 518 |
| • Cursos de formación para orientadores y trabajadores sociales sobre la educación femenina | 1 546 |
| • Cursos y talleres de formación sobre centros escolares adaptados a los niños dirigidos a consejos de padres de alumnos | 528 |
|  **Número total de beneficiarios** | **8 592** |

286. El resultado de estas políticas ha sido el aumento del índice de escolarización femenina entre 2001 y 2007, tanto en la educación primaria como en la secundaria. Así, en el curso 2006-2007 había matriculadas 1 968 415 alumnas en primaria y secundaria, frente a las 1 459 829 que estaban matriculadas en el curso 2001-2002, lo que supone un incremento del 35% (508.586 alumnas). Más concretamente, en el ciclo de formación primaria había matriculadas en el curso 2006-2007 1 773 629 niñas, frente a las 1 314 387 matriculadas en el curso 2001-2002, lo que supone un incremento de 459 242 alumnas (es decir, un 35%).

287. En la enseñanza secundaria había matriculadas en el curso 2006-2007 un total de 194 786 alumnas, frente a las 145 442 matriculadas en el curso 2001-2002, lo que supone un incremento del 34% (49.344 alumnas).

**Evolución de la matriculación femenina en los ciclos de educación primaria y secundaria entre los cursos 2001-2002 y 2006-2007**

|  |  |
| --- | --- |
| *Curso académico* | *Ciclo educativo* |
| *2006-2007* | *2005-2006* | *2004-2005* | *2003-2004* | *2002-2003* | *2001-2002* |
| 1.773.629 | 160 779 | 1 622 022 | 1 530 306 | 1 427 208 | 1 314 387 | Primaria |
| 194.786 | 172 813 | 183 396 | 177 979 | 160 624 | 145 442 | Secundaria |
| **1.968.415** | **1 780 592** | **1 805 418** | **1 708 285** | **1 587 832** | **1 459 829** |  **Total** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Curso* | *Varones* | *Mujeres* | *Total* | *Porcentaje de alumnas por cada 100 alumnos* | *Brecha* |
| 2001-2002 | 2 257 878 | 1 314 387 | 3 572 265 | 58 | 42% |
| 2006- 2007 | 2 496 457 | 1 773 629 | 4 270 086 | 71 | 29% |

288. El gráfico siguiente muestra las tasas de admisión de alumnas, frente a las tasas de admisión de alumnos, en primero de primaria en los cursos 2002-2003 y 2006-2007. Como puede observarse, en el curso 2006-2007 las alumnas admitidas supusieron el 84,3% frente al 100% representado por los alumnos, mientras que en el curso 2002-2003 las alumnas admitidas representaban el 75%. Estas cifras indican el incremento registrado en los índices de escolarización femeninos y cómo la brecha de género en la educación se ha reducido del 25% al 16% como consecuencia del conjunto de actuaciones realizadas a favor de la educación femenina.

**Porcentajes totales de admisión de alumnos de todas las edades en primero de primaria en los cursos académicos 2002-2003 y 2006-2007, proporción relativa de niñas frente a niños e índice de brecha de género en la educación**[[19]](#footnote-19)

| *Brecha* | *Porcentaje de alumnas por cada 100 alumnos* | *Total* | *Alumnas* | *Alumnos* | *Curso académico* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 0,25 | 75 | 676 458 | 290 380 | 386 078 | 2002-2003 |
| 0,16 | 84,33 | 747 222 | 341 852 | 405 370 | 2006-2007 |

*Programa de educación femenina en zonas rurales y participación comunitaria en el Consejo Social para el Desarrollo*

289. Desde su fundación y hasta finales de 2005, el Consejo ha participado a través de sus programas educativos en la creación de 12.227 nuevas aulas. Las nuevas aulas en cuya creación ha participado el Consejo entre 1999 y 2004 suponen el 34% del total de nuevas aulas creadas en dicho periodo a nivel nacional. Cabe señalar que las inversiones del Fondo han continuado constituyendo un factor importante en el crecimiento del índice de escolarización en educación primaria (en especial del femenino). También se ha registrado un notable incremento en el número de niñas matriculadas en los cursos correspondientes a su edad.

290. El número de alumnos matriculados en centros escolares fundados con inversiones del Fondo Social se ha incrementado en un 38%. Aún mayor trascendencia reviste el incremento del número de matriculados en centros rurales de educación primaria: un 91% de alumnos y un 122% de alumnas.

291. El número de maestros cualificados se ha incrementado también, en especial en las zonas urbanas, pasando del 77% en 2003 al 86% en 2006. En 2006 se registra un porcentaje muy alto de maestros varones, un 63% de media (el 44% en las escuelas urbanas y el 89% en las rurales). Sin embargo, entre el 2003 y el 2006 aumentó también la proporción profesor/alumno, pasando de 29/1 a 50/1.

292. Se han desarrollado 25 proyectos de apoyo a las actividades del programa: 16 de cualificación y sensibilización y 8 de infraestructuras. Estos últimos incluyeron la construcción de 47 nuevas aulas, la rehabilitación de otras 12 aulas y la provisión de 864 pupitres dobles y 350 individuales. Se espera que 3.869 alumnos se beneficien de estos servicios. De ellos, el 56% serán alumnas.

293. Actualmente está en proceso de ejecución un programa experimental de apoyo a la educación femenina rural y participación comunitaria en 5 subdistritos de 5 provincias diferentes (Amran, Saada, Hudaydah, Dali y Taiz) en los que la brecha de género superaba el 90%. El objetivo de este programa es contribuir a aumentar la tasa de escolarización femenina en educación primaria en una media de un 20% en el periodo comprendido entre 2004 y 2008. Para ello se dará solución a los principales problemas que causan la baja tasa de escolarización femenina.

294. Los elementos principales de este programa experimental giran en torno a las entidades comunitarias, la construcción de infraestructuras y la recogida de aguas, las actuaciones de formación y cualificación, y las actuaciones de sensibilización y movilización social. Enumeramos a continuación las iniciativas más destacables:

|  | *Componentes del programa* | *Actividades* |
| --- | --- | --- |
| 1 | Participación comunitaria | El Fondo apoyó a las comunidades locales en el establecimiento de asociaciones comunitarias en todos los subdistritos de destino. Concretamente se han ejecutado las siguientes actuaciones en este ámbito:• Se han formado 31 consejos de padres y madres de alumnos y un consejo mixto en 16 de las escuelas objeto de intervención.• Se ha elaborado un proyecto de desarrollo de habilidades para la vida destinado a grupos de mujeres en los cinco subdistritos de destino del programa.• Se ha proporcionado material deportivo a los clubes escolares de 16 escuelas. • En el marco de un acuerdo de colaboración con la Asociación Social al-Salih para el Desarrollo se han distribuido dátiles entre los alumnos, alumnas y profesorado de las escuelas objeto de las intervenciones, así como entre las asociaciones de padres y de madres, las alumnas de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida femeninos de las áreas rurales y las aulas para la erradicación del analfabetismo (4.500 personas se beneficiaron de esta iniciativa). Asimismo se han distribuido uniformes escolares y mochilas y, con motivo de la Fiesta del Sacrificio, se distribuyó ropa a los alumnos y alumnas (700 beneficiarios). |
| 2 | Asociaciones estudiantiles | Se han creado 104 asociaciones de estudiantes en 16 escuelas de todas las zonas de intervención en las que participan 947 alumnos y 659 alumnas. |
| 3 | Asociaciones femeninas | Se han formado 12 grupos femeninos en los que participan 296 mujeres en 9 aldeas de los subdistritos a los que está destinado el programa (Walad Ayash, Bani Atifa, Ramiya Uliya, Mahrabi y Majaasha). Estos grupos tienen diferentes ámbitos de interés: alfabetización, costura y bordado, oficios artesanales, salud y primeros auxilios, industria alimentaria, servicios de limpieza e industria doméstica de incienso y perfumería. |
| 4 | Clubes de estudiantes | Se han creado 14 clubes para estudiantes en 14 de las escuelas a las que iban destinadas las actuaciones del programa y se les han distribuido juegos, material didáctico y cultural. |
| 5 | Actuaciones de capacitación | Se han realizado numerosos cursos y talleres de formación para consejos de padres y de madres de alumnos, orientadores educativos, maestros y maestras del ciclo de educación primaria, gestores y supervisores de aulas de educación comunitaria y asociaciones estudiantiles. Las actuaciones formativas incluyeron muy diferentes ámbitos: planificación, seguimiento y evaluación; habilidades comunicativas, resolución de conflictos, trabajo en equipo y trabajo asociativo, articulación de la escuela y la administración escolar, elaboración de planes de ejecución y seguimiento, preparación del entorno didáctico, métodos y habilidades para la formación profesional, métodos para el análisis de problemas en el entorno escolar, género y niñez, aprendizaje y trabajo colaborativo, métodos de comunicación efectiva, habilidades persuasivas, métodos y habilidades de formación y participación, habilidades para la vida y actividades escolares (artesanía, dibujo y primeros auxilios). |
| 6 | Actuaciones de sensibilización y movilización social | Antes de que se iniciara el curso 2006-2007 se organizaron campañas de sensibilización en los 5 subdistritos a los que iba destinado el programa. En dichas campañas participaron las delegaciones de educación provinciales, los consejos de padres y de madres de alumnos de los centros objeto de las intervenciones, alumnos de ambos sexos y grupos de voluntarios locales que prestaron su apoyo en el ámbito docente y de la gestión, además de organizaciones locales e internacionales que trabajan en el ámbito de la educación en las provincias en cuestión. También han participado en las campañas de sensibilización el sector privado, los imames de las mezquitas, personalidades influyentes y consejos locales. Las actuaciones, además de eventos de concienciación, incluyeron la elaboración, la producción y la distribución de folletos informativos y de sensibilización, copia de los horarios escolares y carteles que se colgaron en las escuelas a fin de sensibilizar a los alumnos y darles a conocer el programa.  |

295. En 2007 se desarrollaron 12 proyectos de apoyo a las actividades del programa: 7 de capacitación y sensibilización y 5 de infraestructuras. Estos últimos incluyeron la construcción de 26 nuevas aulas, la rehabilitación de otras 12 aulas y el suministro de 324 pupitres dobles. Se espera que 972 alumnos se beneficien de estos servicios. El 45% de ellos serán alumnas. Además de las actuaciones relativas a las infraestructuras, los componentes principales del programa giran en torno al fomento de las entidades comunitarias, las actuaciones de formación y cualificación, las actuaciones de sensibilización y de movilización social y la educación comunitaria.

296. Por otra parte, en el marco del acuerdo de colaboración con la Asociación Social al-Salih para el Desarrollo se han distribuido uniformes escolares y mochilas entre 1.500 alumnos de ambos sexos de las provincias de Dali, Hudayda y Saadah.

**Aulas de educación comunitaria (iniciativa del Fondo Social para el Desarrollo)**

297. En 2007 continuaron las actividades docentes en las aulas de educación comunitaria en tres provincias (Saadah, Hudaydah y Taiz) y la tasa de escolarización de niñas de entre 9 y 15 años que no habían tenido oportunidad previa de escolarizarse aumentó.

298. También se han impreso y distribuido 500 copias de evaluaciones de los estudios realizados en los centros de desarrollo femenino con objeto de animar a las niñas a esforzarse en el estudio, a someter su nivel académico y conductual a evaluación y a medir el impacto positivo generado por sus estudios. Además, en colaboración y coordinación con la Dirección de Lucha contra el Analfabetismo de la provincia de Taiz, se han realizado exámenes de nivel de las alumnas de estos centros a fin de poder integrar a las aprobadas en los centros escolares de primaria.

**Mejora de la calidad de la enseñanza**

299. Entre los cursos 2002-2003 y 2006-2007, el Ministerio de Educación adoptó una serie de políticas y medidas ejecutivas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza y promover su eficacia interna. Entre dichas medidas destacan las que enumeramos a continuación:

* Desarrollo de los planes de estudio.
* Revisión de la función de la escuela orientándola hacia la promoción de competencias.
* Revisión de la función de los orientadores educativos.
* Mejora del sistema de evaluación.
* Promoción de estructuras de gestión especializadas.
* Fomento de la formación del personal educativo, en general, y en especial del personal docente.
* Mejora del nivel de vida del personal educativo en general, y en especial, del personal docente.
* Adopción de una política de priorización de la formación universitaria en el proceso de contratación.

300. A continuación detallamos los programas ejecutados en el ámbito de las políticas para la mejora de la calidad de la enseñanza:

|  | *Programas* | *Actividades* |
| --- | --- | --- |
| 1 | Jardines de infancia | El Ministerio ha ejecutado en relación a los jardines de infancia una serie de programas entre los que cabe destacar:• Elaboración de programas de estudio para jardines de infancia (tres guías de experiencias integradas) en el periodo 2004 a 2005.• Aplicación experimental de programas de estudio para jardines de infancia en diversas provincias entre 2006 y 2007.• Organización de cursos de formación para educadores de jardines de infancia sobre la aplicación del programa de estudios, relación con los niños y construcción de muñecas con materias primas locales, así como de cursos para gestores administrativos de jardines de infancia a nivel central y local a fin de fomentar sus capacidad y habilidades de gestión. • Organización en diversas provincias de talleres de concienciación sobre la primera infancia dirigidos a las comunidades locales y a las familias.• Actuaciones encaminadas a animar al sector privado a establecer jardines de infancia.• Invitación a expertos extranjeros y árabes para que evalúen los esfuerzos realizados en el ámbito de la primera infancia. • Coordinación de las universidades de Sanaa, Ibb, Hudaydah y Hadramaut con objeto de inaugurar departamentos dedicados a la primera infancia en sus facultades de pedagogía.• Visitas exploratorias de especialistas en diversas materias del ministerio a diversos países árabes y extranjeros con objeto de aprender de sus experiencias en el ámbito de la primera infancia. |
|  |  | • Actualmente se encuentra en experimentación el programa “De niño a niño”, diseñado para que los niños de entre 4 y 6 años aprendan de los matriculados en 5º y 6º cursos de primaria. Tras adaptar los programas de estudio y proporcionar formación a los maestros para tal fin, la fase piloto del programa se está llevando a cabo en 4 distritos de la provincia de Ta´iz. |
| 2 | Educación general*(primaria y secundaria):* El Ministerio ha trabajado activamente desde 2003 para mejorar la calidad de la enseñanza sobre la base de la inclusión, la integración y el equilibrio entre todos los elementos que conforman el proceso educativo. Para ello se han ejecutado diversas actividades que enumeramos a continuación: |
|  | 1. Planes de estudio: | • Entre 2002 y 2005 se ha completado el proceso de desarrollo y puesta en práctica experimental de los planes de estudio para secundaria.• Se ha elaborado el plan de estudio para la asignatura de informática del ciclo de educación secundaria.• Los nuevos planes de estudio para los cursos 7º a 9º de educación primaria se han puesto en práctica a título experimental y se ha realizado una evaluación de los planes de estudio de 1º a 6º cursos, todo ello entre 2002 y 2003.• Se ha llevado a cabo una revisión periódica de los libros de texto.• Se han elaborado guías para el profesor de la asignatura de educación artística y deportiva de primaria y secundaria.• Se han elaborado los programas de estudio para la asignatura de formación profesional de 5º a 9º de primaria.• Se ha llevado a cabo la evaluación del documento *Programas para las asignaturas científicas del ciclo de Educación General (1º a 12º cursos)*.• Cooperación con los Estados del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo para la ejecución de diversos programas conjuntos.• Realización de actividades previas a la inclusión en los planes de estudio de materias actuales como los derechos humanos, los derechos del niño, la sensibilización sobre los peligros del tabaco, introducción al mundo de los negocios, cómo crear y gestionar pequeños proyectos y concienciación de los estudiantes sobre las demandas del mercado laboral. |
|  | 2. Orientación pedagógica: | El Ministerio ha trabajado ininterrumpidamente desde principios de 2004 en la reforma de la función del orientador pedagógico. Para ello se han examinado las condiciones exigidas para el ejercicio del cargo de orientador pedagógico a nivel central y local. También se ha trabajado en la promoción del papel del orientador pedagógico en el seguimiento y evaluación del proceso educativo mediante visitas a los centros escolares de todas las provincias. |
|  | 3. Evaluación: | Se ha creado el Centro de Evaluación, órgano científico y profesional responsable de supervisar la evolución cualitativa del sistema educativo en base a análisis evaluativos del mismo. El objetivo primordial es elevar la eficiencia y la eficacia del sistema educativo, mejorar la calidad de la evaluación del aprendizaje a nivel de centro y a nivel nacional (“reválidas”), crear un banco de preguntas, participar en los estudios de evaluación internacionales, analizar los resultados obtenidos por los alumnos, extender la cultura de la evaluación entre el personal del sector educativo y participar en los sistemas internacionales de evaluación del nivel del alumnado en ciencias y matemáticas (actualmente participa en el proyecto TAMS). |
|  | 4. Materiales didácticos: | Entre 2003 y 2007, el Ministerio, con el apoyo de numerosas instancias gubernamentales y no gubernamentales, ha suministrado a los centros escolares laboratorios y otros recursos didácticos que contribuyen a mejorar la calidad de la educación. |
|  | 5. Enseñanza en línea: | La Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Primaria tiene como objetivo prioritario la inclusión de la asignatura de informática desde 4º curso. Para ello se ha han ejecutado los siguientes programas:• En estos momentos se está trabajando, en coordinación con un centro especializado, en la ejecución de un programa nacional para la integración de la tecnología de la información y de la comunicación en el sistema educativo. También se ha creado una biblioteca electrónica que alberga los libros de texto y las guías para el profesorado de todo el ciclo de educación general.• Se han suministrado ordenadores a algunos centros escolares en colaboración con diversas organizaciones relacionadas con la educación.• Se ha animado al sector privado a producir plataformas electrónicas mediante colaboraciones con centros y empresas especializadas en la programación educativa y se están estudiando sus ofertas.• Coordinación y cooperación con la Oficina Árabe para la Educación (ABEGS, según sus siglas en inglés) para la implementación y evaluación de programas educativos electrónicos conjuntos. |
|  | 6. Canales educativos: | En 2000 se creó un canal educativo dotado del equipamiento técnico necesario para cumplir sus objetivos de educación a distancia. Este canal está especializado en la elaboración, producción y emisión de programas destinados a la promoción de la educación, la formación profesional, la rehabilitación y la cultura en todos los niveles educativos. Para estos fines se emiten los siguientes programas:• *Nuestros hijos, hoy*.• *Escuela abierta*.• *La computadora…, y nosotros*.• *Los estudiantes más pequeños*. • *Los caballeros del conocimiento*. • *Orientación pedagógica*.• *Mejor dilo así*. • *Mensaje*.• *Cuestiones de educación*.• *Un concepto bajo el microscopio*.• *El profesor en clase*.• *Habilidades pedagógicas*.• *La computadora está en nuestras vidas*.• *Maestras rurales*.• *El maestro en los primeros cursos*.• *La gestión escolar*. • *Métodos y medios de enseñanza*.• *El diálogo del silencio* (dirigido a personas con necesidades especiales). • *¡Es hora de aprender!* (programa de alfabetización). |
|  | 7. Formación y cualificación: | Formación:Entre 2002 y 2007, el Ministerio ha ejecutado a nivel nacional y local un gran número de programas de formación asociados a los distintos ciclos educativos. En dicho periodo, un total de 347.200 personas se beneficiaron de estos programas en el conjunto de las provincias de la República. Considerando la trascendencia de la formación y su impacto en la mejora de la calidad de la enseñanza, en 2005 se creó un departamento que, dedicado exclusivamente a la formación, es responsable de la planificación y ejecución de los programas de formación y mejora de la cualificación del profesorado.Cualificación:En 2006, 2.253 maestros de ambos sexos que disponían de un certificado de estudios secundarios obtuvieron una diplomatura universitaria. En 2007, 3.621 hicieron lo propio, a los que se suman 156 miembros del personal educativo que se presentaron a estudios de postgrado dentro y fuera del Yemen. |
|  | 8. Equipamientos: | Habida cuenta el compromiso del Estado de proporcionar educación gratuita a todos los ciudadanos, el Ministerio de Educación ha suministrado de forma periódica material educativo a los centros escolares (sillas, mesas, laboratorios, tizas, programas educativos, etc.), así como equipamiento de oficina. Cada año, el Ministerio imprime y distribuye entre el alumnado un promedio de 50 millones de libros de texto y guías del profesor. |

**Material didáctico suministrado a los centros escolares entre 2003 y 2007**

| *Año* | *2003* | *2006* | *2007* | *Total* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Fotocopiadoras | *-* | 13 480 | 3 050 | 16 530 |
| Aparatos de aire acondicionado | - | 1 176 | - | 1 176 |
| Energía solar | *-* | 38 | *-* | 38 |
| Radio escolar | 2 665 | 4 836 | *-* | 5 012 |
| Cámaras fotográficas | 143 | 618 | *-* | 761 |
| Televisores | 807 | 61 | 223 | 1 091 |
| Radios | *-* | 61 | *-* | 61 |
| Vídeos | *-* | 61 | *-* | 61 |
| Bibliotecas escolares | *-* | *-* | 392 | 392 |
| UPS | *-* | *-* | 200 | 200 |
| Impresoras | 807 | 597 | 200 | 604 1 |
| DVD | *-* | *-* | 223 | 223 |
| Grabadoras | 1 567 | 3 812 | 223 | 4 191 |
| Receptores | *-* | 62 | 223 | 285 |
| Laboratorios | *-* | 1 774 | 494 | 2 268 |
| Laboratorios informáticos | *-* | *-* | 62 | 62 |
| Computadoras | 821 | 5 592 | 200 | 6 613 |

**Programas de formación dirigidos al personal de los centros escolares y ejecutados entre 2002 y 2007, con especificación de su número de beneficiarios**

| *Número beneficiarios* | *2007* | *2006* | *2005* | *2004* | *2003* | *2002* | *Especificación* |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 20 237 | 8 590 | 7 812 | 1 502 | 806 | - | 1 527 | Formación de formadores |
| 924 272  | 86 551 | 88 714 | 26 869 | 49 263 | 4 900 | 16 627 | Formación del profesorado |
| 719 3 | 44 | - | 3 468 | - | 107 | 100 | Orientadores, autores |
| 43 155 | 17 442 | 760 | 11 380 | 10 464 | 2 986 | 123 | Gestión escolar |
| 722 | 30 | 83 | 609 | - | - |  | Jardín de infancia |
| 211 | 99 | 112 | - | - | - |  | Trabajadores sociales |
| 1 807 | 1 536 | 271 | - | - | - |  | Responsables de laboratorio |
| 494 | 494 | - | - | - | - |  | Responsables de biblioteca |
| 44 | 44 | - | - | - | - |  | Economía doméstica |
| 30 | 30 | - | - | - | - |  | Educación cooperativa |
| 2 120 | 1 567 | 299 | 254 | - | - |  | Competencias informáticas |
| 15 | - |  | 15 | - | - |  | Pintura sobre vidrio |
| 40 | 40 |  |  |  |  |  | Nuevas tendencias en la pedagogía infantil |
| 326 | 300 | 26 |  |  |  |  | Salud escolar |
| 180 | 180 |  |  |  |  |  | Orientadores de alfabetización |
| 1.176 | 226 | 950 |  |  |  |  | Profesores de alfabetización |
| **347 200** | **117 173** | **99 027** | **44 097** | **60 533** | **7 993** | **18 377** |  **Total** |

**Logros en materia de sensibilización**

301. Los resultados académicos constituyen el principal indicador de la mejora de la calidad educativa. Con objeto de evaluarlos, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Pedagógico realizó en 2002 y 2005 un estudio comparativo de los resultados obtenidos por los alumnos en las pruebas de rendimiento escolar relativas a cuatro materias (habilidades para la vida, ciencias, matemáticas y lengua árabe). El objetivo principal del estudio era medir el dominio de competencias básicas entre los alumnos de 4º y 6º cursos utilizando para ello una muestra de 6.202 estudiantes de ambos sexos distribuidos entre más de 100 escuelas de 11 provincias.

302. El análisis de los cuestionarios distribuidos entre centros, profesores y secretarías objeto del muestreo demostró el nexo causal existente entre la mejora de los resultados académicos registrada en 2005 y las actuaciones asociadas al fomento de la calidad educativa. Entre estas actuaciones cabe citar las dirigidas a la provisión de edificios escolares, al aumento de la proporción de escuelas de primaria independientes y centros con horario de mañana, a la promoción de la cualificación docente mediante la obtención de títulos universitarios, a la formación del profesorado en servicio y al fomento de la cualificación de los directores de centro. Respecto a este último punto cabe destacar que la proporción de directores de centro con nivel de estudios de bachillerato o inferior se ha reducido, al tiempo que se ha elevado la disponibilidad de trabajadores sociales. Entre otras actuaciones de promoción de la calidad del sistema educativo que resultaron vinculadas a la mejora de los resultados académicos de 2005 cabe destacar también la creación de más y mejores salas de estudio y la construcción de dependencias administrativas y salas de usos múltiples.

**Gastos de educación**

303. Tras la adopción de la Estrategia Nacional para la Educación Primaria, el Ministerio intensificó sus esfuerzos para obtener fuentes de apoyo económico que permitan cubrir la gran brecha de financiación exigida por el sector educativo. Sus esfuerzos se vieron coronados por el éxito al lograr que se aumentara la tasa de financiación gubernamental y convencer a cierto número de donantes internacionales para que apoyaran los programas de educación. Asimismo, entre 2004 y 2007 logró adherirse a diversos proyectos internacionales relacionados con la educación, concretamente a la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos y al Proyecto de Incentivos de Educación para Todos.

304. El Ministerio ha conseguido más de 146 millones de dólares de las entidades donantes: Banco Mundial, Reino de los Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Banco Alemán de Reconstrucción y Fomento (KFW), Asociación Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Programa Mundial de Alimentos, entre otros. Asimismo ha obtenido financiación para una amplia gama de programas educativos proveniente de diversas organizaciones, en particular de UNICEF. Como resultado, el presupuesto para educación pública aumentó entre 2003 y 2007 de 105.815.000.000 a 173 00 000 000. De este modo, si en 2003 el presupuesto de educación suponía un 15,8% del gasto público total y un 5,1% del PIB, en 2007 supuso un 20% del gasto público total y un 6,8% del PIB.

**Gasto público en educación en proporción al gasto público total del Estado y al PIB en 2003 y 2007 (en millones de riales)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *Año* | *Gasto en educación* | *Porcentaje del gasto público total del Estado* | *Porcentaje del PIB* |
| 2003 | 105 815 | 15,8 | 5,1 |
| 2007 | 173 000 | 20 | 6,8 |

**Artículo 5 e) vi): Derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales**

305. En nuestro informe anterior hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica ante este artículo.

**Artículo 5 f): Derecho de acceso a todos los servicios destinados al uso público**

306. En nuestro informe anterior hacíamos cumplida referencia a nuestra posición jurídica ante este artículo.

**Artículo 6**

**Derecho de protección y recursos efectivos ante los tribunales y otras instituciones del Estado y derecho de reparación**

**Medidas para reformar la justicia y garantizar su independencia**

307. En relación al párrafo 6 de las observaciones finales del Comité, debemos señalar que el Estado ha prestado un gran interés a la justicia y la judicatura. Para ello ha adoptado y ejecutado numerosas políticas y procedimientos encaminados a apoyar la independencia del poder judicial y a reforzar su papel en la vida pública. La modernización y el desarrollo en la materia han girado en torno a diversos ejes, con especial énfasis en el elemento humano, considerado la piedra angular de las reformas. Para la consecución de tales fines, el Estado se ha valido de una serie de medidas y actuaciones entre las que destacamos las siguientes.

*Medidas legislativas*

308. El poder legislativo ha adoptado un plan estratégico de reforma judicial en el que se integra todo un conjunto de medidas reglamentarias y legislativas. La Ley del Poder Judicial fue modificada en virtud de la Ley Nº 15/2006 por la que se vino a separar la Presidencia del Consejo Superior de la Magistratura y la Presidencia de la República y se hizo recaer la primera en el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo. Esta medida estuvo acompañada por una reforma del aparato legislativo rector del poder judicial materializada en diversos proyectos de ley que fueron sometidos a la Cámara de Representantes. Los enumeramos a continuación:

* Proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
* Proyecto de Ley de Arbitraje Mercantil.
* Proyecto de reforma del Código Penal.
* Proyecto de Ley de Costas Judiciales.
* Proyecto de Ley del Notariado.
* Proyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
* Promulgación de la Ley del Instituto Superior de la Magistratura, Nº 34/2008.
* Promulgación del Reglamento del Consejo Superior de la Magistratura.
* Promulgación del Reglamento del Ministerio de Justicia.
* Promulgación del Reglamento de la Ley del Notariado.
* Promulgación del Reglamento Interno de la Junta Superior Disciplinaria.
* Promulgación del Reglamento del Tribunal Supremo.
* Promulgación del Reglamento Ejecutivo de la Ley de Disposiciones Generales sobre Faltas.

*Medidas reglamentarias*

309. Reestructuración del Consejo Superior de la Magistratura, de su Secretaría General y de su Oficina Técnica, delimitación de sus competencias y suministro de personal cualificado. Reestructuración del Tribunal Supremo, de su Secretaría General y de su Oficina Técnica, y promulgación de su reglamento interno. Reestructuración del Consejo de Inspección Judicial, delimitación de sus competencias de conformidad con lo previsto en la Ley del Poder Judicial y en las recomendaciones del I Congreso Judicial, y provisión al mismo de personal cualificado y con experiencia en materia de inspección judicial. Finalmente, en el marco del Consejo Superior de la Magistratura, reestructuración del Tribunal Disciplinario, órgano encargado del control disciplinario de la magistratura local.

310. Se ha promulgado la Ley del Instituto Superior de la Magistratura, Nº 34/2008, así como se ha determinado el sistema de admisión en el mismo, se ha establecido un cronograma de estudios superiores y se han revisado los planes de estudio. Asimismo se ha preparado un proyecto de decreto presidencial relativo a la creación de un cuerpo de policía judicial en el que se determinaron las competencias de éste y se regularon las actuaciones tanto de la policía judicial como de los miembros de otros cuerpos del orden. También se diseñó una estrategia de desarrollo y modernización del poder judicial, se elaboró el reglamento del Ministerio de Justicia y de todos sus departamentos, se reestructuró el Ministerio Fiscal y se promulgaron otros reglamentos, como el del Consejo Superior de la Magistratura, el del Registro de la Propiedad, el reglamento para la creación del Consejo de Medicina Forense y el reglamento para la creación del Centro para la Fe Pública Judicial.

311. Por otro lado, se han elaborado los proyectos de reglamento siguientes: reglamento rector de la profesión de agente judicial, reglamento rector de los tribunales de primera instancia y apelación, reglamento ejecutivo de la Ley de Disposiciones Generales sobre Faltas, reglamento ejecutivo de la Ley de Expropiaciones para fines de reconocida utilidad pública, etc.

312. El poder judicial dotó a las salas y tribunales mercantiles de personal cualificado, con experiencia e integridad moral probadas, así como de magistrados y peritos; se introdujeron nuevas tecnologías, como la conexión en red y los sistemas de almacenamiento automático de datos; se modernizó la gestión, especialmente en los tribunales mercantiles, y se ejecutó un programa de cualificación y formación para el personal de los tribunales mercantiles que fue impartido localmente y, también, en el extranjero.

*Formación y promoción de la eficiencia*

313. Las reformas judiciales se han centrado en el Instituto Superior de la Magistratura, en el desarrollo y modernización de sus planes de estudio y en su ampliación con personal cualificado y especializado. El objetivo es continuar desarrollando la capacidad de los jueces y mejorar su eficiencia mediante la formación continua en todas las áreas de conocimiento pertinentes para los miembros del poder judicial. Para ello se ha organizado un gran número de cursos dentro y fuera del país de los que se han beneficiado 1.450 miembros de la carrera judicial y fiscal. Se ha organizado asimismo un curso especializado para magistrados de los tribunales mercantiles y abogados en el extranjero. A dicho curso se suman otros muchos relacionados con el derecho mercantil y el arbitraje, convenios y leyes en la materia. Se ha concedido becas a 15 jueces para realizar estudios superiores y 895 jueces han participado en visitas exploratorias al extranjero.

*Promoción y traslado de los miembros de la carrera judicial*

314. Los procesos de reclasificación y promoción profesional se realizan de forma periódica. Un total de 1.010 miembros de la carrera judicial y fiscal, 40 de ellos mujeres, fueron reclasificados o ascendidos en virtud del Decreto Presidencial Nº 5/2008, y otros 273 fueron objeto de traslado parcial.

*Medidas destinadas a garantizar la integridad del poder judicial (inspecciones y control disciplinario)*

315. El proceso de reformas judiciales desarrollado en interés de la independencia del poder judicial ha incluido también la promoción del papel de la inspección judicial como medio de control de la labor de los jueces y de evaluación de su eficacia. Para ello se llevan a cabo inspecciones periódicas sin previo aviso y se reciben y estudian, por escrito e *in situ*, las denuncias presentadas por los ciudadanos. En 2006, el Consejo de Inspección Judicial realizó 46 misiones de control, rutinarias o extraordinarias, sobre el terreno en 54 tribunales de apelación a cargo de 162 jueces, y en 250 tribunales de primera instancia o especializados a cargo de 348 jueces. El Departamento de Quejas registró 3.989 denuncias, que fueron tramitadas y debidamente resueltas. A raíz de esas denuncias, el Consejo de Inspección llamó a declarar a 56 jueces y tramitó las investigaciones precisas en relación a las faltas imputadas. Se amonestó a 13 jueces, cuyo incumplimiento de funciones quedó acreditado, y otros 5 jueces fueron puestos a disposición del Consejo Disciplinario para la posible adopción de medidas disciplinarias. Por último, se cursaron notas de advertencia a varios tribunales para que pusieran remedio a las deficiencias detectadas.

316. En 2007 se realizaron numerosas inspecciones, 35 de ellas sin previo aviso. En 12 de esas inspecciones se llevaron a cabo pesquisas sobre el terreno. Además, se inspeccionaron los 279 tribunales de primera instancia y de apelación que existen en el país. Los resultados fueron los siguientes: se emplazó a declarar a 50 jueces y se llevaron a cabo las investigaciones pertinentes; 12 jueces fueron convocados ante el Consejo Disciplinario; 10 fueron amonestados y otros 28 recibieron notas de advertencia. El Departamento de Quejas recibió 2.886 denuncias que fueron tramitadas en su totalidad.

317. En 2008, el Consejo de Inspección llevó a cabo 367 inspecciones sin previo aviso a miembros de la carrera judicial y fiscal en 26 tribunales de primera instancia y en 7 tribunales de apelación. Como resultado se emplazó a declarar a 131 jueces y se emprendieron 253 acciones, entre notas de advertencia y procedimientos disciplinarios remitidos al Consejo de Disciplinario, así como amonestó a diversos miembros de la carrera judicial y fiscal por las faltas imputadas.

*Consejo de Inspección Judicial (Fiscalía del Estado)*

318. A fin de promocionar el papel del Consejo de Inspección Judicial de la Fiscalía del Estado se le han suministrado los elementos necesarios para que pueda llevar a cabo sus misiones de inspección rutinarias y extraordinarias de la labor de los fiscales, evaluar su eficacia e instarlos a que pongan toda su diligencia y cuidado en las causas a ellos encomendadas. En 2005 se realizaron un total de 61 rondas extraordinarias de inspección motivadas por la existencia de quejas o directamente a instancias del Fiscal General del Estado. La labor de 403 fiscales fue objeto de inspección rutinaria y, como resultado, se investigaron 46 irregularidades. El Consejo remitió 98 amonestaciones. En 2006 se realizaron 30 rondas extraordinarias de inspección motivadas por la existencia de quejas o directamente a instancias del Fiscal General del Estado. La labor de 60 fiscales fue objeto de inspección rutinaria y, como resultado, se investigaron 47 irregularidades. En 80 casos, las irregularidades estudiadas implicaron amonestaciones o notas de advertencia. El Consejo ha enviado 115 amonestaciones y notas de advertencia.

319. En 2007, la labor de 130 fiscales fue objeto de inspección periódica y las irregularidades observadas motivaron la remisión de 9 amonestaciones o notas de advertencia. Otros 2 fiscales han perdido su inmunidad, 3 han sido puestos a disposición del Consejo Disciplinario y 2 presentaron su dimisión, que fue aceptada, tras haber sido objeto de investigación por razones disciplinarias. Asimismo se remitieron 47 amonestaciones y notas de advertencia. Debemos añadir que, en 2005, el Fiscal General del Estado emitió una circular en relación a los procedimientos para ejercer acción penal contra agentes de la policía judicial, la policía y los servicios de seguridad.

320. En 2008, el Consejo llevó a cabo inspecciones extraordinarias en los órganos fiscales de 46 tribunales de primera instancia. Como resultado se levantó la inmunidad a 4 fiscales.

*Medidas en relación a la mujer*

321. Con objeto de garantizar el derecho de la mujer al desempeño de funciones judiciales y cargos públicos, y en aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desde 2006 se admite la matriculación de mujeres, en igualdad de condiciones y de pruebas de admisión que los hombres, en el Instituto Superior de la Magistratura. Concretamente se han admitido a 11 mujeres: 5 en la promoción 15ª; 3 en la 16ª y 3 en la 17ª. El Instituto Superior de la Magistratura ha abierto definitivamente sus puertas a la mujer.

322. Por primera vez en la historia de la judicatura en el Yemen, una mujer ha sido designada miembro del Tribunal Supremo. Hay 66 juezas y un gran número de mujeres desempeñan funciones directivas (como fiscal jefe y subsecretaria adjunta del Ministerio de Justicia). Un total de 2.256 mujeres han sido designadas para ocupar puestos técnicos, administrativos y de servicios en el Ministerio y los órganos judiciales. En el Ministerio y sus órganos subordinados trabajan más de 600 mujeres, y su número va en aumento.

323. En relación al párrafo 17 de las observaciones y recomendaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial debemos señalar que no existen estadísticas concretas sobre casos de discriminación racial. En el anexo 5 se incluyen estadísticas generales sobre delitos y sus tipos.

**Artículo 7**

**Fines de la educación**

324. Los objetivos primordiales de la educación se definen en la Ley de Educación, Nº 45/1992, y en el documento *Puntos de partida para la elaboración de los planes de estudio*, donde se concretan los objetivos de la educación por ciclos y asignaturas. El artículo 15 de la Ley de Educación establece que “el sistema educativo tiene como objetivo primordial lograr una formación integral renovada que contribuya al desarrollo espiritual y moral, intelectual y físico de ciudadanos correctos y con una personalidad integrada”.

325. Según afirma el documento *Puntos de partida para la elaboración de los planes de estudio*, la filosofía educativa de la República del Yemen se basa en ideales árabes, islámicos y humanísticos que fundamentan los principios de moralidad, respeto a los derechos humanos y a la libertad y la dignidad del hombre, igualdad en derechos y deberes, respeto a la libertad individual, amor a la patria y respeto a la Ley. La filosofía educativa yemení se basa asimismo en la justicia social, la igualdad de oportunidades en el efectivo disfrute de los derechos, la apertura consciente a las otras culturas y civilizaciones del mundo y el conocimiento y la comprensión entre los distintos pueblos, la preocupación por los problemas internacionales, los principios de justicia e igualdad, la paz mundial y el mutuo respeto entre pueblos, Estados y civilizaciones, así como cualesquiera otros principios educativos que promuevan la construcción de la personalidad en todos sus aspectos y el desarrollo de la capacidad para el pensamiento científico, el análisis, la crítica, la iniciativa, la creatividad y la participación.

326. Los objetivos generales del sistema educativo apuntan a la consecución de una formación integral y renovada que contribuya al desarrollo espiritual, moral, emocional, social, mental, físico y estético de los ciudadanos yemeníes y conduzca a la formación de personas sanas y productivas. En ello se incluye la práctica efectiva de la democracia, el compromiso con los deberes y la adhesión a los derechos privados y públicos, el sentido de la responsabilidad, el respeto y la defensa de los derechos ajenos, y el interés por las cuestiones que atañen a la vida del individuo y de la sociedad, como los problemas demográficos, ambientales, hidrológicos, de derechos humanos y de educación femenina.

327. Con el marco del interés por el desarrollo de los objetivos de la educación se están actualmente ultimando los preparativos para proceder a su revisión y mejora en consonancia con la evolución en la materia a nivel local, regional e internacional. La evolución de los objetivos del sistema educativo es objeto, además, de uno de los planes conjuntos del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo.

**Integración de la cultura de los derechos humanos y de los derechos del niño en los planes de estudio**

328. El Ministerio de Educación se ha valido para la integración de los derechos humanos en sus planes de estudio de una serie de actividades preparatorias que enumeramos a continuación:

* En 2007, con el apoyo de UNICEF, se procedió al análisis de los conceptos de derechos del niño ya incluidos en los planes de estudio.
* Actualmente se están analizando los conceptos de derechos humanos incluidos en los planes de estudio de los ciclos de primaria y secundaria con objeto de identificar los ya contemplados y establecer los medios para incluirlos los restantes en consonancia con el proceso madurativo del alumno, su edad, sus necesidades y sus experiencias, sin olvidar las características de las asignaturas en cuestión.
* 329. A ello se suman una serie de programas en la materia ejecutados por el Ministerio de Educación entre los que destacan los siguientes:
* Participación en la elaboración del Plan Árabe para la Educación en Derechos Humanos bajo los auspicios de la Liga Árabe. El Plan fue aprobado por los líderes árabes durante la Cumbre Árabe celebrada en Damasco en marzo de 2008.
* Formación en 2005 de un Comité para la Educación en Derechos Humanos integrado por las instancias competentes del Ministerio de Educación, del Ministerio de Derechos Humanos, del Ministerio de Exteriores y de las organizaciones de la sociedad civil.
* Se ha continuado la ejecución del programa de introducción al derecho internacional humanitario iniciado en 2003 en colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja y varias instituciones gubernamentales entre las que cabe destacar el Ministerio de Exteriores y la Media Luna Roja yemení. En 2008 se ampliarán sus actividades hasta incluir 48 centros educativos de 16 provincias diferentes.
* El Yemen ha sido el anfitrión del V Encuentro Regional del Programa para el Descubrimiento del Derecho Internacional Humanitario, celebrado en Sanaa durante el mes de noviembre de 2007 bajo la rúbrica *Cinco años de experiencia.* Al encuentro asistieron 13 Estados árabes.
* Preparación, en 2008, del material didáctico y la guía del profesor de la asignatura de exploración del derecho internacional humanitario para los cursos 7º a 11º.
* En cumplimiento de la recomendación del Comité Internacional de los Derechos del Niño en relación al informe periódico tercero sobre la necesidad de mejorar la imagen de la niña en los libros de texto, debemos señalar que actualmente están en marcha los preparativos finales para la realización de un estudio sobre los conceptos de género incluidos en los programas de estudio.
* Actualmente están también en marcha los preparativos finales para estudiar los conceptos relativos al desarrollo de la conciencia de los valores democráticos y electorales en los planes de estudio con objeto de proceder a su fortalecimiento.

**Cultura**

*Formación e información (difusión de los principios de derechos humanos)*

330. En nuestro anterior informe afirmábamos, y venimos a reiterarlo ahora, el compromiso del Gobierno de la República del Yemen con los principios enunciados en este artículo. El presente informe incluye información a propósito de la formación y la sensibilización en materia de difusión de los principios de los derechos humanos.

1. \* El presente documento contiene los informes periódicos 17º y 18º de Yemen, que debían presentarse el 17 de noviembre de 2009. Los informes periódicos 15º y 16º y las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité examinó el informe figuran en los documentos CERD/C/SR.1764, 1765 y 1784. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-2)
3. \*\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría. [↑](#footnote-ref-3)
4. El artículo 40 de la Constitución del Yemen establece que todos los ciudadanos son iguales en derechos y deberes. Su artículo 41 fortalece dichos derechos y deberes señalando que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida política, económica, social y cultural. El Estado garantiza la libertad de pensamiento y de expresión mediante la palabra, la obra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción con sujeción a las leyes. [↑](#footnote-ref-4)
5. El artículo 5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que “los ciudadanos son iguales ante la Ley. Nadie será sometido a seguimiento o sufrirá daño alguno por razón de nacionalidad, raza, origen, lengua, creencia, profesión, nivel educativo o posición social”. [↑](#footnote-ref-5)
6. III Plan Quinquenal de Desarrollo 2006-2010, p. 194 (*Las voces de los pobres*, 2005). [↑](#footnote-ref-6)
7. La sala de recursos educativos consiste en un aula específica dentro de la escuela pública ajustada al desempeño de diversas funciones que la convierten en una de las alternativas a la educación especial en la escuela. En ella, el alumno discapacitado recibe apoyo complementario del profesor de educación especial. [↑](#footnote-ref-7)
8. I*ndicadores de la educación en el Yemen*, Consejo General de Planificación de la Educación 2005-2006, p. 34. [↑](#footnote-ref-8)
9. *Encuesta sobre educación 2005-2006*, Ministerio de Educación, gráficos 1-12, 13-1. [↑](#footnote-ref-9)
10. Informe anual de la Dirección General de Educación Integral (2005-2007), Informe anual sobre la ejecución de la estrategia nacional para el desarrollo de la educación primaria 2007, Informe semestral sobre el proyecto de desarrollo de la educación primaria 2008, Informe anual de la Dirección General de Programas de Estudio (2005-2007), Informe anual del sector de formación profesional y capacitación 2005. [↑](#footnote-ref-10)
11. Indicadores de educación de la República del Yemen 2005-2006, Consejo Superior de Planificación Educativa, p. 35. [↑](#footnote-ref-11)
12. Resultados semestrales del proyecto de promoción de la enseñanza primaria, obra citada. [↑](#footnote-ref-12)
13. Ídem. [↑](#footnote-ref-13)
14. Informes generales sobre los resultados de las encuestas escolares periódicas (2001-2007). [↑](#footnote-ref-14)
15. Informes generales sobre los resultados de las encuestas escolares periódicas (2001-2007). [↑](#footnote-ref-15)
16. *Media década de Educación para Todos*, Dr. Hammoud al-Siyani y Dr. Insaf Abduh Kasim, agosto de 2007. [↑](#footnote-ref-16)
17. Informes anuales del Órgano para la Erradicación del Analfabetismo, cursos 2002-2003 y 2005-2006. [↑](#footnote-ref-17)
18. *Informe semestral del proyecto de educación primaria*, abril de 2008, y *Evaluación del examen anual*, 2008, Muhammad Shamakh, Vicedirector General de Educación Primaria y Secundaria. [↑](#footnote-ref-18)
19. Informe anual de logros en la ejecución de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Educación Primaria 2007, p. 27, Resultados de la Encuesta de Educación 2002-2003. [↑](#footnote-ref-19)